

BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



TOMO XXII

4

* * *

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO — 1951

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Viñeta de la portada: Parte central del sello que usaron los caudillos de la independencia don José María Morelos y don Ignacio Rayón.	
El tesoro del cerro de Chapultepec	545
Dos documentos relativos a Luis de Carvajal, el Viejo	551
Libros y folletos del archivo histórico de la Secretaría de Hacienda	559
Indice del Ramo Industria y Comercio. (Concluye) ..	605
Indice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1840 a 1860. (Continúa)	641
Indice del Ramo Criminal. Paginación fuera de texto	161
Indice del Ramo Universidad. Paginación fuera de texto	161
Indice del Ramo Provincias Internas. Paginación fuera de texto	161

EL TESORO DEL CERRO DE CHAPULTEPEC

N O T A

Desde efectuada la conquista del antiguo Anáhuac hasta nuestros días, siempre ha existido obsesión en la búsqueda de tesoros, a cual más fantásticos; y aunque algunas de estas búsquedas han sido del todo infructuosas, otras, a través de las centurias, han dado luces o ayudado en alguna forma al descubrimiento de reliquias arqueológicas de inestimable valor histórico.

Claro ejemplo de lo afirmado es la causa que en el año de 1707 se le siguió a Juan Antonio Corsi Orsini y Avilés, corregidor de Oaxaca, por considerar que era supersticiosa la afirmación de la existencia del tesoro indígena de Monte Albán, sitio mismo en que hace aproximadamente dos décadas fueron descubiertas las joyas del mismo nombre. (1)

Estas búsquedas eran tan comunes que abarcaban zonas diversas extendiéndose de seguro por todo el país. Vemos pues que en el año de 1587 se concedía licencia a Hernando del Carpio para descubrir ciertos tesoros "así de piedras chalchihuites, oro, como de otras cosas" en términos de Texcoco, sierra de Mextitlán y pueblo de Otumba. (2)

Y así se han sucedido estas laboriosas tareas de excavaciones hasta llegar al cerro de Chapultepec, con perjui-

(1) Véase Boletín del Archivo General de la Nación. Tomo V. Núm. 6. pp. 829-837. "El tesoro de Monte Albán".

(2) Op. Cit. "Licencia para buscar antiguos tesoros". Tomo VI Núm. 3. pp. 418-419.

cio de los mismos veneros del agua que en esa época surtía al vecindario de la ciudad de México, como se asienta en el informe que rindió D. Domingo de Trespalacios y Escandón en 6 de mayo de 1772 sobre la inspección de las obras que en el de 1774 se ejecutaron con motivo de otra excavación hecha también en busca de tesoros antiguos, que se suponía dió por resultado el extravío del agua de los veneros. (3)

Mas no obstante los inconvenientes que en lugares como el antes referido cerro de Chapultepec existían, para dedicarse a estas tareas, los que en tal forma soñaban enriquecerse no desmayaban en su empeño y así, desde el año de 1583, un tal Francisco Rayas había ya obtenido la respectiva licencia, con la recomendación de que el alcalde del cercado de Chapultepec asistiera personalmente a la búsqueda, y una vez encontrado el tesoro diera noticia de él, según se asienta en el documento que en seguida se transcribe. (4)

R. G.

(3) Op. Cit. "Busca de tesoros precortesianos en el cerro de Chapultepec". Tomo XIV. Núm. 4. pp. 617-632.

(4) *Relato de Indias* del A. G. de la N. Vol. 2. Exp. 721. f. 165. vta.

(Al margen:) **Francisco Rayas.**

Don Lorenzo Suárez, etc. por cuanto Francisco Rayas, vecino de las minas de Zimapán me ha hecho relación que él tiene noticia que en el cerro de Chapultepec hay un tesoro escondido del tiempo de Montezuma y que me la daba según y como él la tenía, y manifestaba el dicho tesoro, pidiendo le hobiese por manifestado, y a él le mandase dar y diese licencia para descubrirlo conforme a las leyes reales; por tanto, atento a lo susodicho, por la presente he por manifestado el dicho tesoro y doy licencia al dicho Francisco Rayas para que le pueda buscar y descubrir en el dicho cerro y cercado de Chapultepec con que se guarde y cumpla el capítulo de ordenanza de su Majestad del tenor siguiente:

Item, que todo el oro y plata y piedras y perlas y otras cosas que se hallaren y hobiere, así en enterramientos, sepulturas o cúes o templos de indios como en otros lugares do solían facer sacrificios a sus ídolos, o otros lugares religiosos escondidos o enterrados en casa o heredad o tierra, o otra cuaquier parte pública o concejil o particular, de cualquier estado, preeminencia o dignidad que sea, de todo ello y de todo lo demás que de esta calidad se hobiere y hallare, agora se halle por acaecimiento o buscándolo de propósito se nos pague la mitad, sin descuento de cosa alguna, quedando la otra mitad para la persona que así lo hallare y descubriere, con tanto que si alguna persona o personas encubriere el oro y plata, piedras o perlas que hallaren e hobieren, así en los dichos enterramientos, sepulturas y cúes o templos de indios, como en los otros lugares do solían facer sacrificios a sus ídolos o otros lugares religiosos escondidos o enterrados de suso

declarados, y no lo manifestaren para que se les dé lo que conforme a este capítulo les puede pertenecer de ello, hayan perdido y pierdan todo el oro y plata y piedras y perlas, y más la mitad de los otros sus bienes para la nuestra Cámara y Fisco; y guardando el dicho capítulo como en él se contiene, mando al alcalde del dicho cercado de Chapultepec que no impida al dicho Francisco Rayas la busca del dicho tesoro en el dicho cerro, y que asista personalmente con él el tiempo que durare el buscarlo; y hallado, me dé noticia de él y sea la busca de suerte que el cercado y lo dentro de él edificado no se arruine ni el dicho cerro se derrumbe, de manera que cause o pueda causar daño en ninguna manera.

Fecho en México, a veinticuatro días del mes de abril de mil e quinientos y ochenta y tres años.—Martín López de Gaona.

**DOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LUIS
DE CARBAJAL, EL VIEJO**

NOTA

Luis de Carbajal, gobernador del Nuevo Reino de León, así como su sobrino del mismo nombre, alias Joseph Lumbroso, son personajes bien conocidos en la historia del México colonial, el primero como conquistador de la vasta región del Pánuco y ambos procesados por el Tribunal de la Inquisición.

Como se sabe, el primero de ellos fué absuelto, pues tal parece que las acusaciones contra él formuladas consistentes en que guardaba la ley de Moisés tuvieron cierto carácter político que emanaba del propio Virreinato. En cambio Luis de Carbajal "el Mozo" sufrió la última pena al ser juzgado por hereje y judaizante, después de seguirle dos voluminosos y célebres procesos, mismos que fueron editados por el Archivo General de la Nación en el tomo XXVII de sus publicaciones; (1) así es que cualquier documento inédito que trate estos personajes es siempre de utilidad para el mejor conocimiento de los mismos.

A continuación se transcriben dos documentos relativos a Luis de Carbajal, el Viejo, el primero sobre las prerrogativas que tendrían los naturales de la jurisdicción a su cargo que descubriesen "veneros y metales de plata", 1575, y el segundo es una declaración firmada por Carbajal el año de 1593 en la que manifiesta haber tenido a su servicio, como soldado, a Roberto Plinton, —uno de los marineros que vinieron en la armada de John Hawquines— haberle comprado sesenta varas de sayal y dado a cambio un caballo, etc., cuya declaración forma parte del proceso seguido contra el citado Plinton.

R. G.

(1).—*Procesos de Luis de Carbajal, (el Mozo). México, 1935.*

(Al margen:) Para que Luis de Carbajal entienda en lo aquí contenido sobre que los indios de su jurisdicción y comarca donde se entendiere que hay veneros y metales, lo descubran.

Don Martín Enríquez, etc. Hago saber a vos el Capitán Luis de Carvajal, corregidor de los pueblos de Tamaolipan y su partido que yo he sido informado que entre los naturales de los pueblos de Jilitla y Tanchipa, y Tanquian y otros pueblos de su comarca se tiene noticia de muchos metales de plata y oro y otras cosas que si las quisieren catear y descubrir serían de mucho efecto. Y S. M. por una su Real Cédula a mí dirigida tiene proveído que para que los naturales de esta N. E. descubran los veneros y metales de plata que hallaren se les dé todo el favor y libertad de aprovecharse de parte de ellos, y para ello sean animados y se les dé a entender. Por ende, por la presente os encargo y mando que llegado al dicho vuestro cargo hagáis publicar en los pueblos de él y vuestra jurisdicción y en otros comarcanos donde se tenga entendido que hay los dichos veneros y metales, que los caciques, principales y naturales que tuvieren noticia de ellos de cualquier suerte que sea, o tesoro, lo digan y declaren ante vos libremente, sin temor de que se les hará ningún agravio, sino que como vasallos de S. M. serán favorecidos en que demás de conseguir la parte que fuere justicia de lo que así descubrieren, siendo principal será promovido a cargo de gobernador de su pueblo, y libre de tributo, y siendo macegual, quedará para adelante con título de principal y libre del dicho tributo; y de lo que se descubriere y manifestare haréis memoria y entenderéis en que parezca y se catee y descubra haciendo para el efecto toda la buena diligencia necesaria; y si se entendiere que algunos indios particula-

res, de cualquier parte que sean, saben de algo de lo susodicho y no lo manifestaren buenamente les compeleréis a que lo declaren y descubran, y de todo me haréis relación; y para entender en cuanto a que esto fuere de vuestra jurisdicción se os da facultad, y para que toméis vara de justicia y no para más. Fecho en México, a quince días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años. Don Martín Enríquez, por mandado de Su Excia., Sancho López de Recalde.

Gral. de Parte.
Tomo 1. Foja 95 vta. y 96.

ANO 1593.

Confesión:

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Tampico, en diecisiete días del dicho mes de diciembre del dicho año, el señor Francisco Martínez, cura y vicario de la dicha villa, por virtud de la dicha comisión, hizo parecer ante sí a Luis de Carbajal, corregidor del pueblo de Huajutla, del cual tomó y recibió juramento, jurando por Dios Nuestro Señor e por Santa María y por la señal de la cruz, que con su mano derecha tocó, que dirá la verdad de lo que le fuere preguntado, e a la absolución del dicho juramento dijo: sí juro, e amén, so cargo del cual prometió de decir la verdad, e le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuële preguntado si conoce a Roberto Plinton, inglés, e qué trato e tiempo le sirvió y le tuvo en su servicio, dijo, que le conoce al dicho Roberto Plinton, e que no le sirvió a este confesante, ni le tuvo en su servicio, y lo que pasa en ello es que el dicho Roberto fué con este confesante por soldado desde esta provincia de Pánuco al descubrimiento del Mazapil, con sus armas y caballo, que este confesante le dió para ello y en todo el tiempo que se ocupó

hasta que se huyó, no sirvió de más que de hacer su guardia para ganar el premio que los demás soldados, y desde que le conoció en esta provincia hasta que se huyó se pudo detener tres meses, poco más o menos, y esto responde.

Fuële preguntado si se llevó al dicho Roberto Plinton por fuerza y contra su voluntad, dijo que al principio sólo mandó que fuese con él, no embargante que él se quería quedar en esta tierra, e que para ello tenía comisión de su excelencia, y que le movió a llevarle consigo por ser por acá costa de mar, e porque no se alzase con alguna barca, y adelante fué de su voluntad.

Fuële preguntado cuántas varas de sayal tomó al dicho Roberto Plinton, dijo que el dicho Roberto Plinton le vendió sesenta varas de sayal, antes menos que más, a precio de tres tomines cada vara, e que para en cuenta del dicho sayal le pagó este confesante un caballo casi morcillo en doce pesos y unos calzones de paño de Londres, en cuatro ducados de Castilla, que son cinco pesos y medio, los cuales dichos calzones los tornó a vender a Diego de Salas en diez pesos, y más un peso en reales, e que de resto del dicho sayal no le quedó debiendo sino son siete u ocho pesos, que no sabe lo cierto, y que en este alcance de los dichos siete pesos, u ocho, entraron dos ropillas de sayal que le vendió, y esto responde.

Fuële preguntado si le tomó un caballo overo al dicho Roberto Plinton u otra persona por su mandato, dijo que le dejó el dicho Roberto Plinton, en el camino, troncada una pierna, y lo demás niega.

Fuële preguntado si por su mandado o en otra manera le tomó Agustín, negro esclavo suyo, al dicho Roberto Plinton, un caballo morcillo, dijo que no pasa tal, sino que antes este confesante le daba caballos en que anduviese, y esto responde.

**LIBROS Y FOLLETOS DEL ARCHIVO HISTORICO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

36 POLITICA INTERIOR

- 36A1.—ADMINISTRACION.
- 36C1.—CONSTITUCIONES.
- 36E1.—EL ESTADO Y LA IGLESIA.
- 36E2.—ELECCIONES.
- 36G1.—GOBIERNO DE LOS ESTADOS.
- 36H1.—HONORES Y CONDECORACIONES.
- 36L1.—LIBERTAD DE IMPRENTA Y EXPRESION.
- 36L2.—LEGISLACION.
- 36P1.—PARTIDOS POLITICOS.
- 36P2.—PODER LEGISLATIVO.
- 36P3.—PODER EJECUTIVO.
- 36P4.—PERIODICOS.
- 36R1.—REVOLUCIONES, MOTINES, SUBLEVACIONES.
- 36T1.—TERRITORIO.

36.—POLITICA INTERIOR

36A1.—ADMINISTRACION

36A1.1.—Decreto de D. Antonio López de Santa Anna, Presidente de la República Mexicana, sobre las bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución.—México. s. p. i. 1853.—3 págs. 32 cms.—1 ejemplar.

36A1.2.—Reglamento para el Gobierno interior y económico de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación. México. Imp. de Lara. 1853. 19 págs. 22 cms. 2 ejemplares.

36A1.3.—Decreto sobre guías para la extracción de numérico.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.

36C1.—CONSTITUCIONES

36C1.1.—Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana.—México. Imp. Nacional del Supremo Gobierno. En Palacio. 1823.—83 págs. 14 cms.—2 ejemplares.

36C1.19.—Decreto sobre que el artículo 7º de la Constitución del Estado de Jalisco debe entenderse sin perjuicio de la facultad 12ª del artículo 50, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo sentido sin protesta alguna aquel

Cabildo prestará juramento a dicha Constitución.
—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—1
ejemplar.

36C1.2.—Reflexiones sobre algunas reformas a la Constitución Federal de la República Mexicana.—México. Reimpreso por I. Cumplido en la Oficina de la calle de los Rebeldes N° 2.—1835.—44 págs. 21 cms.—4 ejemplares.

36C1.3.—Proyectos de ley presentados al Congreso General en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835 por la comisión respectiva, sobre reorganización de la República.—México. Impreso por J. M. Fernández de Lara. Calle de la Palma N° 4.—1835.—10 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36C1.4.—Manifiesto y convocatoria del Poder Provisional de la República Mexicana en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila. Dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1841.—22 págs. 23 cms.—9 ejemplares.

36C1.5.—Proyecto de Constitución presentado al Congreso por la comisión especial nombrada con este objeto, y leído en la sesión del 3 de noviembre del año de 1842.—México. Impreso por I. Cumplido. 1842.—44 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36C1.6.—Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales, Gobernación y Guerra, del Senado, sobre el acuerdo de la Cámara de Diputados, relativo a la autorización pedida por el Gobierno para oír las propuestas que se le hacen por los tejanos, y acordar los tratados o convenios que tenga, por conveniente, sujetándolos a la segunda aprobación del congreso.—México. Imp. del Aguila, ca-

- lle de Medinas N^o 6.—1845.—24 págs. 16 cms.—
1 ejemplar.
- 36C1.7.—Código fundamental de los Estados Unidos Me-
xicanos. México. Imp. de V. G. Torres. 1847.—92
págs. 17 cms. 2 ejemplares.
- 36C1.8.—Observaciones en lo general al Proyecto de Re-
formas Constitucionales presentado al Congreso del
Estado de Zacatecas.—Zacatecas. Impreso por Ani-
ceto Villagrana. 1850.—4 págs. 22 cms.—1 ejem-
plar.
- 36C1.9.—Estatuto Orgánico Provisional de la Repúblca
Mexicana, decretado por el Supremo Gobierno el día
15 de mayo de 1856. Contiene el Plan de Ayutla
(1854) y el Plan de Acapulco. (1854).—México.
Imp. de V. G. Torres. 1856.—24 págs. 28 cms.—
11 ejemplares.
- 36C1.11.—Reflexiones sobre los decretos Episcopales que
prohíben el juramento constitucional. Tercera par-
te, en la que se hacen explicaciones importantes.
Opúsculo del C. Lic. Manuel T. Alvires, Primer Ma-
gistrado y actual Presidente del Supremo Tribu-
nal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán.
—México. Tip. de N. Chávez. Calle de la Canoa
N^o 5.—1857.—68 págs. 21 cms.—3 ejemplares.
- 36C1.13.—Catecismo Político Constitucional.—México.
Imp. de Pizarro. Calle del Aguila N^o 4½.—1861.
—95 págs. 18 cms.—5 ejemplares.
- 36C1.14.—Estatuto provisional del Imperio Mexicano.—
México. Imp. de Andrade y Escalante. Calle de los
Bajos de San Agustín N^o 1.—1865.—11 págs. 21
cms. 47 ejemplares.

- 36C1.10.—Decreto del Presidente de la República, D. Sebastián Lerdo de Tejada, sobre que se prorroga por un año la Ley de 23 de abril de 1875, que suspendió las garantías que se expresan, para salteadores y plagiarios y sus cómplices.—México. s. p. i. 1876.—8 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 36C1.16.—Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857, adicionada por el 7º Congreso Constitucional.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de Sabás A. y Munguía. 1877.—173. págs.—19 cms.—26 ejemplares.
- 36C1.12.—Comentarios a la Constitución de los Estados Unidos de América por James Kent. Obra traducida del texto original, adicionada y anotada por J. Carlos Mexia, Abogado de los Tribunales Mexicanos.—México. Imp. Poliglota de Carlos Ramiro. Calle de Santa Clara. 1878.—327 págs. 24 cms.—1 ejemplar.
- 36C1.15.—Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos constitucionales sobre la cuestión de Jalisco.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio. Dirigida por Sabás A. y Munguía. 1882.—17 págs. 21 cms. 2 ejemplares.
- 36C1.17.—Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos constitucionales relativo a la reforma de los artículos 79, 80 y 82 de la Constitución Federal.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio. Dirigida por Sabás A. y Munguía. 1882.—59 págs. 22 cms.—3 ejemplares.
- 36C1.18.—Ley Constitucional para el gobierno interior de los pueblos de Yucatán con sus reformas y adi-

ciones.—Mérida. Tip. de G. Canto. 1889.—33 págs.
18 cms.—1 ejemplar.

36E1.—EL ESTADO Y LA IGLESIA

- 36E1.3.—Proclama del Arzobispo Virrey de México, contra los engaños pérfidos de los Bonapartes.—México. s. p. i. 1810.—22 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 36E1.4.—Decreto sobre que los religiosos de ambos sexos quedan en absoluta libertad, por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no en la clausura y obediencia de sus preladados.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 29 cms.—1 ejemplar.
- 36E1.7.—Decreto que deroga el de la Legislatura de Tamaulipas de 23 de noviembre de 1848, que erigió a los ayuntamientos en interventores del fondo y caudales pertenecientes a la fábrica de iglesias.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 43 cms.—4 ejemplares.
- 36E1.8.—Decreto sobre que las órdenes religiosas admitidas en la nación conforme a las leyes civiles, están bajo la protección de las mismas de acuerdo con las canónicas. México, s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36E1.5.—Decreto sobre la declaración solemne de la festividad nacional el día 8 de diciembre de cada año, en que se celebrará la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.—México. s. p. i. 1855.—1 pág. 32 cms.—7 ejemplares.
- 36E1.2.—Representación del Ilustrísimo señor Obispo de

Puebla, pidiendo que se derogue el decreto sobre intervención de los bienes eclesiásticos de aquella diócesis, y contestación del Excelentísimo señor Ministro de Justicia.—México. Imp. de V. G. Torres. 1856.—27 págs. 21 cms. 14 ejemplares.

36E1.6.—Reglamento de la Ley de 25 de junio de 1856, sobre desamortización de bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas.—México. s. p. i. 1856.—9 págs. 24 cms. 2 ejemplares.

36E1.1.—Ley sobre libertad de cultos, precedida de la nota con que fué circulada por el Ministerio de Justicia. México. Imp. de V. G. Torres. 1861.—28 págs. 22 cms. 13 ejemplares.

36E2.—ELECCIONES

36E2.4.—Circular que comunica la elección de Presidente, Vicepresidente, Diputados y Secretarios para el Soberano Congreso General Constituyente.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—57 ejemplares.

36E2.5.—Circular de la Cámara de Senadores comunicando la elección de su Presidente y Vicepresidente y Secretarios.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—29 ejemplares.

36E2.1.—Decreto sobre que la elección de Diputado o Senador para el Congreso General preferirá a la que recaiga en un mismo individuo para miembro de la legislatura particular de algún Estado.—México. s. p. i. 1825.—2 págs. 21 cms.—47 ejemplares.

36E2.6.—Voto particular de un individuo de la comisión de Gobernación del Senado, sobre el decreto de 22 de noviembre del Congreso del Estado de México

que anula las elecciones para diputados al propio Congreso.—México. s. p. i. 1826.—6 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36E2.7.—Decreto sobre que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos por los ciudadanos de los Estados, y renovados por mitad cada dos años cesando en fin del primer bienio los últimos nombrados y en lo sucesivo los más antiguos.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—6 ejemplares.

36E2.8.—Decreto sobre la calificación que debe hacer la junta preparatoria del Congreso de Jalisco, conforme al artículo segundo del decreto de 11 de febrero de 1839, sólo recaerá sobre las elecciones de Guadalajara, Zapopan y Sayula.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms. 10 ejemplares.

36E2.9.—Decreto sobre el nombramiento de diputados del Distrito y Territorios de la Federación, se harán elecciones primarias y secundarias.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—9 ejemplares.

36E2.10.—Decreto sobre que son anticonstitucionales las órdenes de 20, 27 y 29 de septiembre de 1828, dictadas por el Congreso de Jalisco, anulando las elecciones de Guadalajara, Zapopan y Sayula.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—4 ejemplares.

36E2.11.—Proyecto de Ley sobre elecciones populares presentado al Congreso General en la sesión de 17 de octubre de 1896 por la comisión respectiva y mandado imprimir por acuerdo del mismo.—México. Impreso por José M. F. de Lara. Calle de la Palma N^o 4.—1836.—18 págs. 20 cms. 1 ejemplar.

36E2.12.—Decreto para que en el Departamento de Va-

racruz se verifiquen las elecciones de que habla el art. 3º de la Ley de 24 de diciembre último, en la ciudad de Jalapa, adonde se trasladarán el gobierno y las autoridades superiores departamentales hasta tanto tenga efecto lo dispuesto en el art. 2 de la 6ª Ley Constitucional.—México. s. p. i. 1837.—1 pág. 30 cms. 1. ejemplar.

36E2.13.—Convocatoria expedida por el General en Jefe del Ejército Libertador Republicano, Mariano Salas, en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, en 6 de agosto de 1846, sobre las bases para las elecciones.—México. Imp. de la Sociedad Literaria. 1846.—15 págs. 19 cms. 2 ejemplares.

36E2.14.—Leyes a las que ha debido arreglarse la elección de los supremos poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.—Típ. de M. Payno (hijo). 1847.—34 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36E2.15.—Ley Constitucional de elecciones. Para el nombramiento de diputados, senadores, gobernador y vicedegobernador y para el de ayuntamientos.—Mérida de Yucatán. Impreso por Nazario Novelo. 1850.—14 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36E2.20.—Bando sobre la emisión de votos que debe verificarse el 1º de diciembre de 1854, en esta capital de México.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 77 cms.—3 ejemplares.

36E2.16.—Ley Orgánica electoral para la República Mexicana.—México. s. p. i.—1857.—22 págs. 22 cms.—2 ejemplares.

36E2.17.—Ley para la renovación de poderes federales, reglamentada por el Gobierno del Estado de Vera-

cruz.—Jalapa. Tip. de Aburto. 1869.—8 págs. 24 cms.—1 ejemplar.

36E2.2.—Dictamen de la segunda comisión de puntos constitucionales del Congreso de 1877 sobre la excitativa del Gobierno, en que suplica al Congreso expida la convocatoria para la elección de senadores.—México, abril 10 de 1877.—México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera.—30 págs. 21 cms.—10 ejemplares.

36E2.18.—Segundas iniciativas de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación de la República Mexicana, que dirige a la Cámara de Diputados en 9 de abril de 1877. México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera. 1877.—18 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36E2.19.—Ley Orgánica Electoral del Estado de Chiapas.—Tuxtla Gutiérrez. Im. del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella. 1911.—22 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.—GOBIERNO DE LOS ESTADOS

36G1.22.—Colección de disposiciones para el Estado de Yucatán, pertenecientes a los años de 1834-1835.—México. s. p. i. 1834-1835.—1 pág. 30 cms.—3 fojas.

36G1.7.—Memoria leída ante la Excelentísima Asamblea del Departamento de Yucatán, por el Secretario General de Gobierno el día 7 de mayo de 1845.—Mérida. Imp. de Castillo y Cía.—1845.—90 págs. 30 cms.—1 ejemplar.

36G1.11.—Ley sobre los lugares donde deben establecer-

se municipalidades.—México. Imp. de V. G. Torres. Calle del Espíritu Santo N° 2. 1845.—15 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36G1.14.—Representación que algunos empleados de la capital del Departamento de Jalisco, dirigen al Excmo. Sr. Presidente de la República, suplicándole se sirva derogar el decreto de 15 de octubre de 1845, que se refiere al descuento que debe hacerse al sueldo de los empleados. Guadalajara. s. p. i. 1845.—2 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36G1.2.—Colección de disposiciones para el Estado de Jalisco, pertenecientes a los años de 1846, 47, 49, 50 y 51.—Guadalajara. s. p. i.—174 fojas.

36G1.3.—Memoria leída ante al agosto Congreso extraordinario de Yucatán, por el Secretario General de Gobierno, el día 18 de septiembre de 1846.—Mérida. Imp. de Castillo y Cía.—1846.—26 págs. 44 cuadros estadísticos y un presupuesto de los Gastos de Yucatán para el año de 1847.—31 cms.—1 ejemplar.

36G1.23.—Colección de disposiciones para el Estado de Nuevo León, pertenecientes a los años de 1846, 48, 49 y 50. México. s. p. i. 43 fojas.

36G1.12.—Decreto sobre que cesan en el Estado de México los Tribunales Mercantiles y de Minería.—México. s. p. i. 1848.—11 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36G1.6—El Congreso del Estado de Querétaro a sus comitentes. México. Tip. de Rafael Rafael. Calle de la Cadena N° 13.—1849.—109. págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36G1.15.—Decreto de D. Francisco de la Vega, Gober-

nador de Sinaloa, sobre que se habilita la edad al menor Eustaquio Buelna, para que pueda comparecer en juicio por sí y a nombre de otro sin necesidad de curador.—Culiacán. s. p. i. 1852.—1 pág. 31 cms.—2 ejemplares.

36G1.16.—Decreto de D. Francisco de la Vega, Gobernador de Sinaloa, sobre que se prorrogan por treinta días las sesiones ordinarias del primer período constitucional. Culiacán. s. p. i. 1852.—1 pág. 30 cms.—2 ejemplares.

36G1.25.—Decreto que deroga el de 13 de abril de 1851 de la Legislatura de Coahuila en las partes 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, que imponían pensiones sobre los matrimonios, entierros, dobles, en cualquiera iglesia y repiques.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—2 ejemplares.

36G1.26.—Disposición para que el General de División Martín Carrera, entregue el Gobierno y la Comandancia General del Distrito de México al Sr. General D. Rómulo Díaz de la Vega.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 43 cms.—3 ejemplares.

36G1.27.—Disposición para que con motivo de reunir el mando político y militar del Distrito de México se dispone se entreguen los gobiernos de dicho Distrito.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 31 cms.—4 ejemplares.

36G1.3.—Renuncia del Excmo. Sr. Gobernador de Toluca D. Mariano Riva Palacio, y determinación que sobre ella dió la H. Legislatura del Estado de México. Toluca. Tip. del Instituto Literario, a cargo de Manuel Jiménez. 1857. 8 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

- 36G1.17.—Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. "La Paz".—Chilpancingo. 1871.—Tomo I. Núms. 26, 27, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y un alcance al núm. 26.—1 ejemplar de cada número.
- 36G1.28.—Memoria presentada ante la H. Legislatura del Estado de Guerrero, por el C. Gobernador del mismo, General Francisco O. Arce, en cumplimiento de la fracción III del Art. 57 de la Constitución.—Chilpancingo. Imp. del Gobierno del Estado, a cargo de Higinio Zapata.—1871.—75 págs. 29 cms.—1 ejemplar.
- 36G1.10.—Ley de expropiación por causa de utilidad pública. Cuernavaca. Imp. del Gobierno del Estado de Morelos. 1883.—20 págs. 21 cms.—1 ejemplar.
- 36G1.4.—Colección de disposiciones para el Estado de Chiapas, pertenecientes a los años de 1899-1912.—Tuxtla Gutiérrez. s. p. i. 194 fojas.
- 36G1.5.—Informe leído por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco Gral. Abraham Bandala, en la apertura del cuarto y último período de sesiones del XVIII Congreso, el 15 de marzo de 1899 y contestación del Presidente de la Cámara C. Diputado Belisario Becerra Fabre.—San Juan Bautista. Tabasco. Tip. del Gobierno dirigida por Felipe Abalos. 1899.—19 págs. 23 cms. 2 ejemplares.
- 36G1.18.—Informe leído por el C. José Castellot, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en el acto solemne de la apertura del primer período de sesiones ordinarias del XX Congreso del mismo, el día 7 de agosto de 1902, y contestación del C. Lic. Manuel A. Lanz, Presidente de dicha H. Corporación. Campeche de Baranda. Imp. del Go-

bierno del Estado. Comercio N° 401½.—1902.—30 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.13.—Memoria que el C. General José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del Estado de México, acerca de sus actos como Gobernador Constitucional durante el cuatrienio de 1897-1901.—Toluca. Ofna. Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios. 1902.—539 págs. 1 mapa. 34 cms.—1 ejemplar.

36G1.9.—Informe que rinde el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, General Luis C. Curiel al... XVIII Congreso, dando cuenta del producto de los dos empréstitos contratados en 1898 y 1900 y de su inversión. Guadalajara. Talleres de Imp., Estereotipía, Encuadernación y Rayados de Luis G. González. Av. Alcalde 8¼. 1903.—734 págs. 29 cms. 1 ejemplar.

36G1.19.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, Ingeniero José M. Espinosa y Cuevas, en la apertura del tercer periodo de sesiones del XXI Congreso Constitucional, la noche del 15 de septiembre de 1906, y contestación dada al informe anterior por el C. Presidente del Congreso Ingeniero Paulo Verástegui.—San Luis Potosí. Tip. de la E. Industrial Militar, dirigida por Aurelio B. Cortés. 1906.—34 págs. 21 cms. 1 ejemplar.

36G1.21.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado de Tabasco, General Abraham Bandala, al XXII Congreso su segundo periodo de sesiones ordinarias el 15 de mayo de 1906 y contestación del Presidente de éste, C. Diputado Doctor Telésforo Salazar y Rebolledo.—Tabasco. Tip. y Encuadernación del Gobierno. Calle del 5 de mayo de 1906.—20 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36G1.24.—Memoria que el C. General Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, presenta a la XXXIV Legislatura del mismo y que corresponde al período transcurrido del 4 de octubre de 1903 al 3 de octubre de 1907.—Monte-
rrey. Tip. del Gobierno del Estado. Director Alfredo Brondo Whitt. 1908. Tomo I. 308 págs. 35 cms. 1 ejemplar.—Tomo II. 915 págs. 36 cms. 1 ejemplar.

36G1.20.—Decreto que da el Gobernador del Estado de Morelos D. Luis Flores para establecer la plaza de Ayudante para la Escuela de niñas de Totolapan, con dotación diaria de \$0.55 y este sueldo se cargará a la partida adicional de los Gastos Generales de Instrucción Pública, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N^o 43 de 23 de marzo de 1896.—México. s. p. i. 1909.—1 pág. 34 cms.—2 ejemplares.

36G1.1.—Informe leído por el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas Lic. Matías Guerra al abrirse el segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la XXVI Legislatura, el día 16 de septiembre de 1912. Contestación a la H. Legislatura por el C. Lucas Gómez. Cd. Victoria. Ofna. Tipográfica del Gobierno, dirigida por V. Pérez Ortiz. 1912.—56 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36H1.—HONORES Y CONDECORACIONES

36H1.1.—Decretos del Congreso General de 2 de marzo y 2 de mayo de 1841, declarando uno benemérito de la Patria al Excmo. Sr. Presidente, General de División D. Anastasio Bustamante, y fijando el otro el día en que debe recibir S. E. la cruz que se le ha concedido.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle

de la Palma N° 4.—1841. 4 págs. 22 cms.—1 ejemplar.

36L1.—LIBERTAD DE IMPRENTA Y EXPRESION

36L1.1.—Decreto sobre que todos los cuerpos y personas particulares de cualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación bajo las restricciones y responsabilidades que se establecen en este decreto.—México. s. p. i. 1811.—4 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36L1.2.—Decreto sobre que los autores, editores e impresores son responsables de los escritos que directa o indirectamente protejan las miras de cualquiera invasor de la República, o que auxilien algún cambio del sistema federal adoptado, o ataquen calumniosamente a los supremos poderes de la federación o de los Estados.—México. s. p. i. 1829.—1 pág. 29 cms.—28 ejemplares.

36L1.4.—Decreto sobre que toda persona a quien se probare que ha divulgado noticias falsas o alarmantes, sea cual fuere la clase a que pertenezca, será reducida a prisión, considerada como conspiradora, y por esto juzgada con arreglo a la Ley de 1º de agosto de 1853.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 41 cms.—4 ejemplares.

36L1.3.—Decreto que determina los delitos contra la independencia y seguridad de la Nación.—México. s. p. i. 1862.—4 págs. 32 cms.—1 ejemplar.

36L2.—LEGISLACION

- 36L2.12.—Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana, formada de orden del Supremo Gobierno por el Lic. Basilio José Arrillaga. Comprenden los años de 1831 y 1835. México. Imp. de J. M. Fernández de Lara. Calle de la Palma N^o 4.— 535 págs. y 326 págs. 23 cms., respectivamente.—1 ejemplar de cada uno de los años.
- 36L2.22.—Decreto que suspende por ahora el artículo segundo de la Ley de 27 de noviembre de 1824 en la parte que establece una fiesta cívica el día 4 de octubre.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.
- 36L2.1.—Recopilación de leyes, decretos y circulares de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos, formada de orden del Supremo Gobierno, por el Lic. Basilio José Arrillaga.—Comprende este tomo todo el año de 1839.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma N^o 4.—1850.—307 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 36L2.2.—Colección de leyes y decretos publicados en el año de 1841.—México. Imp. en Palacio. 1852.—232 págs. 22 cms.—1 ejemplar.
- 36L2.5.—El Archivo Mexicano. México. Imp. de Vicente García Torres. Calle de San Juan de Letrán N^o 3. 1856-1862.—23 cms.—Tomo I. Núm. 4. 1 ejemplar.—Tomo I Núm. 7, 2 ejemplares.—Tomo II Núm. 11, 1 ejemplar.—Tomo III Núm. 15, 20 ejemplares.—Tomo III Núm. 16, 8 ejemplares.—Tomo III Núm. 19, 1 ejemplar.—Tomo III Núm. 20, 13 ejemplares.—Tomo III Núm. 22, 19 ejemplares.—To-

mo IV Núm. 23, 20 ejemplares.—Tomo IV Núm. 24, 24 ejemplares.—Tomo IV Núm. 25, 24 ejemplares.—Tomo IV Núm. 26, 24 ejemplares.—Tomo V Núm. 31, 2 ejemplares.—Tomo VI Núm. 40, 20 ejemplares.

36L2.3.—Boletín de las leyes. Colección de los decretos, órdenes, circulares y Gobierno General y del Estado de Jalisco. Entrega 34.—Guadalajara. Tip. del Gobierno, a cargo de Antonio de P. González. 1861. 16 págs. 22 cms. 1 ejemplar.

36L2.10.—Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana, formada de orden del Supremo Gobierno, por el Lic. Basilio José Arrillaga, agosto de 1862.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de M. Zornoza.—116 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36L2.11.—Recopilación oficial completa y correcta de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Poder Supremo del Imperio Mexicano, y de otras autoridades, que se consideran de interés común. Formada de orden de la Regencia del Imperio por el Lic. Basilio José Arrillaga. 1863-1865.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de M. Zornoza. 1863-1865.—23 cms.—Tomo I entrega 1ª 17 ejemplares.—Tomo I entrega 2ª 48 ejemplares.—Tomo I entrega 3ª 3 ejemplares.—Tomo II entrega 6ª 34 ejemplares.—Tomo II entrega 5ª 7 ejemplares.—Tomo II entrega 7ª 6 ejemplares.—Tomo II entrega 8ª 12 ejemplares.—Tomo II entrega 9ª 35 ejemplares.

36L2.4.—Decretos y reglamentos a que se refiere el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. Primera

parte.—México. Imp. de Andrade y Escalante. 1865.—188 págs. 24 cms. 4 ejemplares.

36L2.6.—Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio. Ministerio de Fomento. México. Imp. de Andrade y Escalante. 1865. 105 págs. 28 cms.—Tomo V, 1 ejemplar.

36L2.7.—Boletín de las leyes del Imperio Mexicano o sea Código de la restauración. Colección completa de las leyes y demás disposiciones dictadas por la Intervención Francesa, por el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, y por el Imperio Mexicano, con un apéndice de los documentos oficiales más notables y curiosos de la época, publicado por José Sebastián Segura.—México. Imp. Literaria, 2ª de Santo Domingo N° 10. 1866.—23 cms. Tomo V. Núms. 5, 6, 7, 12, un ejemplar de cada número.

36L2.8.—Código Penal francés traducido al castellano de orden de S. M. el Emperador Maximiliano I, por el general graduado, Coronel D. Manuel Zavala; Coronel retirado D. José Ignacio Serrano y Coronel graduado D. Prudencio Mesquia que compusieron la comisión nombrada al efecto.—México. Imp. de A. Boix, a cargo de Miguel Zornoza. 1866.—188 págs. 33 cms.—2 ejemplares.

36L2.13.—Derecho Público Mexicano. Compilación que contiene importantes documentos relativos a la Independencia, la Constitución de Apatzingán, el Plan de Iguala, Tratados de Córdoba, la Acta de Independencia, etc., hecha por el Lic. Isidro Antonio Montiel y Duarte, en virtud de orden del C. Ministro de Justicia Lic. José María Iglesias.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, dirigida por

José María Sandoval. 1871.—Tomo I 6 ejemplares.
Tomo IV, 3 ejemplares.

36L2. 9.—Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—459 págs. 22 cms.—5 ejemplares.

36L2. 14.—El Código Civil del Distrito ordenado en forma de diccionario por el Lic. José María Lozano, Profesor de Derecho en la Escuela especial de Jurisprudencia.—México. Imp. del Comercio, a cargo de M. Lara (hijo). 1872.—Entrega Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, un ejemplar de cada número.

36L2. 15.—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicadas desde el 1º de enero de 1870, formado por Luis G. Zaldívar.—México. Imp. del Gobierno en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—42 cms.—Entrega Núm. 46.—2 ejemplares.

36L2. 16.—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicadas desde el 1º de enero de 1870, formado por Luis G. Zaldívar.—México. Imp. en la calle de Tiburcio N° 18. 1874.—42 cms.—Entrega Núm. 58, 7 ejemplares.—Entrega 62, 30 ejemplares. Entrega 63, 22 ejemplares.—Entrega 64, 99 ejemplares.

36L217.—Colección de Leyes, decretos y circulares vigentes del Gobierno interino de la República, desde su establecimiento en México el 24 de noviembre de

1876 así como las emanadas del Congreso de la Unión por J. Moñuzuri. México. Impreso en las Oficinas Tipográficas del Socialista. Calle de San Camilo N° 42.—1877.—22 cms.—Entrega Núm. 3, y 5, un ejemplar de cada número.

36L2.18.—Recopilación de leyes, decretos y providencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión formada por la redacción del "Diario Oficial".—México. Imp. del Gobierno en el Ex-Arzbispado. Avenida Oriente 2, núm. 726.—1902.—22 cms.—Tomo LV, LIX, LXXII, LXXIII, LXXIV, un ejemplar de cada tomo.

36L2.19.—Colección Legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales. Años de 1904 y 1905, continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano.—México. Talleres tipográficos de Arturo García Cubas, Sucesores Hnos. 1909.—96 págs. 30 cms.—Tomo XXXVII. Segunda parte. Única edición oficial de la Secretaría de Justicia.—1 ejemplar.

36L2.20.—Colección Legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales. Años de 1905 y 1906. Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano.—México. Tip. de la Vda. de F. Díaz de León, Sucesores. 1909. 88 págs. 30 cms.—Tomo XXXVIII. Primera parte. Única edición oficial de la Secretaría de Justicia.—1 ejemplar.

36L2.21.—Colección de leyes, decretos y circulares del Gobierno Constitucional del Estado de Durango expedidas durante el año de 1909.—Edición oficial. Du-

rango. Imp. del Gobierno. Penitenciaría del Estado. 1910.—134 págs. 22 cms. 1 ejemplar.

36P1.—PARTIDOS POLITICOS

36P1.3.—Decreto sobre que se concede amnistía a todos los que estuvieren procesados, sentenciados, o sufriendo alguna pena por opiniones políticas.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—31 ejemplares.

36P1.1.—Proyectos de Ley, presentados al Congreso General en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835, por la comisión respectiva, sobre reorganización de la República.—México. Imp. J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma N° 4.—1835.—10 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36P1.2.—Exposición que los conservadores de las provincias dirigen al General Almonte, a sus correligionarios y propietarios de la Capital sobre las bases de la futura organización política del país.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma N° 4.—1863.—20 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36P1.4.—Círculo Nacional Porfirista. Convención Nacional Porfirista.—México. La Helvetia. Av. 16 de Septiembre N° 41. 1909.—52 págs. y 1 fotografía, 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.—PODER LEGISLATIVO

36P2.1.—Exhortación que los diputados para las próximas cortes hacen a los habitantes de las provincias de la Nueva España.—México, en la imprenta de Arizpe, con aprobación del Superior Gobierno. 1810.—16 págs. 21 cms.—4 ejemplares.

- 36P2.17.—Decreto que comprende varios artículos que deberán observarse para la instalación de las Cámaras que han de componer los futuros Congresos Generales.—México. s. p. i. 1824.—3 págs. 30 cms.—61 ejemplares.
- 36P2.18.—Decreto sobre que los gobernadores de los Estados deberán publicar para su cumplimiento las leyes y decretos del Congreso General a más tardar al tercer día de haberlos recibido, sin necesidad del pase de las legislaturas.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 19 cms.—61 ejemplares.
- 36P2.—19.—Decreto que comprende el reglamento para las secretarías de las Cámaras.—México. s. p. i. 1824.—4 págs. 30 cms.—83 ejemplares.
- 36P2.26.—Decreto en que se comunica el cierre de las sesiones del Congreso Constituyente de la República Mexicana, abiertas el 5 de noviembre de 1823.—México. s. p. i. 1824.—2 págs. 23 cms.—47 ejemplares.
- 36P2.29.—Decreto sobre los resultados electos para presidente el Sr. José de Jesús Huerta, Diputado por el Estado de Jalisco, para Vicepresidente el Sr. Servando Teresa de Mier, Diputado por el Estado de Nuevo León y para Secretarios los señores Tomás Arriaga y Vicente Embides, Diputado el primero por el Estado de Michoacán y el segundo por el de Oaxaca.—México. s. p. i. 1824.—1 pág. 23 cms.—1 ejemplar.
- 36P2.20.—Decreto que prorroga las sesiones del Congreso General por treinta días útiles.—México. s. p. i. 1825.—1 pág. 23 cms.—17 ejemplares.
- 36P2.30.—Decreto para que las sesiones extraordinarias se

cierren el 19 de diciembre de 1825 con la misma solemnidad que se abrieron.—México. s. p. i. 1825.—1 pág. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.2.—Decreto sobre infracciones de constitución, acta constitutiva o leyes generales, cometidas por individuos sujetos al jurado de la Cámara, se consignarán en los expedientes originales a las comisiones para que procedan a lo que haya lugar.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—8 ejemplares.

36P2.3.—Decreto sobre los puntos que se deben tratar respecto al Presupuesto de la Federación, en las sesiones extraordinarias del Congreso.—México. s. p. i. 1830.—3 págs. 30 cms.—7 ejemplares.

36P2.28.—Decreto que informa que la Legislatura del Estado de Oaxaca creada por la convocatoria que aquel vice-gobernador expidió en 20 de marzo de 1829, es anticonstitucional y puramente de hecho.—México. s. p. i. 1830. 1 pág. 30 cms.—5 ejemplares.

36P2.27.—Decreto para que en lo sucesivo se nombre un tercer Diputado por el Distrito, reuniéndose al efecto la Junta Electoral que nombró a los actuales representantes para elegir el que corresponde a los años de 1833 y 1834.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36P2.31.—Decreto que deroga el de 18 de diciembre de 1824.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36P2.4.—Decreto sobre que el Congreso General reunido, como lo previene la Ley de 9 de septiembre de 1835, ha reasumido todas las atribuciones así comunes como peculiares de cada Cámara, quedando suspensos los artículos de la acta constitutiva, de la cons-

titución general y del reglamento interior del Congreso en la parte en que previenen o suponen la división de Cámaras.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms. 2 ejemplares.

36P2.32.—Decreto que declara que el Congreso General se declara investido por la Nación de amplias facultades aún para variar la forma de Gobierno y constituir la de nuevo.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 29 cms.—2 ejemplares.

36P2.5.—Manifiesto y convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana, en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medina N^o 6.—1841.—22 págs. 23 cms.—13 ejemplares.

36P2.33.—Decreto sobre que la inflexibilidad de las leyes, que jamás puede prever todos los acontecimientos para dominarlos, las hace perniciosas en algunas circunstancias no previstas, como éstas en que se encuentra la Nación, y en que la estricta observancia de aquéllas la conduciría irremediablemente a su ruina total.—México. s. p. i. 1844.—3 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

36P2.7.—Discurso pronunciado por D. José Joaquín Herrera, Presidente de la República Mexicana, en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso General el día 1^o de julio de 1849.—México. s. p. i. 1849.—22 págs. 31 cms. ejemplar.

36P2.8.—Acusación que la Excma. Diputación Territorial de Tlaxcala hace contra el Jefe Político de ese Territorio.—México. Imp. de I. Cumplido. 1852.—3 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.9.—Discurso pronunciado por el Excmo. señor Pre-

sidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso General, el día 1º de enero de 1852 y contestación del señor Presidente de la Cámara de Diputados.—México. Imp. de V. G. Torres.—1852.—30 págs. 25 cms.—4 ejemplares.

36P2.10.—Discursos pronunciados por los Excmos. señores Presidente de la República Mexicana y Presidente del Soberano Congreso Constitucional en la solemne apertura de sus sesiones, que tuvo lugar el 8 de octubre de 1857.—México. Imp. de V. G. Torres. Calle de San Juan de Letrán N° 3.—1857. 10 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P2.11.—Proyecto de reglamento interior de debates para el Congreso de la Unión.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1862.—116 págs. 19 cms. 1 ejemplar.

36P2.12.—Historia Parlamentaria del Cuarto Congreso Constitucional, por Pantaleón Tovar.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1872-1874.—32 cms. Tomo I entrega 5.—1 ejemplar. Tomo II entrega 1, 2, 5, 6, 15, 16, 19 a 24. 1 ejemplar.—Tomo III. Entrega 1, 2, 3 a 6, 7 a 9, 18, 11, 12 a 15. 1 ejemplar.—Tomo IV. Entrega 21 a 25, cuatro ejemplares.—Entrega 26 a 30, tres ejemplares.

36P2.13.—Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funcionó en el año de 1857, extracto de todas las sesiones y documentos relativos de la época, por Felipe Buenrostro.—México. Imp. Poliglota. Calle de Santa Clara, esquina al Callejón. 1874. 32 cms.—Entregas del 16 al 20. Cuatro ejemplares.

- 36P2.14.—Discursos parlamentarios de Emilio Castelar, en la Asamblea Constituyente.—México. Imp. de I. Cumplido. 1874.—124 págs. 29 cms.—1 ejemplar completo y otro incompleto.
- 36P2.15.—Iniciativas que la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación de la República Mexicana dirige a la Cámara de Diputados al abrir sus sesiones en 1º de abril de 1877.—México. Imp. del Gobierno Federal a cargo de Manuel Rivera. 1877.—21 págs. 22 cms. 1 ejemplar.
- 36P2.16.—Comisiones unidas, primera de puntos constitucionales y primera de Gobernación. Voto particular del C. Diputado Francisco Sada sobre un manifiesto a la Nación.—México. Imp. del Gobierno Federal, a cargo de Manuel Rivera. 1877.—7 págs. 22 cms.—3 ejemplares.
- 36P2.21.—Historia del Primero y Segundo Congresos Constitucionales de la República Mexicana. Extracto de todas las sesiones y documentos relativos por Felipe Buenrostro. México. Tip. y Lit. de F. Mata. S. Andrés y Betlemitas 8 y 9.—32 cms.—Entregas 39 a 43.—1 ejemplar. Entregas 44 a 47, 1 ejemplar.—60 a 63, 1 ejemplar. 76 a 79, 7 ejemplares. 88 a 91, 7 ejemplares.—92 a 95, 1 ejemplar.—96 a 99, 1 ejemplar.—105 a 109, 2 ejemplares.—123 a 126, 2 ejemplares.—131 a 134, 12 ejemplares.—139 a 142, 1 ejemplar.—143 a 146, 3 ejemplares.—147 a 150, 2 ejemplares.—159 a 162, 5 ejemplares.—163 a 169, 1 ejemplar.
- 36P2.22.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Undécima Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de G. Horcasitas. Cerrada de Santa Teresa N° 3.—1882.—786 págs. 30 cms.—Tomó I, 11º Congreso.—1 ejemplar.

36P2.23.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Duodécima Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de G. Horcasitas. Estampa de Jesús María N° 11 y 12.—1884.—572 págs. 30 cms.—Tomo I.—16° Congreso.—10 ejemplares.

36P2.24.—Diario de los debates de la Cámara de Senadores. Décimotercio Congreso Constitucional.—México. Imp. del Gobierno en el Ex-Arzobispado. Dirigida por Sabás A. y Munguía.—1888.—475 págs. 30 cms.—Tomo I, 13° Congreso.—1 ejemplar.

36P2.25.—Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Décimasexta Legislatura Constitucional de la Unión.—México. Imp. de "El Partido Liberal". 3ª de la Independencia N° 11.—1892.—702 págs. 30 cms.—Tomo I.—16° Congreso.—10 ejemplares.

36P3.—PODER EJECUTIVO

36P3.1.—Decreto para que se restablezca la Secretaría de Cortes, prevenido por decreto de 17 de diciembre de 1811, con los mismos oficiales y demás individuos en el propio estado que tenían al tiempo de su cesación en mayo de 1814, con el objeto de que auxilie a la Junta provisional y al Gobierno mismo.—México. s. p. i. 1820. 2 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P3.2.—Decreto del Congreso General para cerrar sus sesiones extraordinarias el día 30 de diciembre de 1830. México. s. p. i. 1830.—1 pág. 30 cms.—11 ejemplares.

36P3.3.—Decreto del Congreso General en que declara que el General Vicente Guerrero, tiene imposibilidad pa-

ra gobernar la República.—México. s. p. i. 1830.—
1 pág. 30 cms. 3 ejemplares.

- 36P3.4.—Manifiesto del Presidente de la República Mexicana, D. Anastasio Bustamante, respecto de la situación de México con Francia.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1838.—7 págs. 20 cms.—1 ejemplar.
- 36P3.5.—Decreto sobre la toma de posesión como Presidente interino de la República Mexicana, del general de División D. Valentín Canalizo.—México. s. p. i. 1843.—2 págs. 21 cms.—23 ejemplares.
- 36P3.6.—Discurso que pronunció el señor Presidente sustituto de la República Mexicana D. Nicolás Bravo en la solemne apertura de la H. Junta Nacional Legislativa el día 6 de enero de 1843, y la contestación que dió el señor General de División D. Gabriel Valencia, Presidente de la H. Junta.—México. Imp. de Lara. 1843.—2 págs. 26 cms.—9 ejemplares.
- 36P3.7.—Discurso ante el Congreso General por el Excmo. señor General D. José J. de Herrera, al prestar el juramento para entrar al ejercicio de la Presidencia Constitucional de la República Mexicana y contestación del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados D. Demetrio Montes de Oca.—México. Imp. de la calle de Medinas N° 6. 1845.—24 págs. 21 cms.—78 ejemplares.
- 36P3.8.—Manifiesto del Excmo. señor Presidente Provisional D. Manuel de la Peña y Peña a la República Mexicana, publicado a su entrada en la capital del estado soberano de Querétaro el día 13 de octubre de 1847.—Querétaro. Imp. L. de F. Frías. Calle

de la Flor Baja N^o 5. 8 págs. 20 cms.—12 ejemplares.

- 36P3.9.—Manifestación de las opiniones y conducta de los individuos que formaron en la Cámara de Diputados la última comisión para dictaminar sobre conceder recursos al Gobierno, invistiéndolo de facultades extraordinarias.—México. Imp. de V. G. Torres. 1851.—17 págs. 23 cms.—2 ejemplares.
- 36P3.10.—Discurso pronunciado por el Excmo. señor Benemérito de la Patria, General D. Antonio López de Santa Anna en el acto de prestar el juramento al tomar posesión del Gobierno Supremo de la República el 20 de abril de 1853.—México. s. p. i. 1853.—7 págs. 21 cms.—89 ejemplares.
- 36P3.11.—Decreto que declara que por voluntad de la Nación el actual Presidente de ella continuará con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que lo juzgare necesario para la consolidación del orden público.—México. s. p. i.—1853.—1 pág. 43 cms.—4 ejemplares.
- 36P3.34.—Bando en que se publica la designación de la Guardia del Presidente de la República Mexicana.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 77 cms.—3 ejemplares.
- 36P3.12.—Decreto que hace nulo el decreto de 16 de diciembre de 1853, por el que D. Antonio López de Santa Anna, prorrogó indefinidamente la dictadura temporal que ejercía de hecho y se declaró autorizado para escoger sucesor.—México. s. p. i. 1856.—1 pág. 30 cms. 5 ejemplares.
- 36P3.35.—Decreto sobre de que nunca hubo derecho para alterar las leyes fundamentales de la nación, ni

para disponer de la suerte de ésta, sino por su libre voluntad, o la de sus representantes autorizados al efecto por la misma Nación.—México. s. p. i. 1856.
—1 pág. 32 cms. 4. ejemplares.

36P3.13.—Informe presidencial que dió D. Ignacio Comonfort, para dar cuenta a la Nación del uso que ha hecho hasta aquí de las facultades omnimodas con que su confianza se dignó investirlo.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N° 2.—1857.—118 págs. 16 cms.—27 ejemplares.

36P3.14.—Circular en que se da a conocer que el señor Presidente de la República, nombra para formar su gabinete al Excmo. señor Lic. D. Ignacio Ramírez en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, D. Guillermo Prieto en Hacienda y Crédito Público, General D. Jesús González Ortega en el de Guerra y Marina y Francisco Zarco para Relaciones Exteriores.—México. s. p. i. 1861.—13 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36P3.15 —Circular dirigida a los CC. Gobernadores de los Estados por el Ministerio de Relaciones y Gobernación exponiendo el programa que se propone seguir el Ministerio. Está en francés y español.—México. Imp. de V. G. Torres.—Calle de San Juan de Letrán N° 3.—1862.—16 págs. 27 cms.—3 ejemplares.

36P3.29.—Apéndice a la memoria que el Secretario de Estado y del despacho de Gobernación presentó al Sexto Congreso Constitucional y documentos que en ella se citan. México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1871.—244 págs. 82 cms.—1 ejemplar.

36P3.16.—Ley de 17 de mayo de 1872 que pone en vigor la de 2 de diciembre de 1871 sobre facultades ex-

traordinarias concedidas al Ejecutivo por el Congreso de la Unión. México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1872.—31 págs. 22 cms.—5 ejemplares.

36P3.17.—Los Gobernantes de México. Galería de biografías y retratos de los Virreyes, Emperadores, Presidentes y otros gobernantes que ha tenido México. Desde don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez, escrita por Manuel Rivera Cambas, autor de la "Historia de Jalapa y las Revoluciones del Estado de Veracruz", Ingeniero de Minas, y Miembro de las Sociedades de Geografía y Estadística y de Historia Natural.—México. Imp. de J. M. Aguilar Ortiz. 1873-1874.—Tomo I, entrega 56.—1 ejemplar.—Tomo II, entrega 19 al 25. 30 cms.—1 ejemplar de cada número.

36P3.18.—Ley de facultades extraordinarias expedida por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y sancionada por el Ejecutivo el 12 de noviembre de 1875.—México. s. p. i. 1875.—30 págs. 21 cms.—26 ejemplares.

36P319.—Memoria que el Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al octavo Congreso de la Unión.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval. 1875.—345 págs. 28 cms. 5 ejemplares.

36P3.20.—El Poder Ejecutivo. Estudios Biográficos y administrativos. Por Roberto A. Esteva.—México. Tip. Lit. de Filomeno Mata. 1878.—23 cms.—Entrega de la 3ª a la 6ª, un ejemplar de cada número.

36P3.21.—Informe presentado al C. Ministro de Gobernación, por el Administrador General de Correos, en

septiembre de 1878.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de Santa Isabel N° 2.—1878.—81 págs. y cuadros estadísticos. 33 cms.—3 ejemplares.

36P3.22.—Informe presentado al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, 30 de octubre de 1880.—México. Filomeno Mata, Impresor. 1880.—28 págs. 42 cuadros. 26 cms.—3 ejemplares.

36P3.23.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, 29 de octubre de 1879.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de San Juan de Letrán N° 6.—1880.—28 págs. 10 cuadros. 26 cms.—1 ejemplar.

36P3.24.—Discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante el Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1881.—México. s. p. i. 1881.—15 págs. 22 cms.—128 ejemplares.

36P3.25.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, octubre 20 de 1881.—México. Imp. de I. Cumplido, calle del Hospital Real N° 8.—1881.—23 págs. 11 cuadros. 29 cms.—1 ejemplar.

36P3.26.—Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión, correspondiente al período transcurrido del 1° de enero de 1879 al 20 de noviembre de 1880.—México. Tip. de Gonzalo A. Esteva, calle de San Juan de Letrán N° 6.—1881. 718 págs. 34 cms.—2 ejemplares uno de ellos incompleto.

36P3.27.—Republic of Mexico. The Presidents's message

read before the eleventh Federal Congress. September 16, 1882.—City of Mexico.—Clark & Macias, calle de Tiburcio N° 2. 1882.—16 págs. 22 cms.—2 ejemplares.

36P3.28.—Informe presentado al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación por el Administrador General de Correos, febrero 7 de 1883.—México. Imp. de I. Cumplido, calle del Hospital Real N° 3.—1883.—20 págs. 15 cuadros. 27 cms.—1 ejemplar.

36P3.31.—Informe que da a sus compatriotas el C. General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acerca de los actos de su Administración durante el período constitucional de 1° de diciembre de 1884 a 30 de noviembre de 1888.—México. Impreso por Fco. Díaz de León. Calle del Coliseo N° 24.—1888.—95 págs. 24 cms.—1 ejemplar.

36P3.30.—Fifth report of the United States Civil Service Commission. July 1, 1887 to June 30, 1888.—Washington Government Printing Office. 1889. — 276 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36P3.32.—Memoria presentada al H. Congreso del Estado de Durango, por el Gobierno del mismo, sobre los actos de la Administración Pública, durante el período del 16 de septiembre de 1906 al 16 de septiembre de 1908. Durango. Imp. del Gobierno, Penitenciaría del Estado. 1908.—29 págs. 441 anexos. 30 cms. 1 ejemplar.

36P3.33.—Memoria que comprende el período del 1° de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931, presentada al H. Congreso de la Unión por el C. Subsecretario Encargado del despacho Lic. Octavio Mendoza Gon-

zález.—México. Talleres Gráficos de la Nación. 1931.
—830 págs. 23 cms. 1 ejemplar.

36P4.—PERIODICOS

36P4.4.—Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana. Del martes 1º de junio de 1824.—México. Imp. del Supremo Gobierno en Palacio.—4 págs. 31 cms.— 8 ejemplares.

36P4.12.—Registro oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 26, 27 y 28 de mayo de 1830.—México. Imp. de José Ximeno. 1830.—4 págs. 31 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.5.—Registro oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 23 a 29 de mayo de 1830.—México. Imp. del Aguila. 1830.—4 págs. 31 cms.— 1 ejemplar de cada uno.

36P4.3.—El Indicador de la Federación Mexicana.—México. s. p. i. Miércoles 1º de enero de 1834.—35 págs. 21 cms. Tomo II. 1 ejemplar.

36P4.11.—Diario del Gobierno de la República Mexicana de 16 de octubre de 1836.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas Nº 6.—1836.—4 págs. 41 cms.—1 ejemplar.

36P4.3.—El Indicador de la Federación Mexicana.—México “El País”, de 30 de marzo de 1861 y 13 de abril del mismo año.—Guadalajara. Tip. del Gobierno. 1861.—4 págs. 48 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.13.—Periódico Político y Literario “El Día”, del 31 de marzo de 1861.—Guadalajara. Tip. de Brambila. 1861. 4 págs. 33 cms.—1 ejemplar.

- 36P4.10.—El Diario de Mérida. Periódico Mercantil. Económico de Mejoras Materiales y de Literatura, del 16 de septiembre de 1866.—Mérida. Reimpreso en la Tip de J. D. Espinosa e Hijos. Calle del Comercio 2ª Sur N° 34. 1866.—4 págs. 33 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.19.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes "El Republicano", de 6 de enero de 1870.—Aguascalientes. Tip. Económica a cargo de T. Pedroza. 1870.—4 págs. 40 cms.—2 ejemplares.
- 36P4.21.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí "La Sombra de Zaragoza", de 29 de mayo de 1873. San Luis Potosí. Tip. del Gobierno. 1873.—4 págs. 47 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.1.—Boletín de la Sociedad de Estudios Sociales, órgano de la Sociedad del mismo nombre.—México. Imp. de Epifanio D. Orozco. Escalerillas N° 13.—1884.—8 págs. 23 cms. — Tomo I. Núm. 1. — 2 ejemplares.
- 36P4.9.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 30 de julio de 1887.—México. Imp. del Gobierno Federal, calle de la Moneda. 1887.—4 págs. 53 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.18.—La Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado de México, de 11 de febrero de 1893.—Toluca. Tip. de la Escuela de Artes y Oficios. 1893.—4 págs. 67 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.16.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de 25 de octubre de 1897.—México. Imp. del Gobierno Federal. 1897.—4 págs. 58 cms.—1 ejemplar.

- 36P4.14.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 18 y 19 de octubre de 1898.—México. s. p. i. 1898.—4 págs. 58 cms.—1 ejemplar de cada uno.
- 86P4.2.—Semanario Judicial de la Federación, fundado por la Ley de 8 de diciembre de 1870, y publicado bajo la dirección del Ministro de la Corte Suprema de Justicia.—México.—Tip. Económica. Calle Sur A 5, N° 20, antes Cazuela 10.—1901.—1 ejemplar.—5 págs. 30 cms.
- 86P4.22.—Diario oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de 28 de enero de 1901.—México. Imp. del Gobierno Federal. 18 págs. 32 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.23.—Diario de Jurisprudencia del Distrito y Territorios Federales, de 22 de agosto de 1907.—México. Imp. de Antonio Enríquez. 1907.—8 págs. 27 cms.—1 ejemplar.
- 36P4.20.—Heraldo de Morelos. Semanario político mutualista. Organó del Centro Mutualista de la República Mexicana, de 22 y 27 de diciembre de 1908.—México. s. p. i. 1908.—8 y 4 págs. respectivamente, 33 cms.—1 ejemplar de cada uno.
- 36P4.6.—Periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.—Tomo LVI Núm. 38.—Guanajuato. Tip. de la Escuela Industrial. 1909.—15 págs. 30 cms.—1 ejemplar.
- 86P4.24.—Periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de 23, 27 y 30 de julio de 1910.—Zacatecas. Tip. del Hospicio de Niños. 1910.—30 cms.—1 ejemplar de cada uno.

36P4.7.—Periódico oficial del Gobierno Constitucionalista en el Estado de Campeche, de 14 de agosto de 1915.—Campeche. Imp. del Gobierno del Estado. 1915.—4 págs. 37 cms.—1 ejemplar.

36P4.17.—Diario oficial del Gobierno Constitucionalista del Estado de Yucatán, de 29 de diciembre de 1915.—Mérida. s. p. i. 1915.—16 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36R1.—REVOLUCIONES, MOTINES, SUBLEVACIONES

36R1.1.—Decreto sobre las providencias que se tomen para restituir a los Estados de Yucatán y Tabasco al sistema federal, no se causará perjuicio alguno a los comprometidos en ellos, por la conducta política que hayan observado desde el pronunciamiento hasta su vuelta al orden constitucional, siempre que lo verifiquen dentro del término de 30 días contados desde el en que se reciba esta Ley por los jefes de los pronunciados.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 20 cms.—3 ejemplares.

36R1.3.—Notas al manifiesto publicado en Nueva Orleans por el General D. Manuel Gómez Pedraza.—México. Imp. de Galván a cargo de Mariano Arévalo. Calle de la Cadena N° 2. 1831.—42 págs. 20 cms.—2 ejemplares.

36R1.2.—Decreto que apruba las disposiciones acordadas en el Convenio de Zavala, dirigidas al restablecimiento de la paz y orden constitucional en toda la República.—México. s. p. i. 1833.—1 pág. 29 cms.—1 ejemplar.

36R1.4.—Exposición que el Coronel C. Gerónimo Cardona

ha dirigido al señor Comandante General de México, sobre la prisión que sufre por la muerte de D. Lázaro del Corral.—México. Imp. de I. Cumplido. Calle de los Rebeldes N^o 2.—1834.—24 págs. 21 cms.—1 ejemplar.

86R1.5.—Decreto que da efecto al de 2 de diciembre de 1834, dado por el General Presidente para restablecer el orden público en el Estado de Coahuila y Texas, y las órdenes que en su consecuencia libró el Gobernador del mismo Estado con fecha 18 de diciembre de 1834 y 14 de enero de 1835.—México. s. p. i. 1835.—1 pág. 30 cms.—23 ejemplares.

86R1.6.—Manifiesto y convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana en 10 de diciembre de 1841.—México. Imp. del Aguila. 1841.—22 págs. 23 cms.—1 ejemplar.

36R1.7.—Documentos relativos al pronunciamiento de la guarnición de esta Capital verificado en la madrugada del día 19 de diciembre de 1842.—Oficio del Excmo. señor General Jefe de la Plana Mayor D. Gabriel Valencia, y actas con que la guarnición de México ha explicado la identidad de sus votos con los de sus compañeros los de San Luis Potosí.—México. Imp. de Lara. Calle de la Palma N^o 4.—1842.—14 págs. 31 cms.—1 ejemplar.

36R1.8.—Manifiesto del Gobierno provisional a la Nación acerca de los negocios de Yucatán.—México. Imp. de Lara. Calle de la Palma N^o 4.—1843.—76 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36R1.9.—Sucesos de la actual revolución en el Estado de Veracruz.—México. Tip. de V. G. Torres.—1852.—36 págs. 26 cms.—7 ejemplares.

- 36R1.10.—Decreto que concede un indulto general y absoluto a todo desertor del ejército que en el término de dos meses contados desde la publicación de este decreto en cada lugar, se presente a la autoridad militar del mismo o a la más inmediata acogiéndose a esta gracia. México, s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.11.—Decreto para que en los departamentos fronterizos de la República, hostilizados por los bárbaros, todo varón desde la edad de 16 a 50 años está obligado a armarse de su cuenta para su propia defensa, la de su familia y la del pueblo o lugar de su residencia.—México. s. i. p. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.12.—Decreto sobre que todo Departamento, distrito, ciudad o pueblo que se sustrajere de la obediencia del Supremo Gobierno, quedará por el mismo hecho en estado de sitio, sin necesidad de otra declaración.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.
- 36R1.13.—Circular del Ministro de Gobernación a los Gobernadores de los Estados remitiéndoles el parte general de la campaña de Puebla.—México. Imp. de V. G. Torres.—1856.—8 págs. 23 cms.—17 ejemplares.
- 36R1.14.—El Gobierno Supremo de la República Mexicana a los mexicanos con motivo de los movimientos de desorden y trastorno general.—México. Imp. de Andrade y Escalante. Calle de la Cadena N^o 13. —1858.—9 págs. 27 cms.—2 ejemplares.
- 36R1.15.—Continuación del expediente instruido en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Constitucional sobre medios de pacificación en la Repú-

blica Mexicana.—Veracruz. Imp. Veracruzana.—
1860.—17 págs. 28 cms.—1 ejemplar.

36R1.16.—Informe sobre las frecuentes revoluciones ocurridas en Yucatán, y medios de evitarlas, así como la venta de indígenas escrito por el General Juan Suárez Navarro.—México. Imp. de I. Cumplido, 1861.—189 págs. 1 plano de la Península de Yucatán.—29 cms.—11 ejemplares.

36R1.19.—Decreto que deroga la Ley de 7 de junio de 1861, que suspendió algunas de las garantías constitucionales. México, s. p. i. 1861.—1 pág. 32 cms.—1 ejemplar.

36R1.18.—Decreto sobre que los individuos inodados en la revolución armada contra las autoridades legítimas de la Nación, que voluntariamente deseen deponer las armas y someterse al Supremo Gobierno, se presentarán manifestando su sumisión por escrito a esta Capital del Estado de Durango, al C. Gobernador y Comandante Militar, y en los partidos foráneos del Estado a los jefes políticos respectivos.—Durango, s. p. i. 1872.—1 pág. 31 cms.—1 ejemplar.

36R1.17.—Circular expedida por el C. Lic. Protasio P. Tagle, Ministro de Gobernación en que se dan a conocer las negociaciones entabladas con el C. Lic. José María Iglesias para dar término a la guerra civil y que fueron rotas por su parte.—México. Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de F. Mata.—1876. 27 págs. 22 cms. 172 ejemplares.

36T1.—TERRITORIO

36T1.1.—Decreto en que se declara Tlaxcala territorio de la Federación y se procederá a la elección del Dipu-

tado que le corresponde en el Congreso General y renovará sus Ayuntamientos conforme a las leyes.—México. s. p. i. 1824.—3 págs. 20 cms.—1 ejemplar.

36T1.2.—Decreto en que se aprueba la división del Estado de Sonora y Sinaloa en los términos que la pide su honorable Legislatura, formando Sinaloa un solo Estado y otro Sonora.—México. s. p. i. 1830.—1 pág. 29 cms. 8 ejemplares.

36T1.3.—Breve noticia que da al Supremo Gobierno, del actual estado del Territorio de la Alta California, y medios que propone para la ilustración y comercio en aquel país, el guardián del Colegio Apostólico de San Fernando de México. Año de 1833.—México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6.—1833.—8 págs. y un estado que manifiesta la población de los presidios, pueblos y misiones del Territorio de la Nueva California con expresión del número de ganados y semillas cosechadas en el año de 1828.—11 ejemplares.

36T1.4.—Decreto que divide el Territorio Mexicano en tantos departamentos cuantos eran los Estados.—México. s. p. i. 1836.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36T1.5.—Noticia histórica de Soconusco y su incorporación a la República Mexicana, escrita por el Lic. Manuel Larrainzar, Ministro propietario del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Chiapas.—México. Imp. de J. M. Lara. Calle de la Palma N° 4.—1843.—194 págs. 18 cms.—1 ejemplar.

36T1.6.—Decreto que establece una colonia civil sobre la mesa situada enfrente del Paso de Villarreal en el Río Salado, confinando por el Sur con los límites de la Hacienda del Carrizal. Esta nueva población se

denominará La Villa de Mier y Terán en el Estado de Nuevo León. Monterrey. s. p. i. 1850.—2 págs. 32 cms.—2 ejemplares.

36T1.7.—Decreto que autoriza al Gobierno de Nuevo León para que arregle definitivamente con el de Tamaulipas los límites de ambos Estados, por el rumbo de Concepción y Río Blanco, quedando derogado el artículo 3º del decreto N° 43 que restringía esta autorización.—Monterrey. s. p. i. 1850.—1 pág. 30 cms.—1 ejemplar.

36T1.8.—Decreto que declara que los terrenos baldíos como de la exclusiva propiedad de la Nación, nunca han podido enajenarse bajo ningún título, en virtud de decretos, órdenes y disposiciones de las legislaturas, gobiernos o autoridades particulares de los Estados y Territorios de la República.—México. s. p. i. 1853.—1 pág. 32 cms. 4 ejemplares.

36T1.9.—Decreto que concede el título de Ciudad a la Villa de Chilapa.—Ciudad de Bravos. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—4 ejemplares.

36T1.10.—Decreto sobre los límites del Territorio de la Isla del Carmen. Al N. el mar Atlántico, desde el Varadero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río del mismo nombre, que también toma el de Usumacinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este último punto hacia el Norte hasta el Varadero, en donde se comenzó la demarcación.—México. s. p. i. 1854.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.

36T1.11.—Decreto sobre que de todas las poblaciones comprendidas en las Subprefecturas de los partidos de Cuautla y Jonacatepec, se formará en el Departamento de México, un nuevo Distrito cuya cabecera

será la Ciudad de Morelos.—México. s. p. i. 1855.
—1 pág.—32 cms.—4 ejemplares.

36T1.12.—Decreto que permite en el Territorio de la Baja California la exportación de los frutos minerales que se extraigan de sus minas por el término de tres años, contados desde la publicación de este decreto, si antes no se establecen haciendas de beneficio en el mismo Territorio.—México. s. p. i. 1855.—2 págs. 32 cms.—2 ejemplares.

36T1.13.—Decreto que erige en el Estado de la Federación el Distrito de Campeche en la Península de Yucatán con la extensión de territorio y límites que tiene actualmente.—México. s. p. i. 1862.—1 pág. 32 cms.—3 ejemplares.

INDICE DEL RAMO INDUSTRIA Y COMERCIO

(Concluye.)

Industria y Comercio.

Tomo N^o 14.

1778-84.

F. 298.

17 Exps.

1778.—Diligencias practicadas a pedimento de Alonso Durán, vecino y de este comercio; sobre que se le mantenga en la posesión de una casa que ha fabricado en Tepatitlán.

Exp. 1.

F. 1-7.

1778.—Don Felipe Antonio Teruel, vecino y del comercio de San Juan del Río, sobre licencia para construir un molino de harinas en tierras y aguas propias.

Exp. 2.

F. 8-21.

1779.—Expediente relativo a reglas y métodos para hacer el comercio y corte del palo de tinta en el Presidio del Carmen.

Exp. 3.

F. 22-31.

1834.—Instancia de Rita Pérez de Acal, sobre que se le conceda la gracia de establecer un corte de palo de tinta en el río de Sabancuy, jurisdicción del Presidio del Carmen.

Exp. 4.

F. 32-56.

1779.—Sobre libertad y aumento del comercio de Nueva España, con la Isla de Cuba.

Exp. 5.
F. 56-126.

1784.—Instancia de Francisco Lluç, capitán de la Saetía, nombrada San Isidro, sobre conducir de Campeche, palo de tinta para la Luisiana.

Exp. 6.
F. 126-182.

1784.—Consulta del gobernador y pagador del Presidio del Carmen, sobre derechos que han exigido al palo tinta que expresa, y sobre los que no se han cobrado al que se envió a Campeche.

Exp. 7.
F. 183-184.

1784.—Sobre haber establecido el pagador del Presidio del Carmen, que los dueños de palo de tinta contribuyan con tres pesos al día, por el trabajo que importan los oficiales de aquella pagaduría.

Exp. 8.
F. 185-148.

1785.—Expediente de Máximo Guardia y otros indios, sobre licencia para establecer en la jurisdicción del Presidio del Carmen, corte de palo de tinta.

Exp. 9.
F. 149-158.

1785.—Don Pablo José Marentes, sobre establecer en la jurisdicción del presidio del Carmen, cortes de palo de tinta.

Exp. 10.
F. 154-155.

1785.—Solicitud de Antonio Pozo y Calestina de la Rosa.

sobre establecer cortes de palo de tinta, en la jurisdicción del Presidio del Carmen.

Exp. 11.
F. 156-158.

1785.—Expediente del gobernador del Presidio del Carmen, sobre permiso de establecer corte de palo de tinta, que solicitan los tres sujetos que indican.

Exp. 12.
F. 159-162..

1785.—Expediente del gobernador del Presidio del Carmen, sobre pretender varios sujetos que indica, establecer cortes de palo de tinta en su jurisdicción.

Exp. 13.
F. 163-219.

1787.—Consulta sobre los derechos que deban exigirse por la extracción de maderas en la provincia de Tabasco.

Exp. 14.
F. 221-239.

1788.—Sobre libre comercio entre Yucatán, Tabasco y la Isla del Carmen.

Exp. 15.
F. 240-275.

1789.—El Intendente de la provincia de Yucatán, noticiando la falta de aceite y de lonas en el Presidio del Carmen.

Exp. 16.
F. 276-287.

1789.—José Solana, del Presidio del Carmen, sobre géneros detenidos en Campeche.

Exp. 17.
F. 288-293.

Industria, Lino y Cáñamo.

Tomo N° 15.

1783 a 1786.

F. 384.

10 Exps.

1783.—Real orden sobre que se informe acerca del proyecto de Miguel González, para el fomento del lino y cáñamo.

Exp. 1.

F. 1-40.

1783.—Sobre que se informe acerca de lo que han representado los labradores del lino y cáñamo.

Exp. 2.

F. 41-54.

1783.—Instancia de Francisco Cruz, labrador de cáñamo y lino, sobre que se le acuda con el propio salario que tienen los casados de su clase.

Exp. 3.

F. 56-114.

1785.—Instancia de Manuela Espinosa, viuda de Francisco Alonso, labrador de cáñamo y lino, sobre que se le asista con la pensión correspondiente.

Exp. 4.

F. 115-136.

1785.—Consulta del comandante de marina de San Blas, sobre que se le remita semilla de cáñamo, para sembrar en San Francisco y Monterrey, para jarcias.

Exp. 5.

F. 137-140.

1786.—Sobre el destino que deba darse a los efectos y ape-

ros que se hallan en la fábrica de lino. Impresos en f. 281 y 284.

Exp. 6.

F. 141-293.

1786.—Don Mariano Colosia, sobre que se le compre y pague el lino que ha cosechado.

Exp. 7.

F. 294-321.

1786.—Representación del comisario de San Blas, Francisco Hinojosa, sobre que se remitan dos prácticos de los de cáñamo y lino y de estas semillas para su siembra.

Exp. 8.

F. 322-346.

1786.—Expediente formado a representación de Juan Calero y otros labradores de lino y cáñamo, sobre su regreso a España.

Exp. 9.

F. 347-364.

1786.—Instancia de cuatro familias de labradores de lino y cáñamo, para conducirse a España.

Exp. 10.

F. 365-384.

Industria, Salinas.

Tomo Nº 16.

1754-1786.

F. 351.

4 Exps.

1784.—Expediente formado por el administrador de salinas del Zapotillo, sobre diligencias practicadas para la conducción de las sales de su Majestad a los reales almacenes.

Exp. 1.

F. 1-90.

1785.—Diligencias practicadas por el administrador de Salinas del Zapotillo, sobre adquirir operarios para la saca de ellas y que se le auxilie con setenta y dos mil pesos por la factoría de Guadalajara, para acopio de mulas.

Exp. 2.
F. 91-222.

1783.—Representación del administrador de las Salinas del Zapotillo, para que por la administración de tabacos de Tepic, se le habilite con diez o doce mil pesos. Nota de los caudales de las salinas del Zapotillo.

Exp. 3.
F. 223-252.

1786.—Diligencias practicadas de orden del excelentísimo señor virrey, sobre el asiento de fletes de las salinas del Zapotillo.

Exp. 4.
F. 253-351.

Industria. Licores. Su fabricación.

Tomo N^o 17.

1784-1797.

F. 296.

6 Exps.

1784.—Licores. Dictamen del asesor Sr. Guillén sobre autos y decretos de policía y licores.

Exp. 1.
F. 1-43.

1785.—Expediente formado sobre el libre comercio de bebidas prohibidas que hay en Aguascalientes y en San Luis de la Paz.

Exp. 2.
F. 44-81.

1789.—Reales despachos sobre que se informe acerca del libre comercio de aguardiente de uva, en la villa de Aguascalientes. Razón de las huertas que tienen viña en f. 112.

Exp. 3.
F. 82-143.

1797.—Expediente en que constan el número de cepas y barriles de vino que se fabrican en la villa de Aguascalientes. Nombres de los dueños de huertas y cepas que tienen en el barrio de Triana en f. 148-153.

Exp. 4.
F. 144-195.

1796.—Sobre subsistencia de viñas en la villa de Aguascalientes y prohibición de aumentarlas sin real permiso de su Majestad.

Exp. 5.
F. 196-245.

1797.—Diligencias practicadas por el subdelegado de la villa de Aguascalientes y juez acompañado, contra el receptor de alcabalas de dicha villa, Jacinto López Pimentel, por haber contravenido el bando prohibiendo el plantío de cepas.

Exp. 6.
F. 246-296.

Industria. Lino y algodón.

Tomo N^o 18.

1785-1805.

F. 352.

11 Exps.

1785.—Real orden, sobre que se remita a España cuanta lana se pueda.

Exp. 1.
F. 1-6.

1788.—Indiferente. Embarque de mil quintales de algodón para España.

Exp. 2.
F. 7-15.

1790.—El señor intendente de Guadalajara, sobre siembras de cáñamo y lino en su provincia y envío de labradores inteligentes.

Exp. 3.
F. 16-18.

1791.—Reglas y reformas hechas por los maestros del arte de tejidos de algodón, sobre las ordenanzas que le fueron impuestas en su erección para que la nobilísima e imperial ciudad de México, las reforme a beneficio del público y de los profesores de él.

Exp. 4.
F. 19-31.

1791.—Expediente formado a pedimento de los maestros veedores del arte de tejidos de algodón, sobre que se hagan observar sus ordenanzas.

Exp. 5.
F. 32-37.

1795.—Sobre continuación como veedores en el gremio de algodoneros, de los maestros Eusebio González y Mariano López.

Exp. 6.
F. 38-41.

1796.—Sobre incorporación de Martín Félix Rodríguez, en el arte mayor de la seda.

Exp. 7.
F. 42-49.

1796.—Los mayores del arte mayor de la seda, sobre ordenanzas para la mezcla de seda y algodón.

Exp. 8.

F. 50-66.

1804.—Expediente sobre reforma de las ordenanzas del gremio de tejedores de esta capital.

Exp. 9.

F. 67-135.

1809.—Reformación de la antigua ordenanza del gremio que antes era de tejedores de algodón y hoy lo es también de sedas y metales, con arreglo a la real cédula de su Majestad expedida a 16 de febrero de 1800.

Exp. 10.

F. 186-296.

1805.—Desde el 25 de mayo paró la colectación semanal por causa del maestro Mariano Gómez.

Exp. 11.

F. 297-354.

Industria y Comercio.

Tomo N° 19.

1787-1810.

F. 236.

11 Exps.

1787.—Los naturales de la Rinconada, Apazapan y Xalcomulco, se quejan de que el alcalde mayor de La Antigua, les destruye sus corrales de pesquería.

Exp. 1.

F. 1-19.

1790.—Ocurso de los naturales de la villa de San Miguel de Charo, sobre que se les mantenga en posibilidad de fabricar pan.

Exp. 2.
F. 20-26.

1790.—(Posotí).—Nuevo método sobre las cuartillas de cada tienda de pulpería a representación de los señores síndicos procuradores.

Exp. 3.
F. 27-51.

1790.—Sobre extinción del real estanco de sal de Veracruz.

Exp. 4.
F. 52-79.

1791.—Sobre abono de sueldo que estaba señalado a Francisco Fernández, en el extinguido estanco de sal de Veracruz.

Exp. 5.
F. 80-100.

1792.—(Guadalajara) Instancia de los diputados del comercio de esta capital, sobre que los viandantes vagos que a ella introducen efectos comerciales, luego que se cumpla su término, salgan de la ciudad.

Exp. 6.
F. 101-111.

1800.—(Guanajuato) Expediente instruido para que salga al pregón, el asiento de la nieve de Celaya.

Exp. 7.
F. 112-138.

1806.—(Guanajuato) Sobre remate del asiento de nieve de la ciudad de Celaya.

Exp. 8.
F. 139-165.

1801.—Carta acordada el 13 de febrero de 1801, del supremo consejo en que solicita la erección de tres obispados, Acapulco, Veracruz y San Luis Potosí.

Exp. 9.
F. 166-214.

1809.—(Campeche) El síndico general de Campeche, sobre libertad al comercio de harinas en aquel país.

Exp. 10.
F. 215-223.

1810.—El Consulado de México, sobre expedir títulos a los conductores de mercaderías.

Exp. 11.
F. 224-236.

Industria y Comercio.

Tomo N° 20.

1788-1821.

F. 244.

7 Exps.

1788.—Nombramiento de diputados del comercio de Yucatán.

Exp. 1.
F. 1-13.

1788.—Representación de la casa de Cossío, sobre haberles prevenido los directores en Madrid de la real compañía de Filipinas, han de recibir el importe de once mil quinientas piezas de instrumentos de agricultura, remitidos de cuenta de su Majestad del puerto

del pasaje para la Guaira, con destino a la isla de la Trinidad.

Exp. 2.
F. 14-26.

1792.—El intendente de Valladolid, sobre mejorar y perfeccionar el pan de todas clases que se vende en aquella ciudad.

Exp. 3.
F. 27-31.

1798.—Autos sobre el remate del asiento de sales, salitres y tequesquites de la jurisdicción de Sayula.

Exp. 4.
F. 82-138.

1799.—La ciudad de Puebla, sobre que se represente al rey los perjuicios que van a seguirse a aquella provincia, del permiso concedido últimamente a los americanos para llevar harinas a La Habana.

Exp. 5.
F. 139-164.

1810.—Consulados. Pedimento de oficio del señor fiscal de lo civil, sobre la decadencia del cultivo de la grana en Oaxaca, promoviendo que se restablezca. Dictamen teológico-político a favor de los repartimientos en f. 208.

Exp. 6.
F. 165-236.

1821.—Real orden de primero de julio, sobre que se dé noticia del estado que tengan las fábricas de este reino.

Exp. 7.
F. 237-244.

Industria. Lino y Cáñamo.

Tomo N° 21.

1788-96.

F. 298.

10 Exps.

1788.—Resultas de las siembras de cáñamo y lino en San Blas.

Exp. 1.

F. 1-82.

1796.—Real orden sobre concesión de tierras realengas y libertad de derechos al lino y cáñamo. Sobre repartimiento de tierras, f. 87. Cuatro ejemplares de bandos, (impresos) en f. 88.

Exp. 2.

F. 83-121.

1796.—Antonio de las Herrerías, sobre que no se le impida trabajar en sus telares de lino.

Exp. 3.

F. 122-125.

1796.—El gremio de algodoneros, sobre el exterminio de los intrusos y cumplimiento de sus ordenanzas, en lo que expresan. Lista de maestros y telares. Lista de oficiales y número de telares en f. 126-7. Instrucción para la siembra y cultivo de los linos y cáñamos. (impresos) en f. 145.

Exp. 4.

F. 126-193.

1796.—Antonio Herrerías, dueño de telares, sobre que

se obligue a los oficiales tejedores que la son deudores, a trabajar en sus telares.

Exp. 5.
F. 194-198.

1796.—El cura de Zacualpan, sobre siembras de lino y cáñamo en su feligresía.

Exp. 6.
F. 199-231.

1796.—Marcos Palma, sobre que se le ocupe en el fomento de la siembra de lino y cáñamo.

Exp. 7.
F. 232-237.

1796.—Ramón López, sobre que se le ocupe en la siembra del lino y cáñamo.

Exp. 8.
F. 238-243.

1796.—(Valladolid) Compra y remisión de semilla de lino y reintegro de su importe.

Exp. 9.
F. 244-256.

1796.—(Mérida) Ocurso de Francisco González, labrador de lino y cáñamo, sobre sueldos y destino.

Exp. 10.
F. 257-298.

Industria, grana.

Tomo N° 22.

1788 a 1799.

F. 207.

4 Exps.

1788.—Sobre que se remitan cada año 120 arrobas de grana, a la contratación de Cádiz.

Exp. 1.
F. 1-8.

1788.—El intendente de Oaxaca, remite cuenta de lo que importaron los gastos de 132 arrobas, 3 libras, 10 onzas, de grana para las fábricas de su Majestad.

Exp. 2.

F. 9-83.

1792.—(Oaxaca) Remesa de 18 zurrones de grana, para las reales fábricas de España.

Exp. 3.

F. 84-158.

1792.—Testimonio de las diligencias operadas sobre venta de doce zurrones de grana con el que se da cuenta al virrey.

Exp. 4.

F. 159-207.

Industria artística y manufacturera.

Tomo N^o 23.

1793-1805.

F. 259.

11 Exps.

1793.—El señor intendente de Puebla, sobre haberse celebrado la elección de veedor de plateros, sin asistencia de ministro Real.

Exp. 1.

F. 1-6.

1793.—El veedor del noble arte de platería sobre que el ensayador mayor remita el expediente que tiene en su poder, sobre arreglo de aprendices.

Exp. 2.

F. 7-16.

1793.—Expediente de visitas practicadas por el ensayador mayor en las platerías de esta capital.

Exp. 3.

F. 17-58.

1794.—El ensayador mayor del reino, sobre que se tomen providencias para que los aprendices del arte de platería, cumplan con la precisa asistencia a la Real Academia.

Exp. 4.

F. 59-71.

1795.—Expediente de visitas practicadas en las tiendas de batihojas de esta capital.

Exp. 5.

F. 72-98.

1789.—Testimonio de las ordenanzas de batihojas, dado de orden del coronel Juan Gutiérrez Rubín de Celis, corregidor de esta nobilísima ciudad. Visita de casas de oficiales y junta celebrada ante el ensayador mayor Diego González de la Cueva.

Exp. 6.

F. 99-104.

1789.—Autos fechos sobre la visita y demás puntos que en ellos se expresan, de los maestros de batihojas de oro y plata de esta ciudad y oficiales del gremio de dicho arte y demás que se contienen.

Exp. 7.

F. 105-113.

1795.—Expediente de visita practicada en las tiendas de platería de esta capital.

Exp. 8.

F. 114-153.

1799.—Don Joaquín de Izunza, veedor del arte del cuerpo de plateros de la ciudad de Puebla, sobre tener de obradores públicos a Agustín Uribe y otros artesanos sin estar examinados.

Exp. 9.

F. 154-188.

1804.—(Guanajuato) Expediente sobre examen de plateros de esta capital.

Exp. 10.

F. 189-252.

1805.—(Guanajuato) El ensayador principal de estas cajas, con motivo de la superior orden de 6 de mayo último, sobre derechos de plateros, solicita otras declaraciones en su arreglo.

Exp. 11.

F. 253-259.

Industria, lino y cáñamo.

Tomo N^o 24.

1796 a 1803.

F. 268.

10 Exps.

1796.—Instrucción para sembrar, cultivar y beneficiar lino y cáñamo en Nueva España, impreso. Noticia de los lugares que tienen tierras propicias para la siembra del lino y cáñamo en f. 26, impreso.

Exp. 1.

F. 1-31.

1797.—El ayudante de milicias Alonso Frades, sobre siembra de lino en Valladolid.

Exp. 2.

F. 32-50.

1798.—Antonio de las Herrerías, sobre privilegio exclusivo para trabajar hilados de algodón, lino y cáñamo.

Exp. 3.

F. 51-76.

1799.—Noticia que da el subdelegado de Jalacingo a la superioridad sobre siembra y cosecha de lino en aquel pueblo.

Exp. 4.

F. 77-116.

1802.—Relativo a siembra del lino y beneficio de cáñamo, en el partido de Cholula, por Antonio de las Herrerías y solicitud de éste sobre que se le señale un tanto para su manutención.

Exp. 5.

F. 117-139.

1800.—(Tochimilco) Sobre el beneficio y cultivo del lino mandado efectuar en esta jurisdicción, por el excelentísimo señor Virrey, al facultativo Antonio de las Herrerías, con presencia e intervención de Juan José de Enciso, subdelegado del partido.

Exp. 6.

F. 140-235.

1799.—Lino y cáñamo y proposición que para enseñar la siembra, hace Antonio de las Herrerías, contraídas a que se le permita vender en su tienda, pan floreado y maíz.

Exp. 7.

F. 236-244.

1799.—(San Miguel el Grande) Constestación a la circular de 30 de julio de 99 en que se recordó a las inten-

dencias que cada seis meses den cuenta del estado de la siembra y cultivo del lino y cáñamo.

Exp. 8.

F. 245-254.

1799.—(San Miguel el Grande). Resultas de la representación que hizo José Marciano de Quevedo sobre siembras.

Exp. 9.

F. 255-265.

1803.—Real orden expedida en virtud de lo que representó al Rey el subdelegado de San Miguel el Grande, sobre siembra de lino y cáñamo.

Exp. 10.

F. 267-268.

Industria y Comercio.

Tomo N° 25.

1797 a 1805.

F. 267.

3 Exps.

1797.—Real orden de 28 de junio de 97, sobre el comercio recíproco entre el reino de Guatemala y Nueva España y otros puntos promovidos por el consulado de aquél, relativos a su giro y derechos que deban cobrarse, en f. 12 y 69, impresos.

Exp. 1.

F. 1-97.

1805.—(San Blas) Expediente sobre el corte de maderas que en los terrenos del Rey, se verificó por cuenta del particular Eustaquio de la Cuesta, sin que aparezca hubiese obtenido los precisos requisitos que prescribe la ordenanza, en f. 234. Relación del corte de madera en San Blas. Noticia del número de tablones y

tosas que se le apropiaron a Eustaquio de la Cuesta, en f. 113-14.

Exp. 2.
F. 98-263.

1810.—El presidente de Guatemala, sobre dificultades en Acapulco, para el embarque de efectos asiáticos, con destino a los puertos de Sonsonate y Realejo, en f. 266, impreso.

Exp. 3.
F. 264-7.

Industria y Comercio.

Tomo N° 26.

1798 a 1809.

F. 308.

6 Exps.

1798.—El señor intendente de Yucatán, sobre si ha de permitir la extracción de sal y palo de tinte, para La Habana, en buques extranjeros, como solicitan el intendente y gobernador de ella.

Exp. 1.
F. 1-131.

1800.—El señor gobernador intendente de la provincia de Yucatán, sobre escasez de harinas que se padece en ella.

Exp. 2.
F. 132-230.

1301.—Los farmacéuticos de esta capital, sobre traer de La Habana u otros puertos de las Islas, treinta mil pesos en artículos de medicina.

Exp. 3.
F. 231-236.

1803.—Abastos sobre reprobable comercio que hacía con el jabón en Puebla, Manuela Gertrudis Escalona.

Exp. 4.

F. 237-247.

1809.—San Bartolomé Oztolotepec) Expediente formado en cumplimiento de lo prevenido en el bando sobre semillas de 21 de octubre último como dentro se contiene. Estado general, en f. 268.

Exp. 5.

F. 248-268.

1809.—(Acapulco) El apoderado del comercio de Filipinas, sobre que se prorrogue el término de la feria.

Exp. 6.

F. 269-308.

Industria. Licores. Su fabricación.

Tomo N^o 27.

1803 a 1805.

F. 204.

3 Exps.

1803.—Sobre prohibición de licencias a los poseedores de viñas y declaración de la regencia de España, para que no se embargase al Marqués de San Miguel de Aguayo ni a otro alguno el plantío de viñas, olivares, etc., y poder fabricar vino y aguardiente de sus cosechas. Impresos, f. 4, 149-156.

Exp. 1.

F. 1-160.

1803.—El intendente de Zacatecas, sobre si la hacienda de cedros, en jurisdicción de Mazapil, puede fabricar en otros licores, la cosecha que ella toma anualmente. Impresos, f. 190-192.

Exp. 2.

F. 161-201.

1805.—Sobre sí a Antonio Lazaga, se hizo una notificación, en el expediente de licencias para fábricas de vinos.

Exp. 3.
F. 202-204.

Industria. Salitrerías.

Tomo N° 28.

1803 a 1809.

F. 1 a 393.

3 Exps.

1803.—Marcos de Salazar, alcalde del pueblo de Ixtapalapa, denunciando los terrenos de San Francisco Tlalengo, jurisdicción de Chalco, para colección de tierras nitrosas y la oposición de Francisco de Irasoquí, dueño de la salitrera de Ayotla y Juan José de Cantera. Razón del número de quintales de salitre, en f. 225.

Exp. 1.
F. 1-227.

1805.—Juan José Cantera, vecino del comercio de esta corte, sobre denuncia que hace de una salitrera en el pueblo de Ayotla. Fs. 232 y rotas.

Exp. 2.
F. 228-232.

1806.—Apelación de Juan Cantera, en los autos de la salitrera de Ayotla. Balance de lo que existe en la tienda de la salitrería de Ayotla, en f. 381.

Exp. 3.
F. 233-293.

Industria y Comercio.

Tomo N^o 29.

1809 a 1817.

F. 242.

9 Exps.

1809.—Abastos. Sobre venta de maíces al público en San Luis Potosí.

Exp. 1.

F. 1-21.

1809.—Abastos. Sobre arreglo de medidas en Acapulco.

Exp. 2.

F. 22-6.

1810.—Abastos. Juana Díaz de Guzmán, sobre que se le permita poner venta de pan en la ciudad de Puebla.

Exp. 3.

F. 28-48.

1812.—Sobre supresión del estanco de tabacos en Yucatán. Estado de los productos líquidos que ha rendido a la renta del Tabaco la factoría de Mérida, 1802 a 1811, en f. 90.

Exp. 4.

F. 49-105.

1812.—Nueva contrata de siembras de tabaco, en la provincia de Yucatán.

Exp. 5.

F. 106-141.

1813.—Sobre la venta en Acapulco, de algunos fardos del cargamento de la nao "Rey Fernando".

Exp. 6.

F. 142-158.

1814.—Francisco Alonso de Terán, sobre que se le dé tes-

timonio de las últimas constancias de la feria de la nao "Rey Fernando".

Exp. 7.

F. 159-161.

1814.—Francisco Alonso de Terán, sobre la inteligencia que se ha dado en Guadalajara, al privilegio de feria, por lo que toca a memorias incompletas, etc. Estado que manifiesta el número de tercios existentes de la nao "Rey Fernando" en f. 183.

Exp. 8.

F. 162-219.

1817.—Dirección General de Tabaco. Preliminares para nueva contrata de siembras de tabaco en la provincia de Yucatán, presentados por Sebastián Hernández.

Exp. 9.

F. 220-42.

Industria. Sales y tequesquite.

Tomo N^o 30.

1809 a 1820.

F. 439.

5 Exps.

1809.—(Guadalajara) Expediente a solicitud de pastores al asiento de sales, salitres y tequesquites.

Exp. 1.

F. 1-26.

1809.—Expediente formado sobre pregones de las sales, salitres y tequesquites de la provincia de Sayula. Estado general de productos y gastos de sales, en f. 52.

Exp. 2.

F. 27-275.

1814.—Sobre aprobación del remate del asiento de sales y tequesquites en Sayula.

Exp. 3.

F. 276-283.

1817.—Testimonio del expediente promovido por el licenciado José Garcés, perito facultativo de minas, sobre que se recomiende a su Majestad el mérito a que se haga acreedor, como inventor del nuevo método de fundir metales con tequesquite.

Exp. 4.

F. 284-314.

1818.—Autos sobre remate del asiento de sales y tequesquites del partido de Sayula, en Vicente Serrano.

Exp. 5.

F. 315-434.

Industria y Comercio, corte de madera.

Tomo N^o 31.

1706-1816.

F. 631.

30 Exps.

1786.—(Isla del Carmen) Autos sobre contrata de maderas de construcción de Manuel Franco.

Exp. 1.

F. 1-41.

1786.—Real orden sobre envío de maderas al Príncipe nuestro señor, de Veracruz y Acapulco.

Exp. 2.

F. 42-69.

1786.—(Veracruz) José Jiménez, que respecto a tener entregado en madera de construcción mayor cantidad

que la que se le anticipó, se le den otros diez mil pesos para subvenir a los precisos gastos.

Exp. 3.

F. 70-105.

1786.—Expediente sobre la contrata que celebró José Jiménez, sobre maderas con oficiales reales de Veracruz.

Exp. 4.

F. 106-114.

1786.—(Veracruz) Testimonio de contrata de maderas de construcción para los bajeles de su Majestad por Pedro Moscoso, vecino de Acayucan, con anticipación de doce mil pesos.

Exp. 5.

F. 115-134.

1786.—(Veracruz) Testimonio de la contrata celebrada por Esteban Bejarano, de cuatro mil codos de madera de cedro para construcción, cien curvas y madera recia para quilla de un navío.

Exp. 6.

F. 135-170.

1787.—(Veracruz) Expediente sobre ministrar alguna asignación al maestro mayor de carpinteros de Veracruz por el tiempo que se ocupó en la comisión del delineador de construcción.

Exp. 7.

F. 171-178.

1787.—Expediente promovido por real orden de 11 de julio de 1787, sobre enviar a España la madera cortada y existente en Veracruz, que no se hubiese vendido a particulares y para que se suspenda el acopio de ella.

Estados, en f. 11-17 y dibujos de gonoles y ligasones, en f. 27.

Exp. 8.
F. 179-230.

1789.—Informe del incendio de las maderas del Rey que existían en el puerto de Veracruz.

Exp. 9.
F. 231-235.

1788.—(Veracruz) Sumaria información recibida de oficio por el señor Intendente de Ejército y Real Hacienda de esta provincia, sobre averiguar la causa del incendio de las maderas del Rey.

Exp. 10.
F. 236-255.

1790.—(Huejutla, Pachuca). El encargado de la administración de justicia en Huejutla acompaña las muestras de maderas que se pidieron por la circular de 20 de enero último, y explica sus usos y virtudes.

Exp. 11.
F. 256-261.

1790.—(Yucatán) Manuel Franco, vecino del Presidio del Carmen, sobre licencia para establecer corte de madera, en el paraje llamado el Popal.

Exp. 12.
F. 262-269.

1790.—El gobernador del presidio de Nuestra Señora del Carmen recomendando instancia de Gabriel Virgilio, solicitando licencia para corte de maderas y su extracción.

Exp. 13.
F. 270-277.

1791.—(Guanajuato) La intendencia de Guanajuato in-

forma a vuestra excelencia con arreglo a su superior oficio de 15 de junio último, que le parece justo se ejecute, en cuanto a ejidos, dehesas y tierras para propios de esta capital.

Exp. 14.
F. 278-285.

1792.—(Campeche) Onofre Roca, solicitando permiso para cortar madera para fabricar un buque en el presidio de Nuestra Señora del Carmen.

Exp. 15.
F. 286-293.

1792.—Jacinto Gil, vecino de Campeche, solicita permiso para cortar maderas y construir un buque en la Isla del Carmen.

Exp. 16.
F. 294-302.

1792.—(Michoacán) Real orden sobre que se remitan a España varios trozos de madera zongolica, camote y tapuiceran, de las que hay en esa provincia de Valladolid, con expresión de su abundancia, distancia de los montes donde se producen, etc.

Exp. 17.
F. 303-307.

1792.—(Campeche) Nicolás Muzel, solicita licencia para cortar palo de tinte en el Presidio del Carmen.

Exp. 18.
F. 308-15.

1793.—(México) El fiscal de Real Hacienda pide se averigüe el uso que hay de cortar maderas en los montes de esta jurisdicción. Ordenanzas de la Real Renta de Pólvora, (impresos).

Exp. 19.
F. 316-428.

1794.—(Michoacán) Informe del intendente de Valladolid sobre corte de maderas en los montes de aquella provincia.

Exp. 20.
F. 429-36.

1795.—El Tribunal de Minería sobre los perjuicios que experimenta la diputación de Guanajuato por la falta de regla y método en los cortes de maderas y leña en los bosques de su distrito.

Exp. 21
F. 437-67.

1795.—(Guanajuato) Informe del intendente de Guanajuato sobre el uso de cortes de maderas en los montes de aquella provincia.

Exp. 22.
F. 468-70.

1795.—(Guadalajara) Informe del intendente de Guadalajara sobre el uso de cortes de madera en los montes de aquella provincia.

Exp. 23.
F. 471-78.

1796.—Expediente instruido en la intendencia de Veracruz sobre el uso de cortes de madera en los montes. Bandos sobre salitres, (impresos).

Exp. 24.
F. 474-542.

1796.—(Puebla) Informe del intendente de Puebla sobre uso de cortes de madera en los montes de aquella provincia.

Exp. 25.
F. 543-49.

1796.—Informe de la intendencia de Zacatecas sobre el uso del corte de madera en los montes de aquella provincia.

Exp. 26.

F. 550-3.

1798.—(México) Exposición que hace Manuel Tolsa como académico y arquitecto de esta Real Academia de Bellas Artes, sobre el abuso que se hace de madera en la construcción de edificios y sobre el aprovechamiento del yeso que se encuentra en gran cantidad.

Exp. 27.

F. 557-63.

1791.—(Michoacán) Francisco Javier de Zordia hace relación de las inmensas arboledas que se encuentran en Valladolid.

Exp. 28.

F. 564-70.

1799.—Contestaciones a la circular sobre corte de madera en Toluca, Guadalajara, Zacatecas, Taxco, Tacuba, Huejutla, Acapulco, Tlaxcala, Oaxaca, Valladolid, Veracruz y Coajimalpa.

Exp. 29.

F. 572-624.

1816.—Sobre la arbitrariedad con que el comandante de armas de Coajimalpa dispone se corten las maderas de los montes del desierto.

Exp. 30.

F. 625-31.

Industria.
Tomo N^o 32.
1790-1809.
F. 441.
19 Exps.

1790.—Expediente promovido por el gremio de cereros de México sobre que se gaste la cera regular en las iglesias del reino. Estado en f. 15 bis. Edicto de 12 de febrero de 1782, prohibiendo el exceso de luces en los altares por su alto precio, en f. 35.

Exp. 1.
F. 1-39.

1786.—Denuncia de tierras nitrosas y licencia provisional para establecer una fábrica de salitres a nombre de Juan Antonio Fernández, capitán de la compañía que guarnece la villa y frontera de Tula, del Nuevo Santander.

Exp. 2.
F. 40-52.

1788.—Benito Manuel de Aldama, vecino de la ciudad de Querétaro, y dueño de las tierras nombradas Paté, pidiendo licencia para construir un molino de trigo en dichas tierras.

Exp. 3.
F. 53-73.

1790.—(México) Representación de Domingo Hernández de Tejada sobre suponer que los panaderos de esta ciudad logran ciertas ventajas en los esquilmos de las harinas que amasan.

Exp. 4.
F. 74-97.

1790.—(México) Pedro José Revilla sobre que se le con-

ceda superior licencia para la impresión de unas cláusulas de comercio en forma de ordenanzas.

Exp. 5.

F. 98-107.

1791.—(Guadalajara) Incidente de los autos seguidos entre Diego Zárate y Mariano Suárez de Miranda sobre arrendamiento de sales y tequesquites.

Exp. 6.

F. 108-20.

1791.—(Guadalajara) Postura hecha al estanco de vinos mezcals del real de Bolaños, por el procurador Miguel de Saucedo, a nombre de Pantaleón de la Torre, vecino de la Villa de Jerez.

Exp. 7.

F. 121-30.

1791.—(Guadalajara) Diligencias de pregones al asiento de vino mezcal de este Real de Bolaños.

Exp. 8.

F. 131-43.

1798.—(Guadalajara) Remate del abasto de carnes del pueblo de Sayula, con su agregado de Uxmajac, en Lorenzo Moret, de esa vecindad y comercio, en f. 126.

Exp. 9.

F. 161-88.

1799.—Alejandro de Guadalupe, gobernador, y demás república del pueblo de Santa Bárbara, jurisdicción de Cuautitlán, sobre que se les compela a dar gente que trabaje en la salitrería de Antonio García.

Exp. 10.

F. 189-207.

1799.—(Cuautitlán) El alcalde de San Francisco Tepuxa-

co, contra Antonio García, administrador de la salitrera sobre que no compela a los indios del dicho pueblo al trabajo de la salitrera.

Exp. 11.

F. 208-13.

1799.—Antonio García Jurado, salitrero de Cuautitlán y Zumpango, quejándose de que los dueños de montes no le dan leña a los precios corrientes y sobre pólvora.

Exp. 12.

F. 214-91.

1799.—Adiciones a las ordenanzas de minería empezadas a formar por el licenciado Pedro Ignacio Rodríguez Velarde, dueño de minas en el partido de la jurisdicción de Sombrerete.

Exp. 13.

F. 292-320.

1800.—Juan José Ozores Sotomayor, labrador de la hacienda de San Miguel, jurisdicción de Pachuca, sobre que se le expida a él y a sus hijos los correspondientes títulos de las salitreras nombradas Tizayuca, San Mateo y San Miguel.

Exp. 14.

F. 321-30.

1801.—(Guadalajara) Denuncia de tierras nitrosas hecha por el mariscal de Castilla, marqués de Siria en su hacienda de la Concepción del partido de Silao.

Exp. 15.

F. 331-44.

1801.—(Mextitlán, Guadalajara) Francisco Salazar, sobre remate de una salitrera.

Exp. 16.

F. 345-51.

1801.—(México) Antonio García Jurado, sobre licencia para traspasar las salitreras de Zumpango, Santa Bárbara y Cuautitlán a Pedro Osos Sotomayor.

Exp. 17.

F. 352-64.

1801.—(México) José Mariano Rivera, vecino de esta capital, oficial del noble arte de estiradores, solicita se le examine de platero para poner tienda pública de este arte.

Exp. 18.

F. 365-72.

1809.—(México) José María del Valle, sobre privilegio para establecer una máquina de hilar sedas y beneficiarlas. Diseño de la máquina, en f. 16 bis.

Exp. 19.

373-441.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

Volúmenes 1840 a 1860

(Continúa.)

Año 1715. Vol. 1840. Exp. 1. F. 14. TLALPAN, P^o
—Salvador Antonio, nativo del pueblo de Santa Ursula,
contra Margarita Ventura y Nicolasa Francisca, por la po-
sesión de un pedazo de tierra. Juris. D. F.

Años 1692-1715. Vol. 1840. Exp. 2. F. 18. CUAU-
TITLAN, P^o—Jerónima María y Antonia María contra Lui-
sa Ana, por la posesión de tierras de Santa Ana Tlaltipan
y otros bienes muebles. Juris. Edo. de México.

Años 1626-1718. Vol. 1840. Exp. 3. F. 174. TEOTI-
HUACAN, San Juan, P^o—Miguel Juárez, el gobernador y
naturales del pueblo de Temascalapa, contra Juan de la
Cruz y Alva, cacique del de Acolman, tenedor testamen-
tario de los bienes de Nicolás Antonio García, por la po-
sesión de unas tierras ubicadas en Panoaya y Temascalapa.
Cita linderos y auto de posesión. Menciona los pueblos de
Santa Ana, San Luis, San Mateo y Tepehuisco. Juris. Edo.
de México.

Años 1715-22. Vol. 1840. Exp. 4. F. 114. METZTI-
TLAN, P^o—José Rubio y Nicolasa de Zúñiga y Trejo, con-
tra Sebastián Holguín de la Torre, por la propiedad de la
hacienda de Quitandejé. Información testimonial y linder-
ros. Juris. Hidalgo.

Años 1712-79. Vol. 1840. Exp. 5. F. 14. HUICHIA-PAN, Pº—Esteban de la Cruz y Avila, cacique y principal de San Antonio Buenavista o Pueblo Nuevo, contra Francisco Javier, por la posesión de un pedazo de tierra. Juris. Hidalgo.

Año 1715. Vol. 1840. Exp. 6. F. 47. IXTLAHUACA, Pº—José de Legorreta del Granado contra Agustín de Berra, arrendatario de la hacienda de San Juan o Santa Inés de las Manzanas, perteneciente al Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos. Cita linderos. Juris. Edo. de México.

Años 1715-19. Vol. 1841. Exp. 1. F. 38. METEPEC, Pº—Francisco José y Antonio Becerril contra Inés Martínez Vda. de Fernández, por tierras. Cita las haciendas de San Nicolás y San Antonio, así como el pueblo de Jiquipilco. Juris. Edo. de México.

Años 1715-16. Vol. 1841. Exp. 2. F. 30. ACTOPAN, Pº—Agustín Cano contra Roque de Rebolledo y Santaella, para que entregue unas tierras que estaban en poder de Tomás Negrete. Juris. Hidalgo.

Años 1715-20. Vol. 1841. Exp. 3. F. 184. TOLUCA. —Juan Antonio Benítez contra María Romero y Bartolomé Ruiz de los Cobos, como fiador de Juan Romero, por la rescisión del arrendamiento de unas casas y el pago de mil pesos. Juris. Edo. de México.

Años 1715-16. Vol. 1841. Exp. 4. F. 12. CALPULALPAN, Pº—Miguel Antonio Vivanco contra Ana de Huerta, Vda. de Guzmán Botello, sobre la venta de la hacienda de San José Nanicamilpa. Juris. Tlaxcala.

Años 1715-18. Vol. 1841. Exp. 5. F. 157. TEXCOCO, Pº—Autos de inventarios de los bienes de María Rosa de Porras Pantaleón, esposa que fué de Diego Hernán-

dez de Aledo. Diego de Porras Holguín y Diego Hernández de Aledo, tenedores de dichos bienes contra Diego de Porras, suegro de Diego Hernández Aledo. Juris. Edo. de México.

Años 1715-30. Vol. 1842. Exp. 1. F. 58. IXTAPALAPA, Pº—Nicolasa Cedillo contra Juan Eligio de Ortega y Antonio Ortega, por la posesión de un rancho denominado Amac. Juris. Distrito Federal.

Año 1715. Vol. 1842. Exp. 2. F. 13. CUAUTEPEC, Pº—Restitución de tierras que se hizo a la hacienda de Huatongo, perteneciente a Miguel de Valdiosera. Se cita la hacienda de San Miguel Cochistlán. Juris. Edo. de México.

Años 1712-15. Vol. 1842. Exp. 3. F. 156. AYOTZINGO, Pº—Testamento de Pedro de Leyte. Concurso de acreedores a sus bienes. Se cita la hacienda de San José en términos de este pueblo y el rancho de Ovejas. Juris. Puebla.

Año 1715. Vol. 1842. Exp. 4. F. 16. COYOACAN. Pº—Manuel Hidalgo Cortés Moctezuma, vecino de Xochimilco, en los autos que promovió contra Manuel Hidalgo, por la posesión de un cacicazgo. Menciona la hacienda de Coapa. Juris. Distrito Federal.

Año 1718. Vol. 1842. Exp. 5. F. 11. JONACATEPEC, Pº—Pedro de Torres contra el convento de Santo Domingo, por tierras del ingenio de Coahuixtla. Juris. Morelos.

Año 1716. Vol. 1842. Exp. 6. F. 8. CUAUTITLAN, Pº—Roque de Santa María y Zúñiga contra el Alcalde de la Visitación, Juan Rodríguez, por la posesión de unas tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1716. Vol. 1842. Exp. 7. F. 21. JILOTEPEC, Pº—El Marqués del Aguila, vecino de Querétaro, dueño de la hacienda de La Goleta, contra Mariano Sánchez, por límites con el rancho de Deguedó en un paraje denominado El Remudadero. Juris. Edo. de México.

Años 1592-1716. Vol. 1842. Exp. 8. F. 28. TLAMI-MILULPAN, Pº—Amparo que concedió el Marqués de Salinas al cacique de este pueblo Agustín de Salomón para que se mantenga en posesión de sus tierras. Contiene composición. Juris. Morelos.

Años 1716-17. Vol. 1842. Exp. 9. F. 18. OTUMBA, Pº—Lucas de los Reyes, cacique y principal del pueblo de Astacameca, contra Domingo de Espinosa, por tierras. Cita linderos y el rancho de Tetepantla. Juris. Edo. de México.

Años 1715-39. Vol. 1843. Exp. 1. F. 365. TULA, Pº—Testamentarias de Pedro y Martín de Jasso Osorio. Inventarios y avalúos de sus bienes, entre los que se cuentan las haciendas del Molino y Buena-vista. Concurso de acreedores a esos bienes. Juris. Hidalgo.

Años 1716-17. Vol. 1844. Exp. 1. F. 163. TEMASCALTEPEC, Pº—José Antonio Delgado de Villalpando, dueño de la hacienda de N. Señora de los Dolores, contra Francisco Velasco, propietario de la mina El Rosario, por las medidas de sus predios. Juris. Edo. de México.

Años 1716-17. Vol. 1844. Exp. 2. F. 35. METEPEC, Pº—Carlos Peña contra José de Legorreta del Granado, por la posesión de dos caballerías de tierra en la ribera del río denominado Pedro Barba. Juris. Edo. de México.

Año 1716. Vol. 1844. Exp. 3. F. 5. TLALNEPANTLA, Pº—Juan de Sierra y Tagle, contra Juan de Villal-

pando, por la posesión de siete surcos de agua de la zañaja de Tequesquinahua. Cita la hacienda de San Nicolás. Juris. Edo. de México.

Años 1716-17. Vol. 1844. Exp. 4. F. 21. ACATLAN, San Miguel, Pº—El común y naturales de este pueblo, contra Diego de Urrutia Vergara y Alfonso Flores de Valdés, por unas tierras denominadas Tlaltecocyan en un paraje que llaman Hueytlalpan. Cita la hacienda de Zupitlán en términos de Tulancingo. Juris. Hidalgo.

Años 1715-17. Vol. 1844. Exp. 5. F. 43. HUICHLIAPAN, Pº—Sebastián de Reséndiz contra sus hermanos Fernando y José Reséndiz, por la propiedad de la hacienda de Tengoi o San Francisco de Buenavista, en el Valle de Tlaxcalilla. Juris. Hidalgo.

Años 1716-17. Vol. 1844. Exp. 6. F. 54. CUAUTEPPEC, Santa María, Pº—Angelina María, natural de este pueblo, contra Miguel de los Angeles y Francisca de la Cruz, por la posesión de una casa. Juris. Edo. de México.

Año 1716. Vol. 1844. Exp. 7. F. 33. TEMASCALTEPEC, Pº—Mateo de Mendoza y demás consortes contra Bernabé Simón Alonso y María Agustina, por la propiedad de unas tierras ubicadas en el pueblo de Santo Tomás. Juris. Edo. de México.

Años 1715-17. Vol. 1844. Exp. 8. F. 29. IXTLAHUACA, Pº—Marcelo Aranda, cacique de este pueblo contra Lucía María Vda. de José de Aranda, por la restitución de los bienes de la sucesión de Salvador de Aranda. Se cita el rancho de San Juan de las Manzanas o La Cieneguilla. Juris. Edo. de México.

Años 1715-40. Vol. 1845. Exp. 1. F. 312. ZEMPOALA, Pº—María Antonia de la Vega y Agustín Ramírez, contra Francisco Luis de Santiago Juárez de Mendoza, por

la posesión de un sitio de ganado menor y medio de mayor. Cita los ranchos denominados El Ocote y el Ojo de Agua. Un plano en que aparecen los pueblos de Santo Tomás, Santa María Tecajete, San Gabriel y otros ranchos. Juris. Hidalgo.

Años 1714-40. Vol. 1846. Exp. 1. F. 119. METEPEC, Pº—Los naturales de los pueblos de San Nicolás Tomatlán y Santiago Temoaya contra Micaela de Rosas, Fernando García Almonte, Felipe de la Cruz Manjarrez, Juan Rivera y otros, por la posesión de las haciendas de San José de Buenavista y Pathé. Juris. Edo. de México.

Años 1707-21. Vol. 1846. Exp. 2. F. 60. IXMIQUILPAN, Pº—Francisco de Acosta, propietario de la hacienda de San Miguel Ocozá, contra los naturales de San Juan Yolotepec. Contiene título original de las tierras que componían dicha hacienda, dado a Francisco de Acosta, por Francisco de Valenzuela Venegas en 7 de diciembre de 1709. Juris. Hidalgo.

Años 1657-1730. Vol. 1846. Exp. 3. F. 124. CUAUTITLAN, Pº—José María Rodríguez, contra Roque de Santamaría, Antonio Carlos, Ventura Alejo, Gervasio de Zúñiga, Catarina de Mendoza y otros, por unos parajes denominados Oxpango y Ostengo. Se cita el pueblo de Calpulalpan. Un plano y una Bula de Paulo V, de 21 de abril de 1694, para los habitantes de la Nueva España y las Filipinas. Juris. Edo. de México.

Año 1717. Vol. 1846. Exp. 4. F. 75. ZEMPOALA, Pº—Los naturales del pueblo de San Pablo Tlaquilpan, de la jurisdicción de Zempoala contra Marcos de Zambrano y Jerónimo de Islas. Cita las haciendas de Costepec y Tepezoyuca. Contiene linderos. Juris. Hidalgo.

Años 1560-1766. Vol. 1847. Exp. 1. F. 467. CUAUTITLAN, Pº—Juicio sucesorio a los bienes de Diego Cis-

neros e Inés Verdugo, seguido por sus hijos contra los albaceas Atanasio Ramírez Tenorio y Andrés Diego de Cisneros. Se citan las haciendas de Cuandohó y Nuestra Señora de la Concepción. Catiene varias mercedes de tierras concedidas por los virreyes Martín de Enríquez, Conde de la Coruña y Luis de Velasco. Títulos de propiedad de la hacienda de Cuandohó. Juris. Edo. de México.

Años 1716-17. Vol. 1848. Exp. 1. F. 27. HUICHIA-PAN, Pº—Juicio seguido por José Girón y Zúñiga, promoviendo la nulidad de la venta de la hacienda de Gusi-quiza que hizo Josefa de Uribe y Vergara a Juan Rosillo. Véase expediente 6 de este volumen. Juris. Hidalgo.

Año 1717. Vol. 1848. Exp. 2. F. 3. TULA, Pº—Francisco Jiménez, gobernador de Tultengo, por las autoridades del mismo pueblo, pidiendo licencia para arrendar unas tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1717-87. Vol. 1848 Exp. 3. F. 100. ATZCAPOTZALCO, Pº—Lorenzo de la Cruz y demás consortes, contra Juan Mateo, por la posesión de unos pedazos de tierra, denominados Actipan. Juris. Distrito Federal.

1717-33. Vol. 1848. Exp. 4. F. 39. TETEPANGO, Pº—Manuel Mejía y Juan de Zárate, arrendatarios de un sitio para ganado mayor denominado Cacalotepec, perteneciente al Marqués de Salvatierra, contra el administrador de la Hacienda de San Nicolás de Ulapa, propiedad de Andrés del Berrio. Se cita la hacienda de Santa María Tulan-calco. En el mismo expediente Micaela Antonia Mellado de Rivadeneyra y Vargas contra el Colegio de la Compañía de Jesús de San Pedro y San Pablo. Juris Hidalgo.

Años 1715-18. Vol. 1848. Exp. 5. F. 150. CUAUTITLAN, Pº—Pedro Gómez de Escontría contra Juan Martín Romero, escribano público de este pueblo y el Colegio

de la Compañía de Jesús de San Andrés, por la posesión de tierras pertenecientes a sus respectivas haciendas. Se citan las haciendas de Tepujaco, San Miguel, San Pedro Huamantla y San Nicolás Lanzarote. Juris. Edo. de México.

Años 1716-25. Vol. 1848. Exp. 6. F. 74. HUICHLAPAN, P^o—Miguel y Fernando de Reséndiz, contra José de Zúñiga, sobre la medida y deslinde de dos sitios de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra denominados Xosne y Natu. Se citan las haciendas de Tengoi, Gusiquiza, El Sauce y el Saucillo. Ver Exp. 1 de este volumen. Juris. Hidalgo.

Año 1715. Vol. 1849. Exp. 1. F. 13. CULHUACAN, San Juan Bautista, P^o—Jacinto de Estrada, contra Antonio de la Barrera, por tierras pertenecientes a la sucesión de Nicolás de la Barrera. Juris. Edo. de México.

Años 1717-26. Vol. 1849. Exp. 2. F. 312. TEPOTZOTLAN, P^o—El Colegio de la Compañía de Jesús de Tepotzotlán, contra el bachiller Juan Rodríguez de Nava, por la posesión de unas tierras denominadas Los Jacales, pertenecientes a la hacienda de La Gavia. Contiene dos planos en que aparece la hacienda de Tequisquiapan, uno de ellos ejecutado por Antonio Cataño Cordero. Juris. Edo. de México.

Años 1718-19. Vol. 1849. Exp. 3. F. 62. TEOTIHUACAN, San Juan, P^o—Inventarios y avalúos de los bienes de Juan de Contreras, hechos por su albacea José de Contreras. Juris. Edo. de México.

Años 1719-24. Vols. 1850-51. Exp. 1. F. 692. METEPEC, P^o—Testamentaria de Diego de Ayala. Petición que hicieron sus herederos, Miguel y Agustín de Ayala, para que se les entregaran los bienes de su sucesión, entre los

cuales se citan la hacienda de la Asunción Xochitepec y los ranchos de San Francisco, Santiago, Los Laras, Tierra Quemada, La Venta y Serrano. Causa criminal seguida por María Guzmán contra su cuñado Agustín de Ayala por lesiones e injurias. Véase el expediente 2 del volumen 1852. Juris. Edo. de México.

Año 1719. Vol. 1851. Exp. 2. F. 60. TOLUCA.— José Luis Cardoso, arrendatario de las haciendas de El Cerrillo y San Pablo, contra José Pérez Garnica y Juan Somoza, por tratar de romper el contrato de arrendamiento de unas tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1763-68. Vol. 1852. Exp. 1. F. 84. SULTEPEC, Pº—Testamentaria de Buenaventura Alvarez del Rello. Emiliana, Antonia y Ana María Alvarez del Rello, pidiendo la nulidad de la venta de una botica, que se hizo a Felipe Martínez. Juris. Edo. de México.

Años 1711-20. Vol. 1852. Exp. 2. F. 280. METEPEC, Pº—Concurso de acreedores a los bienes de Diego de Ayala. María Guzmán Vda. de Miguel de Ayala, contra su cuñado Agustín, por los bienes. Contiene parte de los inventarios. Véase el expediente 1 de los volúmenes 1850 y 1851. Juris. Edo. de México.

Años 1718-26. Vol. 1853. Exp. 1. F. 191. TEOTIHUACAN, San Juan, Pº—Gaspar de Padilla y Guardiola Guzmán, contra el común de naturales de este pueblo, por la posesión de un mesón, arrendado a Juan Antonio Coronel. Juris. Edo. de México.

Año 1718. Vol. 1853. Exp. 2. F. 9. TEOTIHUACAN, San Juan, Pº—Los naturales de San Luis Cuautitlán, contra María Verónica, natural de dicho pueblo, por la posesión de ciertas tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1718-48. Vol. 1853. Exp. 3. F. 21. TACUBA,

Pº—Los naturales del pueblo de San Miguel Ahuizotla, contra José Cortés Chimalpopoca, por unas tierras denominadas Tlalyecac y Magueyes. Juris. Distrito Federal.

Años 1718-19. Vol. 1853. Exp. 4. F. 61. CHALCO, Pº—El Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús, contra Gregorio de Prado y labradores de Chalco, por el uso de las aguas del río de Tlalmanalco. Juris. Edo. de México.

Años 1719-23. Vol. 1853. Exp. 5. F. 182. ACTOPAN, Pº—Juan Antonio de Fraga y Dionisio Antonio Fernández, Albaceas del capitán Antonio Ortiz de Escalante, en los autos de inventarios a sus bienes. Gertrudis Negrete, Vda. de Ortiz, oponiéndose al remate de un rancho. Testamento de Antonio Ruiz de Escalante. Juris. Hidalgo.

Año 1718. Vol. 1854. Exp. 1. F. 3. ANGEL, San, Pº—El convento de Santa Ana de Carmelitas descalzos, del pueblo de San Jacinto (hoy San Angel), contra Ana Pérez de la Barrera Vda. de Pedro de Castro y Cabrera, por un censo sobre la hacienda de San Juan Bautista. Se cita la hacienda de Chiquintepec. Juris. D. F. y Edo. de México.

Años 1714-19. Vol. 1854. Exp. 2. F. 36. MEXICALZINGO, Pº—Juan Sánchez de Chavarría contra Ambrosio, Cayetano y Manuel de la Llana, así como Pedro Carrión, por la posesión de unas tierras que contienen la cantera de tezontle denominada San Diego, en el cerro de Santa Marta. Juris. Distrito Federal.

Años 1716-22. Vol. 1854. Exp. 3. F. 76. YAHUALICA, Pº—Testamentaria de José de la Cueva y Girón. Sus hijos Andrés y Antonio de la Cueva contra María de Cuevas y Coca, por la posesión de ciertos bienes entre los que se citan las tierras de Tecpintla. Sentencia interlocutoria

favoreciendo a Andrés y Antonio de Cueva, como poseedores de las tierras citadas. Juris. Hidalgo.

Años 1715-40. Vol. 1854. Exp. 4. F. 70. COYOACAN, Pº—Testamento de Francisca María, natural del barrio de la Concepción, en que se citan las tierras denominadas Amealco e Iztatitlán. Juris. Distrito Federal.

Años 1676-77. Vol. 1854. Exp. 5. F. 1. MIGUEL San, villa.—Para que las justicias de esta villa, no se entrometan en las elecciones de gobernador, a petición de Diego Tirado y demás consortes. Juris. Oaxaca.

Año 1677. Vol. 1854. Exp. 6. F. 3. ZIMATLAN, Pº—Dictando varias disposiciones a las justicias de este pueblo, para que en las elecciones de gobernadores, no sean reelectos los que hayan desempeñado este cargo. Juris. Oaxaca.

Años 1697-1720. Vol. 1854. Exp. 7. F. 150. TEMOAYA. Pº—Escrituras de venta que otorgó el bachiller Gaspar Hernández, de las haciendas de San Antonio y San Nicolás. Demanda por pago de pesos que se presentó contra Josefa de Guzmán y Luis Sánchez, su hijo. Concurso de acreedores a la hacienda de San Nicolás Buenavista. Inventarios y avalúos de dicha hacienda. Juris. Edo. de México.

Años 1718-26. Vol. 1854. Exp. 8. F. 89. MALINALCO, Pº—Petición de seiscientas varas por cada viento, que solicitó el barrio de San Lucas, de la doctrina de Santa Bárbara Tecualoya sobre tierras de la hacienda de San Lucas, propiedad de la sucesión de Juan de Guadarrama, representada por María Millán, Nicolasa de Medina Vda. de Francisco García Gainza. Pruebas aportadas en el juicio. Juris. Edo. de México.

Años 1716-18. Vol. 1855. Exp. 1. F. 253. CHAL-

CO, Pº—Testamentaria de José Ramírez. Matías de Cisneros, por la Catedral de México, promoviendo contra el remate de la hacienda "Los Jardines" ubicada en términos de Chimalhuacán, que posee su hijo y heredero, Antonio José Ramírez, por haber impuesto el testador una capellanía de tres mil pesos de censo. Juris. Edo. de México.

Años 1718-39. Vol. 1855. Exp. 2. F. 54. CUAU-TLALPAN, Santiago, Pº—El gobernador, común y naturales de este pueblo, contra Juan Andrés y su esposa, por la posesión de un pedazo de tierra, en el barrio de la Magdalena. Cita el pueblo de Coatlinchán. Juris. Edo. de México.

Años 1718-23. Vol. 1855. Exp. 3. F. 197. METEPEC, Pº—Pedro Barbabosa Parreño, en los autos contra Juan de Sámano Salamanca, por el uso de las aguas del río de San Pedro y arroyo de San Juan. Cita los ranchos de Peña, Tenería y Morales, haciendas de La Huerta y San José de los Ranchos. Véase el expediente 1 del volumen 1856 de este ramo. Juris. Edo. de México.

Años 1715-22. Vol. 1856 Exp. 1. F. 133. METEPEC, Pº—Real Provisión para que se dé posesión de los ranchos de Peña, Tenería y Los Morales a Pedro Barbabosa, que los hubo de Benita de Segati. Véase el expediente 3 del volumen 1855 de este ramo. Juris. Edo. de México.

Años 1611-1721. Vol. 1856. Exp. 2. F. 268. JACINTO, Pº—Ana de Olmos, contra José Hernández, albacea y heredero de Francisco Gutiérrez vecinos de este pueblo de San Jacinto (San Angel), por la propiedad de un molino. Juris. Distrito Federal.

Años 1717-18. Vol. 1857. Exp. 1. F. 73. TEMASCALTEPEC, Pº— José Delgado Villalpando, dueño de la

mina Nuestra Señora de los Dolores contra Francisco Velasco, propietario de la denominada El Rosario, por la medida de los predios. Juris. Edo. de México.

Año 1719. Vol. 1857. Exp. 2. F. 62. TOLUCA.— José Luis Cardoso contra José Pérez Garnica, sobre el remate del arrendamiento de las haciendas denominadas El Cerrillo y San Pablo, propiedad de Juan de Somoza. Juris. Edo. de México.

Año 1719. Vol. 1857. Exp. 3. F. 12. OTUMBA, Pº—Nicolasa Guridí Vda. de Juan de Morales contra el cacique Lucas de los Reyes, del pueblo de Santo Domingo Atacameca, por el despojo de medio sitio de ganado menor, perteneciente a la hacienda de Hueyapan. Juris. Edo. de México.

Años 1719-20. Vol. 1857. Exp. 4. F. 18. AMECAMECA, Pº—Tomás Francisco Ramos y demás caciques del pueblo de Amecameca, sobre la venta de una casa a Juan de Villegas. Juris. Edo. de México.

Años 1563-1719. Vol. 1857. Exp. 5. F. 11. JILOTEPEC, Pº—Merced de cinco mil varas de tierra, al pueblo de Santiago Oxtoc, concedida en 3 de marzo de 1563, por el Virrey don Luis de Velasco. Composición con el mismo pueblo, por un sitio de ganado menor en 1711. Juris. Edo. de México.

Años 1719-21. Vol. 1857. Exp. 6. F. 49. TOLUCA.— Manuel de Cuenca y su esposa, contra bienes de José Serrano Mojica. Los mismos actores contra Alfonso Franco de Lara. Juris. Edo. de México.

Años 1719-20. Vol. 1857. Exp. 7. F. 38. TEOHUACAN, San Juan, Pº—Nicolás y Francisco Hernández de Aledo contra Francisco de Alba Ixtlixóchilt, cacique de este pueblo, por la ocupación de unos terrenos per-

tenecientes a la hacienda de Palapa y Cerro Gordo. Juris. Edo. de México.

Años 1712-19. Vol. 1857. Exp. 8. F. 30. METEPEC, Pº—Ignacio Canalejo y Espíndola, contra Andrés González de la Rocha, sobre la propiedad de la hacienda de Tentehuacán. Antonio Velázquez de la Rocha contra Canalejo y Espíndola, por la hacienda de Solís. Juris. Edo. de México.

Años 1618-1856. Vol. 1857. Exp. 9. F. 53. CADEREYTA, Villa de.—Merced de cuatro caballerías de tierra que hizo el Virrey Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, a Rafael Pérez, en términos de Teozautla. Contiene petición de Maximiliano Reséndiz para que se le diera posesión de seis caballerías de tierra. Cita el rancho de San Rafael Detigá. Composición de tierras de los labradores de Huichiapan con el Rey. Juris. Querétaro e Hidalgo.

Años 1719-48. Vol. 1858. Exp. 1. F. 303. TLALNEPANTLA, Pº—Ignacio García Jalón contra Alonso de Avilés, por el incumplimiento de un contrato sobre tierras de la hacienda de San José de la Escalera. Cita las haciendas de La Patera y San Nicolás Tulpan. Un plano de Antonio Cataño Cordero en que aparecen dichas haciendas. Juris. Edo. de México.

Años 1546-1621. Vol. 158. Exp. 2. F. 28. TENAYUCA, Pº—Marcos Pérez de Oyanguren contra Sebastián de Montenegro, sobre una caballería de tierra. Cita linderos. Juris. Edo. de México.

Año 1712. Vol. 1858. Exp. 3. F. 7. TECALCO, San Pablo, Pº—Diligencias hechas a favor de los naturales de este pueblo, en relación con la merced de cinco caballerías de tierra que les concedió el Virrey don Luis de Velasco, por el Juez Comisario Subdelegado Francisco Gonzá-

lez León, en representación del Juez Privativo de Tierras y Aguas, Francisco de Valenzuela Venegas. Juris. Edo. de México.

Años 1722-24. Vol. 1859. Exp. 1. F. 38. CALIMAYA, Pº—Juan Matías Campuzano contra Isabel de Peregrina, por la posesión de una casa y solar. Juris. Edo. de México.

Años 1751-54. Vol. 1859. Exp. 2. F. 88. TIANGUIS-
TENGO, Santiago, Pº—Diego Antonio, Agustín Manuel de los Reyes y demás consortes, caciques del pueblo de San Bartolomé Calpulhuac, contra Joaquín de la Vega y demás consortes, por la posesión de tres caballerías de tierra ubicadas en los parajes de Coatepec y Tetzontecomatepec, pertenecientes al cacicazgo de los primeros. Juris. Edo. de México.

Años 1726-36. Vol. 1859. Exp. 3. F. 19. MALINALCO, Pº—Testamento de Miguel Agustín, del barrio de San Nicolás. Juan de la Cruz, alcalde y demás oficiales de república del barrio de Santa María Soquiaco contra el gobernador Martín Elías, por el despojo de unas tierras denominadas Peñacasco, para dárselas a Tomás Tepocho. Juris. Edo. de México.

Años 1739-67. Vol. 1859. Exp. 4. F. 112. MALINALCO, Pº—Gil Lelo de Larrea, como administrador de los bienes de sus hijos y cónyuge contra Teresa Cifuentes, rectora del Colegio de Niñas de México. El convento y Santuario del Santo Cristo de Chalma, contra Guillermo Antonio Espinosa de los Monteros, por unas casas. Instrumentos que presentó Antonio Espinosa de los Monteros. Casas del Convento de San Miguel de Chalma de religiosos agustinos. Juris. Edo. de México.

Años 1761-90. Vol. 1859. Exp. 5. F. 12. SULTEPEC, Pº—Pedro González Movellán, contra el bachiller An-

tonio Flores, por pesos. Cita el rancho de Queponial y la hacienda de San Juan Azumpa. Juris. Edo de México.

Año 1790. Vol. 1859. Exp. 6. F. 3. TUZANTLA, Pº—Los naturales de este pueblo, contra la Marquesa de San Francisco, María Micaela de Terreros y Trebuesto, por la posesión de tierras, aguas, pastos y maderas, etc., de que se dicen despojados por la hacienda de Tiripitío, propiedad de la Marquesa. Juris. Michoacán.

Año 1811. Vol. 1859. Exp. 7. F. 42. COATLAN, San Pablo, Pº—Los pueblos de San Sebastián Coatlán y otros, por la posesión de tierras en la jurisdicción de Miahuatlán. Cita linderos. Juris. Oaxaca.

Años 1808-09. Vol. 1860. Exp. 1. F. 14. QUETZALA, San Francisco, Pº—Juan José Monroy, por el pueblo de Quetzala, contra Alonso García Luque, por el despojo de unas tierras denominadas Xocoyolotepec. Juris. Puebla.

Años 1786-94. Vol. 1860. Exp. 2. F. 22. GRANDE, San Miguel el, Villa.—Testamento de María Antonio Sauto y Jáuregui, otorgado en 11 de noviembre de 1786. Se citan las haciendas del Agostadero y Labor del Valle de la Mota. Juris. Guanajuato.

Años 1805-10. Vol. 1860. Exp. 3. F. 10. FELIPE, San, Villa.—María Manuela Gervasia Beltrán, contra Guadalupe Pozas, por la posesión de un solar, cuyos límites aquí se citan. Juris. Guanajuato.

Años 1798-1808. Vol. 1860. Exp. 4. F. 46. ZINACANTEPEC, Pº—José Eusebio de Ortega, contra el doctor Francisco Cisneros, por el uso de las aguas del río de San Pedro. Cita las haciendas de San Pedro y Santa María, así como la de San Francisco. Juris. Edo. de México.

Año 1790. Vol. 1860. Exp. 5. F. 7. GAMOTES, San Felipe de Jesús de los, P^o—Testimonio de los títulos de las tierras de este pueblo, de la provincia de Río Verde de San Luis Potosí, expedido en el año de 1790, por el escribano real José de Montalván. Juris. San Luis Potosí.

Año 1778. Vol. 1860. Exp. 6. F. 10. TEPETITLAN, San Andrés, P^o—Micaela Josefa Vda. de Román, madre de Lorenza Juana, contra el albacea de los bienes de su marido, por haberse apoderado de una casa y solar. Juris. Edo. de México.

Año 1808. Vol. 1860. Exp. 7. F. 2. AMANALCO, P^o—Solicitud de Tomás de la Cruz tributario de este pueblo, pidiendo se le autorice la venta de un terreno en términos de "La Ciénega". Juris. Edo. de México.

Año 1783. Vol. 1860. Exp. 8. F. 9. LUIS DE LA PAZ, San. P^o—Solicitud que hizo Juana Ramona de la Cruz, al alcalde mayor de este pueblo, para que le diera posesión de una casa y huerta, herencia de su padre. Juris. Guanajuato.

(Continuará.)

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

Precios actuales:

	País. Pesos.	Ext. Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	15.00	4.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	30.00	10.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	60.00	16.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	10.00	8.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII	10.00	5.00
La Administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	20.00	5.00
La Iglesia y el Estado en México	4.	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros...	2.00	1.00

El Archivo General de la Nación cuenta con aparatos de MICROFILM y FOTOSTAT por contacto, para la duplicación y copia de documentos, cuyo servicio pone a la disposición de los investigadores de la Historia y público en general.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de
la Nueva España.—Siglo XVI\$ 20.00

Nuevos documentos relativos a los bienes de Her-
nán Cortés „ 10.00

Documentos para la historia de la cultura en Mé-
xico „ 10.00

Libro Primero de Votos de la Inquisición de Mé-
xico „ 10.00



Los pedidos deberán hacerse directamente a la Univer-
sidad N. Autónoma de México.—Justo Sierra 16.

CANJE

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la suplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

ticia de Tecosautla, Agustín González, de la Provincia de Xilotepec, inicia la causa contra Juan Antonio por homicidio de Josefa Santos. El cirujano José Cisneros da el certificado de rigor y se toma declaración a varios indios. Con la negativa de la Real Audiencia de conceder el indulto termina el expediente. En la causa figuran Salvador Colchado, como curador, el Lic. Manuel de Juduziaga como fiscal, el Lic. José de Estrada y Pedro Barrio Junco Espriella.

Exp. 1. f. 1-72.

1816 (13 de mayo).—Con esta fecha el juez político de Xilotepec, Ignacio Lozano, inicia la causa contra Leonardo Antonio por homicidio de Miguel Barrón, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador emite el dictamen que se le pidió y de acuerdo con él la Real Audiencia declara comprendido en el indulto al inculpado dadas las circunstancias del delito; por lo tanto, se le puso en libertad.

Exp. 2. f. 73-111.

1836 (18 de mayo).—Actuaciones en la causa contra José Martín por robo, instruída en Xilotepec por el Lic. Francisco Barrasa. La Audiencia de Toluca confirma la sentencia del inferior.

Exp. 3. f. 112-115.

1800 (28 de agosto).—Con esta fecha el subdelegado de Xilotepec Juan José Valverde inicia la causa contra los que resultaren responsables del homicidio de José de la Vega. Por las declaraciones de los testigos José Luis Gonzaga, Paula María Martínez, Rafael Cadena y María Sicilia Cadena aparece como responsable Ramón López. El cirujano Andrés Quintanar da fe de las heridas del muerto. El acusado nombra por defensor a Juan José del Castillo y después a Ignacio Aguirre. Concluída la instrucción se

pasaron los autos al Lic. Manuel Gerónimo Valenzuela, asesor, para la sentencia. El reo López fué sentenciado a un año de trabajos en las obras públicas de Perote. La audiencia confirmó dicha sentencia. Pero como poco después la viuda del occiso remitió el mal recibido de López, se declaró a éste comprendido en la gracia del indulto y fué puesto en libertad.

Exp. 4. f. 116-190.

1765 (4 de octubre).—Con esta fecha el teniente de Xilotepec Manuel José de los Ríos inicia la causa criminal contra el indio Juan Blas y José de Avilés por lesiones a Juan Pérez. El cirujano José de Ibarra extendió el certificado de rigor. Manuel María de Arellano es nombrado curador y se examinó a algunos testigos. La causa está incompleta.

Exp. 5. f. 191-205.

1774 (24 de noviembre).—Con esta fecha se ordena al teniente de Xilotepec Juan de Verroja Albiz que proceda a la averiguación de los excesos de que se quejan los indios Teodoro Antonio Granada, Francisco Javier de Blas y Vicente Bautista. Aclarado que no existe razón justa para que dichos indios sufran la prisión en que se hallan, se ordenó que fueran puestos en libertad.

Exp. 6. f. 206-211.

1770 (28 de mayo).—Con esta fecha el comisionado José Martínez de Molina, del pueblo de Xilotepec, inicia la averiguación que corresponde a la queja presentada por el indio Manuel de Santiago contra Bernardo Mendoza, por excesos. Con lo actuado se dió cuenta al superior quien ordenó que se pusiera en libertad al quejoso por ser injusta su prisión. En la causa aparece José de Oviedo y Juan de Verroja Albiz.

Exp. 7. f. 212-219.

1688 (20 de mayo).—Con esta fecha el teniente de Xilotepec José de Garza inicia la causa contra Luis de Chávez, por robo de que le acusan los indios Juan Martín y Francisco Nicolás. Se nombró a Melchor Lorenzo defensor del acusado. José de Aguilar y Cristóbal Vicente representaron a los quejosos. El expediente se halla incompleto.

Exp. 8. f. 220-248.

1818 (18 de marzo).—Con esta fecha comienza a instruírse la causa contra los indios del pueblo de Soyamiquilpan, jurisdicción de Xilotepec, por tumulto que hicieron cuando les ocuparon unas tierras. Se encarga de la instrucción el Capitán Antonio Sánchez de la Barquera. Declaran Juan Manuel Sánchez Mejorada, Secundino Vázquez, Salvador Martínez, Ignacio Lozano, José María Martínez, Juan Lugo. A pesar de haber méritos en su contra el virrey Juan Ruiz de Apodaca ordenó la libertad de los detenidos. De muchos de ellos se dijo que simpatizaban con los insurgentes.

Exp. 9. f. 249-270.

1785 (22 de agosto).—Manuel Domingo Chavero en representación de José Vázquez Chavarría, se queja de la indolencia de los indios gañanes que tiene a su servicio en la hacienda de Santa Cruz, jurisdicción de Huichapan. Se ordenó averiguar los hechos y proceder de acuerdo con ello, liquidando a los indios su trabajo en caso de que se negasen a seguir en él.

Exp. 10. f. 271-274.

1782 (12 de abril).—Manuel María de Arellano por Juliana María Blasa se queja de excesos cometidos en su perjuicio por el alguacil mayor Mateo Velasco, todos del pueblo de Xilotepec. Pedro Casasola, teniente interino, se encarga de la averiguación. Se con-

cluye ordenando que se le pague a la mencionada india el servicio involuntario que hubo de prestar y se aperciba al alcalde mayor y a sus tenientes que no obliguen a las indias a prestar servicios.

Exp. 11. f. 275-282.

1755 (6 de agosto).—Con esta fecha se inicia en Xilotepec por el teniente Ignacio de la Vega la averiguación correspondiente a los excesos que sufrió la india Teresa María de manos del alcalde Joaquín Daniel. Durante la instrucción se eximanaron varios testigos indios y con lo actuado se dió vista al asesor, Lic. Gabriel José de Guevara. Con la ratificación de los testigos termina este expediente, que está incompleto.

Exp. 12. f. 283-329.

1735 (19 de febrero).—Con esta fecha se da cuenta de la queja presentada por Joaquín Miguel de Anzures en nombre de María Fragoso, por perjuicios que varios vecinos del pueblo de San Cristóbal Ecatepec le causan con su ganado. La Audiencia acudió a lo pedido por el quejoso.

Exp. 13. f. 330-334.

1730 (30 de enero).—Con esta fecha el alcalde mayor de San Juan Teotihuacán Luis Verduzco de Santa Cruz, conde de la Moraleda, inicia la causa contra el indio gobernador Ascencio Martín por abuso de autoridad de que se quejan varios indios del pueblo de Santiago Tolman. Con la declaración de varios testigos termina esta causa, que está incompleta.

Exp. 14. f. 335-343.

1811 (11 de junio).—Incidente promovido por el Lic. Francisco José Eustaquío Guerrero a nombre de Lugarda Besmal viuda de Gregorio Gómez, que fué subdelegado de San Cristóbal Ecatepec. En este inci-

dente el promovente pide que se pague a su parte seis mil pesos por indemnización por los perjuicios que le causaron Francisco Manuel de Arce (intendente anterior) y Joaquín Aldana. Presenta el testamento de Gómez. Con lo actuado se corre traslado a la contraparte.

Exp. 15. f. 344-372.

1720 (20 de noviembre).—Con esta fecha el alcalde mayor de San Cristóbal Ecatepec Antonio Barrera, inicia la causa contra Melchor de la Ascención por tentativa de homicidio y amenazas, en perjuicio de Lázaro de Aquino. Se nombra defensor a Francisco Manuel Chislín. La Audiencia ordenó que se pusiese en libertad al detenido y se remitieran los autos a ella. Se encargó de esto último Pedro Antonio Rodríguez.

Exp. 16. f. 373-383.

1701 (19 de febrero).—Con esta fecha el Capitán Manuel Delgado justicia de San Cristóbal Ecatepec inició la causa relativa a la prisión de varios indios que habían protestado por disposiciones de trabajo. Conforme a lo indicado por la Audiencia se puso en libertad a los detenidos.

Exp. 17. f. 384-389.

1732 (21 de noviembre).—Con esta fecha Fernando Martínez, Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec, inicia la causa relativa a Salvador Ramos, Santiago de la Cruz, Lucas de la Cruz y José de la Cruz presos por riña entre sí. Se ordenó que los autos se pasen a la Audiencia y se ponga en libertad a los detenidos.

Exp. 18. f. 390-393.

1723 (8 de enero).—Con esta fecha el Juez y Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec Miguel Colón y Portugal, se queja ante la superioridad de que los in-

dios del pueblo de Santa Clara lo acusan frecuentemente de diversos hechos sin justificación ninguna. No se atiende a lo solicitado.

Exp. 19. f. 394-395.

1806 (23 de mayo).—Con esta fecha se abre la causa promovida por el indio Juan Mariano, de la jurisdicción de Otumba, sirviente de la hacienda de Xalpan, que es propiedad de D. José Ruiz de la Bárcena, por malos tratamientos recibidos, que hizo consistir en reclamaciones injustas de su trabajo. Se ordenó que Bárcena presente los documentos que justifiquen ser justas las medidas que adoptó. Se incluye en este expediente una importante Carta de Trabajo del quejoso.

Exp. 20 f. 396-404.

1781 (20 de agosto).—El Gobernador de indios de San Juan Teotihuacán Melchor de los Reyes, acusa al recaudador de tributos Diego Fernández de excesos en perjuicio de la india Rosa María. Se instruyó la causa por Tomás de Velasco y se llamó a declarar, entre otros, a Fernando José Avilés, Manuel García, Justo Alfaro y Juan González. Con lo actuado se dió cuenta al superior.

Exp. 21. f. 405-413.

1814 (25 de octubre).—Causa contra Mariano Toledano y José Victoria por insurgentes y otros excesos. Esta causa la instruyó el sargento Mariano Maroto en Ozumba y en ella declararon, entre otros, José Carnillo, Guadalupe Molina e Irineo Milla. Ambos reos confesaron haber sido insurgentes. Victoria se fugó y a Toledano se le extendió indulto, por lo que fué puesto en libertad.

Exp. 22. f. 414-459.

1731 (4 de mayo).—Con esta fecha el alcalde mayor de San

Juan Teotihuacán Luis Verdugo y Santa Cruz, conde de la Moraleda, abre la averiguación iniciada por Roque de Avilés contra los indios Roberto Francisco y Salvador Francisco a quienes acusa de perjuicios en sus derechos de asentrista de pulque. También se acusa a dichos indios de hacer tepache, lo que les está prohibido. Con lo actuado se da cuenta al Lic. Antonio de Córdova, abogado de la Real Audiencia.

Exp. 23. f. 460-465.

1737 (10 de diciembre).—Diligencias efectuadas por Andrés Cortés justicia de San Cristóbal Ecatepec, en la causa que se instruyó a Miguel de Monterde, alcalde de Ozumba por excesos cometidos en perjuicio del indio Santiago Antonio Sánchez a quien representó en la causa el procurador de Indios Juan de Noriega Colombres. Oídos varios testigos se dió cuenta con lo actuado a la Real Audiencia quien ordenó que el inculpado se presentase como detenido en la ciudad de México. Sin embargo, todas las diligencias hubieron de suspenderse en vista de la grave enfermedad que padecía el acusado.

Exp. 24. f. 466-488.

1783 (5 de julio).—Causa instruída contra Manuel Martín Romo por homicidio de Simón de los Santos, cometido en el pueblo de Tecama, jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec. La causa la instruyó José Cervero, alcalde mayor, y en ella declararon varios testigos y el inculpado quien se había acogido al asilo en la Parroquia de San Andrés Xaltengo, en Zumpango. El expediente termina con varias diligencias relativas a la validez del derecho de asilo en el presente caso.

Exp. 25. f. 489-546.

1773 (2 de junio).—Con esta fecha Joaquín Antonio Vázquez Gastel teniente de alcalde mayor de san Juan Teotihuacán, inicia la averiguación correspondiente a la conducta y costumbres de los indios Cosme Juan y Onofre Antonio, del barrio de San Juan Evangelista. Fueron acusados de que no asisten a misa y de que llevan una conducta desordenada yéndose a vivir a otra población, contraviniendo lo ordenado. Declaran algunos indios y el alcalde mayor Tomás de Velasco informa sobre el asunto al virrey, quien ordenó la libertad de los detenidos.

Exp. 1. f. 1-14.

1801 (23 de julio).—Diligencias para que los indios del pueblo de Tepexpan se pasen de la doctrina, de Acolman, a que estaban sujetos, al nuevo curato de Tequisistlán y Totolzingo, quedando obligados a observar la costumbre de aranceles y servicios personales. Las diligencias se promovieron en contra del bachiller José Ortega Eusebio, cura de Tepexpan, sobre la exacción de los derechos parroquiales y libertad de servicios personales involuntarios.

Exp. 2. f. 15-26.

1781 (16 de octubre).—Expediente relativo a los testimonios de las diligencias hechas sobre la división del curato de Acolman y erección de una nueva parroquia en el pueblo de Tepexpan. Las diligencias las lleva a cabo el Dr. José Rodríguez Díaz, cura y juez eclesiástico de San Juan Teotihuacán, por orden del Arzobispo de México Alonso Núñez de Haro. Entre otros prestan declaración Blas de Olvera, Miguel de Alcibar, Santiago Ramírez, José Arias y Felipe Herrera. Se indican en detalle las cuentas y negocios de los curatos mencionados.

Exp. 3. f. 27-65.

1781 (19 de octubre).—Cuaderno segundo del expediente anterior (fols. 27-65). Contiene el inventario y padrones de Acolman y sus pueblos, y de Tepexpan con los suyos, para la erección de la nueva parroquia de éste la división de aquél.

Exp. 4. f. 66-165.

1782 (2 de abril).—Cuaderno tercero del expediente anterior (fols. 27-65) que trata de las diligencias civiles practicadas sobre la construcción de la iglesia y casas curales de Tepexpan.

Exp. 5. f. 166-192.

1811 (8 de enero).—Causa criminal instruída en el pueblo de Otumba por el subdelegado José López Lazcano, en contra de los indios Mariano Jara y José Antonio Hernández, acusados de sedición. Se les considera insurgentes y por tanto interviene la Real Junta de Seguridad y Buen Orden. Posteriormente se ordenó el sobreseimiento de la causa y la libertad de los inculpados.

Exp. 6. f. 193-211.

1812 (19 de octubre).—Con esta fecha el comandante capitán José Cano de San Juan Teotihuacán, abre la averiguación criminal contra Joaquín Ruiz, Avelino Ruiz y Joaquín García acusados de ser insurgentes. Hechas las principales diligencias, con el parecer de la Junta de Seguridad fueron puestos en libertad los detenidos por no haber asunto que les acrimine.

Exp. 7. f. 213-228.

1773 (14 de junio).—Con esta fecha el alcalde mayor de San Juan Teotihuacán, Tomás de Velasco, inicia la causa por lesiones en contra de las indias Luciana y Cecilia, madre e hija, que golpearon a la india Marta María. Declararon en el proceso varios in-

dios y concluidas las diligencias del caso se puso en libertad a las detenidas, previa la amonestación de rigor.

Exp. 8. f. 229-242.

1809 (9 de septiembre).—Con esta fecha el subdelegado de San Juan Teotihuacán Juan Felipe de Muzarrieta, abre la causa en la cual el alcalde de San Francisco Cuautiquisco, Marcos Marcelino Gutiérrez, pide la expulsión de dicho pueblo del indio José Santos por mala conducta. El solicitador Joaquín Pérez Gavilán se encargó de la defensa del inculpado, con cuya conformidad se ordenó que saliera del dicho pueblo. Se incluyen precios del maguey.

Exp. 9. f. 243-309.

1802 (7 de septiembre).—Copia certificada de diligencias practicadas en la causa que por injurias instruyó el subdelegado de San Juan Teotihuacán, Lic. Manuel Gutiérrez de Navamuel en contra de Juan Bautista de Echeverría a pedimento del ofendido Juan José Domínguez. Se menciona a Juan José Monroy.

Exp. 10. f. 310-356.

1800 (2 de marzo).—Con esta fecha el subdelegado de Otumba Lic. Manuel Ignacio Gómez Aguado, inicia la causa contra de Francisco Antonio Malpica por homicidio en perjuicio de Dionsio de Santiago. Declararon varios testigos indios. De las diligencias practicadas se dedujo la inocencia del inculpado por lo que se ordenó su libertad y la aprehensión de José Mendoza, nuevo acusado. Declararon varios indios y la parte ofendida perdonó al detenido, por lo que la Real Audiencia lo declaró merecedor del indulto y fué puesto en libertad.

Exp. 11. f. 357-410.

1798 (14 de marzo).—Con esta fecha el subdelegado de San Juan Teotihuacán Angel Roldán, inicia la causa contra de Diego Fernández por injurias en perjuicio de Mariano de la Cruz. Declararon varios indios y al final el ofendido se desistió de la acusación, por lo que fué puesto en libertad el acusado. Actuó como asesor el Lic. Agustín Gómez Aguiarte, abogado de la Real Audiencia.

Exp. 12. f. 410-485.

1801 (13 de octubre).—Con esta fecha el subdelegado de San Juan Teotihuacán, Lucas Francisco Favean Banfi, inicia la causa contra Tranquilino Santillán por lesiones en perjuicio de Juan Echevarría. Como Santillán era desertor del 2/o Regimiento Provincial de Tlaxcala, se acumulan las causas.

Exp. 13. f. 486-493.

1782 (16 de octubre).—Con esta fecha el alcalde mayor de San Juan Teotihuacán, Tomás de Velasco, inicia la causa contra Diego Fernández, Teresa Bravo y Francisca Bravo por lesiones en perjuicio de Josefa Cadena y a pedimento del marido de la ofendida, José Alfaro. Se recibieron algunos testigos. El expediente está incompleto.

Exp. 14. f. 494-501.

1729 (16 de mayo).—Autos celebrados en San Nicolás Ac-topan respecto de los capítulos de don Juan Gómez de la Rea. Se encuentran declaraciones de algunos testigos. Incompleto.

Exp. 15. f. 502-511.

1729 (14 de mayo).—Diligencias de descargo de pruebas por Juan José Cortés, escribano del pueblo de Ac-topan. Son declaraciones de algunos testigos ante el Lic. José Joaquín de León.

Exp. 16. f. 512-523.

1799 (22 de mayo).—Con esta fecha el Subdelegado de San Juan Teotihuacán Francisco Javean Banfi inicia la causa criminal contra Miguel Antonio Lizalde por estupro en perjuicio de María Josefa. Se inicia la causa por querrela de Martín Francisco, tío de la ofendida. Esta era de 8 años de edad y falleció poco después como consecuencia del agravio. El inculpado era de 16 años. Se nombra curador a Rafael González y declararon varios testigos. Finalmente el 24 de septiembre de 1802 la Real Audiencia confirmó la sentencia dictada por el nuevo Subdelegado, Lic. Manuel José Gutiérrez de Navamuel, dando por compurgado al inculpado.

Exp. 1, f. 1-80.

1812 (26 de octubre).—Con esta fecha el Subdelegado de Otumba, Rafael Antonio Luna, abre la causa criminal contra Porfirio Lizalde por homicidio en perjuicio de Matías Antonio, ambos indios. Una vez hechas las diligencias del caso se le declaró comprendido en la gracia del indulto, sólo que por no tener destino se le envía a prestar el servicio de las armas por ocho años. Se menciona Addy Neyla al insurgente José Gregorio Jacinto.

Exp. 2, f. 81-94.

1813 (10 de enero-15 de febrero).—Causa criminal instruida en San Juan Teotihuacán, jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, por Francisco Somarriba en contra del indio Arcadio Pablo por el homicidio que cometió en perjuicio de Lázaro Salgado. El Juez de la causa absolvió al acusado por considerar que el homicidio se había cometido en defensa propia, pero el fiscal Osés ordenó la práctica de otras diligencias antes de dictar la sentencia definitiva. Se

menciona a José Joaquín Gavito, Anastasio Lea y al Lic. Agustín Gómez Eguiarte.

Exp. 3, f. 95-141.

1724 (18 de agosto-27 de agosto).—Queja presentada en México por la india María Gerónima contra el teniente de San Cristóbal Ecatepec Baltazar Frago por excesos cometidos en su contra. El escribano Nicolás del Carrillo pidió la averiguación de los hechos al alcalde mayor de San Cristóbal, Miguel Colón y Portugal.

Exp. 4, f. 141-143.

1819 (22 de abril-25 de enero de 1821).—Causa criminal instruída en San Juan Teotihuacán por el subdelegado Francisco Somarriba contra José Mariano García acusado de homicidio en perjuicio de Francisco Vargas. Oídos los testigos Ventura Villaseca y José Antonio Núñez, así como los facultativos Juan Osorio y Manuel Díaz, con el parecer del asesor José Antonio Robles y del Fiscal Odoardo se ordenó que el acusado pasase al hospital de San Hipólito de México por estar en estado de locura. Figuró como defensor Domingo Higareda y en la causa aparece Margarita Oviedo.

Exp. 5, f. 144-160.

1767 (26 de mayo-7 de noviembre 1767).—Causa criminal instruída por Felipe de Zúñiga y Ontiveros en San Cristóbal Ecatepec contra los indios del pueblo de Tecama por el tumulto que hicieron cuando se practicaban las diligencias de deslinde y amojonamiento en favor de Sebastián de Ehuía. Oídas las declaraciones de los testigos Andrés de Enciso, José de Lovada, Isidro Antonio, Pedro Hernández, Cristóbal Avila, Antonio Martel, Francisco de la Bastida, Tomás Munguía y Clemente Soriano se ordenó que los referidos indios fueran puestos en libertad previo

apercibimiento legal. En la causa se mencionan Manuel de Estrada, José Antonio Alarcón, Francisco de Palacio y Fernando Remigio de Robredo.

Exp. 6, f. 161-213.

1812 (12 de junio).—Capítulos formados en México contra Gregorio Gómez, que fuera subdelegado de San Cristóbal Ecatepec. La acusación tuvo su origen en la exclusión que hizo de varios individuos del enlistamiento para la compañía suelta de milicias, mediante soborno. El expediente se encuentra incompleto y no se llegó a fallar por haber fallecido el acusado. Los pueblos en los que se desarrollaron los hechos fueron: Cuatlapa, Los Reyes, Jaloc, Axohuapa Santo Domingo, San Gerónimo, Tecama, San Pablo Tecalco, Chiconautla, San Francisco Cuatiquixtla, Santa María Ozumbilla, San Pedro Azompa y Santo Tomás. En la causa figuran como autoridades: Juan José Monroy, Procurador de Pobres; Sagarziurieta (fiscal), los oidores: Aguirre, Bataller, Villafañe, Mendieta, el regente Catani, Carvajal, José Rodríguez Gallardo, Lic. Agustín María Gómez, Francisco Jiménez, José María Lazo, José de Vildosola, Mariano Herrera, Lic. Martínez, Gabriel Palacios Francisco Somarriba, Juan José García de Berdeja, José Manuel de Lara, Pedro Verdugo Blanco, Manuel Rubín, Juan Delgado, José Burillo y Francisco Manuel de Arce. Como testigos figuran Esteban Bernia, Juan Antonio Valdés, José Gómez, José Reyes, José Fuentes, Josefa Bibiana Castañeda, Cayetano Rodríguez, Toribio Rivero, María Antonia Frago, Hilaria Paula González, Inés Vicenta González, Juan Nepomuceno Pasarán, Francisca Paula Rodríguez, Antonio Frago y Laureano Díaz. Como querellantes aparecen Marcelo Alvarez, Joaquín Aldana, Ger-

trudis Báez, Juana González, Cristóbal Toris, José Ignacio Cano Moctezuma, Antonio Maldonado e Ignacio Paz.

Exp. 7, f. 214-498.

T. 29.

1639 (4 de octubre).—En Tacubaya el indio Andrés Jacobo se querella criminalmente de María Magdalena viuda de su hermano Gabriel Guillermo de que intentaba quitarle y maltratar a tres hijos de su difunto hermano y de la dicha Magdalena sobre los cuales Andrés Jacobo ejercía la patria potestad por haber contraído segundas nupcias María Magdalena. Se recibió la información testimonial del caso y se mandó correr traslado a las partes. Está incompleto el expediente.

Exp. 1, f. 1-24.

1652 (14 de septiembre).—Con esta fecha se inicia en Coyoacán ante el escribano Marco Antonio de Salcedo, la causa criminal contra los indios Juan Nicolás, Pedro de Santiago, Juan Gabriel, Pascual de los Reyes y Agustina Francisca por violar un decreto sobre pulques. Por Real Decreto el corregidor de la villa Diego de Mendoza y Toledo puso en libertad a los detenidos.

Exp. 2, f. 25-31.

1650 (7 de febrero).—Con esta fecha se inicia en Coyoacán, ante el Juez Francisco de Bedoza, la causa criminal promovida por Juan Antonio contra Diego Hernández por desacato. Hechas las diligencias del caso se condenó al acusado a sufrir 50 azotes, lo que se cumplió.

Exp. 3, f. 32-43.

1799 (22 de febrero).—Con esta fecha se inicia en Co-

yoacán ante el teniente Gerónimo Ruiz la causa criminal contra Felipe Pulido por robo de una mula de que lo acusó Antonio de Eslava. Actuó como asesor el Lic. José de Aquiles Galindo. Se condenó al acusado a devolver lo robado.

Exp. 4, f. 44-50.

1799 (23 de junio).—En el pueblo de Mexicaltzingo fueron detenidos los indios Luis Bernardo y José Antonio por haber golpeado a José Mariano. Se nombró como su representante a José María Ramírez de Arellano y se informó al virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte, quien ordenó que fuesen puestos en libertad. Angel de Lugo, corregidor del pueblo, fué el encargado de la causa. Se menciona al cirujano José de León y a Mariano de Zepeda.

Exp. 5, f. 51-57.

1795 (5 de abril).—Con esta fecha el regidor perpetuo de Xochimilco, Ignacio Beye de Cisneros, inicia la causa contra Juan del Carmen Copalcauautitlán por homicidio de su mujer María Dominga. El cirujano Antonio Laureano Fernández de Córdova dió el certificado del caso, se examinaron varios testigos indios y se nombró curador a Agustín Vallarta. Finalmente, por fuga del reo, se sobreseyó la causa.

Exp. 6, f. 58-113.

1818 (6 de octubre).—Con esta fecha Juan José Monroy se queja de que a la mujer del indio Antonio Abad, María de la Merced, se le dieron varios azotes indebidamente por orden del subdelegado de Xochimilco, Nicolás de Arias. Se hicieron algunas diligencias. Está incompleto el expediente.

Exp. 7, f. 114-120.

1801 (8 de julio).—Con esta fecha José Mariano de la Peza y Casas, justicia de Xochimilco, inicia, a pedi-

Aranguren, Jerónimo de Hermosillo, Alonso Muñoz,
Juan Nieto de Avalos y Juan de Fuente.

F. 88-90.

1616 (5 de mayo).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha en que se refiere: la petición de dispensa de pompa necesaria a los grados de doctor en Teología, los licenciados Juan Díaz de Arce, fray Juan Gutiérrez, agustino; la lectura de un auto del maestrescuela de la Iglesia Catedral y de la Universidad Melchor Armúdez de Oñate en que se habla de la orden dada por el ilustrísimo Pedro de Moya y Contreiras para que los religiosos se gradúen sin pompa.

F. 90-1.

1616 (5 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en el que se hace el primer escrutinio para la elección de rector y conciliarios.

F. 91v-2.

1616 (8 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para el segundo escrutinio de la elección de rector.

F. 93-4.

1616 (10 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha para el tercer escrutinio de la elección del rector doctor Fernando Villegas y de los conciliarios Juan Matías Flores, Pedro Herbes, Diego Rodríguez de Campos, Cristóbal de Pedraza, Jerónimo de Avalos, Gabriel Castellano, Juan Ortiz Doria y Juan de Palacios.

F. 95-6.

1616 (11 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere la nueva elección de rector del doctor Roque del Cotero.

F. 96-8.

1616 (12 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento del nuevo rector doctor Roque del Cotero.

F. 98.

1616 (15 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se presta el juramento de obediencia al rector Roque del Cotero, el nombramiento de los diputados doctores Juan de Salcedo, Hernando Bazán, Gonzalo de Hermosillo, Damián González Cueto y fray Luis de Cisneros, mercedario, y la ordenación de la fiesta de Santa Catarina.

F. 98v-9.

1617 (25 de febrero).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, para declarar vacante en sustitución la cátedra de Vísperas de Teología que sustentaba fray Pedro de Celis.

F. 99v-100.

1617 (16 de marzo).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha en que se refiere: la remisión de la pompa para el grado de doctor en la Facultad de Cánones del licenciado Francisco de Villalobos y la petición de la cofradía de la Sangre de Cristo de la parroquia de Santa Catarina para que haya un rector y diputados en ella.

F. 100-1.

1617 (7 de abril).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha en que se suspendió por falta de quorum.

F. 101v-2.

1617 (27 de mayo).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha en que se refiere una petición del doctor Juan de Salcedo para hacer que se cumpla la orden de construir una casa para el secretario de la Univer-

sidad; la lectura de un auto del rector y doctor Fernando Villegas en que se da licencia para construir en terreno de la Universidad, casas humildes para arrendar, una petición de pago de sueldos a Cristóbal de Rojas y la petición de fray Jerónimo de Hermosillo para dejar su cátedra de Sagrada Escritura.

F. 102-4.

1617 (5 de mayo).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el ofrecimiento del doctor Juan de Quesada para servir sin sueldo a la Universidad como su procurador, lo que se acepta y se da un poder especial al licenciado Diego Núñez Marquedo haciendo escritura de los dichos \$2,000.00.

F. 105-7.

1617 (12 de julio).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere una petición del doctor Diego de Cisneros para ser incorporado de licenciado y doctor en Medicina, que le fué concedida.

F. 107v-8.

1617 (6 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 108v-110.

1617 (8 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el segundo escrutinio para la elección de rector.

F. 110.

1617 (10 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el tercer escrutinio de la elección del rector doctor Diego León Plaza; y de los conciliarios Diego Rodríguez de Estrada, Tomás Fernández, Salvador Gaspar de Arri y

Arévalo, Diego de Inostrosa, Pedro Martínez y Rafael de Estrada.

F. 111.

1617 (12 de noviembre).—Acta del juramento hecho por el rector y los conciliarios electos en el claustro del 10 de noviembre.

F. 111 v.

1617 (14 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se hace el juramento de obediencia al nuevo rector doctor Diego León Plaza, la elección de los diputados doctores Juan Cano, fray Jerónimo de Guerra, Juan de Contreras, Bartolomé González Soltero y fray Juan Morillo, agustino, y la orden para que se celebre la fiesta de Santa Catarina.

F. 112-3.

1618 (12 de enero).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere: la fundación de la cátedra sobre Santo Tomás dada por fray Luis Vallesjo en el convento de Santo Domingo y se ordena para que nadie falte; la lectura de una provisión real para la fundación de la dicha cátedra y el auto del Real Acuerdo en que se da cuenta de ello y una petición del maestro Luis de Cisneros para que se cumplan los estatutos en el modo de examinar.

F. 113v-7.

1618 (30 de marzo).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere la petición de dispensa de pompa para el grado de doctor en Teología del licenciado Agustín de Barrios.

F. 117v-8.

1618 (8 de octubre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: la orden del Virrey para sujetarse a los estatutos de Salamanca en los

exámenes de Artes y se nombra a los doctores Antonio Roque del Coter y Hernán Carrillo Altamirano.
F. 119-222.

1618 (15 de septiembre).—Auto del virrey Marqués de Guadalcázar, para el modo como deben nombrarse los examinadores de Artes.

F. 122.

1618 (5 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 122-4.

1618 (7 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, para ordenar la fiesta que se hará a la Limpia Concepción de la Santísima Virgen.

F. 124-6.

1618 (8 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, para el segundo escrutinio de la elección de rector.

F. 126v-7.

1618 (10 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el tercer escrutinio de elección del rector Antonio Rodríguez de Villegas, y de los consiliarios Hernando Santillán, Jerónimo de Reyna, Nicolás de Salazar, Gaspar Arévalo, Nicolás Vallecillo, Juan de los Ríos, Pedro Barrientos y Salvador López.

F. 127v-8.

1618 (16 de noviembre).—Acta del Claustro pleno, celebrado en esa fecha en que se refiere: la fiesta de la Purísima, el juramento de obediencia al nuevo rector; la elección de los diputados doctores Juan de Salcedo, Jerónimo de Hermosillo, fray Luis de Cisneros,

Salvador de Balnaceron, Cristóbal del Hierro y Juan de Aranguren; la orden para que se haga la fiesta de Santa Catarina.

F. 130-2.

1619 (18 de enero).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere: la petición al Virrey Marqués de Guadalcázar para que mande dar libranza de la redención de la Universidad para poder dar el dinero para la fiesta de la Limpia Concepción de la Virgen.

F. 133.

1619 (18 de enero).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se menciona la fiesta que la Universidad organiza en honor de la Limpia Concepción de la Santísima Virgen.

F. 134v-6.

1619 (27 de febrero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para tratar la muerte de la Marquesa de Guadalcázar.

F. 136 v.

1619 (22 de octubre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere: la elección de los examinadores de los bachilleres en Artes por suficiencia, doctores Salvador de Baena, fray Luis de Cisneros, Diego Núñez de los Ríos y Cristóbal Sánchez de Vergara.

F. 137v-9.

1619 (5 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, en que se refiere el primer escrutinio para la elección de rector.

F. 140-1.

1619 (8 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en

esa fecha, en que se refiere el segundo escrutinio para la elección de rector.

F. 141.

1619 (10 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, en que se refiere: el tercer escrutinio de la elección del rector doctor Bartolomé González Soltero y de los consiliarios bachilleres Juan Pérez de Aranguren, Juan de Barrios, Juan Matías Flores, Jerónimo de Salinas, García de Avalos, Francisco Bramon, Juan Rodríguez de Palencia y Juan de Manzanares.

F. 142.

1619 (11 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento hecho por los nuevos rectores y conciliarios.

F. 143.

1619 (16 de noviembre).—Acta del claustro, celebrado en esa fecha, en que se refiere: el juramento de obediencia del nuevo rector doctor Bartolomé González de Soltero, el nombramiento de los diputados doctores Alonso Muñoz, Juan Cano, Luis de Cifuentes, Jerónimo de Herrera, Juan de Contreras, Diego de Barrios y Bernardo López y la orden para la fiesta de Santa Catarina.

F. 144-6.

1620 (18 de enero).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: una petición de fray Luis de Barroso, dominico, para recibir el grado de maestro en Teología, sin hacer el juramento de la defensa de la Concepción de la Virgen.

F. 146v-7.

1620 (23 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: la lectura de un auto del Vi-

rrey Marqués de Guadalcázar, en que por orden del Rey manda hacer las averiguaciones en el cohecho de los votos en las oposiciones para las cátedras y se manda nombrar un oidor para que se haga cargo de la averiguación.

F. 147 v.

1620 (23 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para informar a todos los miembros de la Universidad de la orden relativa al cohecho de los votos.

F. 149.

1620 (9 de febrero).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere la bendición de la capilla de la Universidad por el arzobispo de México, Ilustrísimo Juan Pérez de la Serna.

F. 150.

1620 (24 de abril).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere una Cédula Real en que se manda a la Universidad invitar a los actos públicos a los alumnos del Colegio de San Ildefonso; y la lectura de una carta del procurador de la Universidad, doctor Juan de Quesada, en que se queja de no haber recibido noticia de la Audiencia.

F. 150v-2.

1620 (13 de mayo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: la petición de los estudiantes del colegio de Jesús para ser examinados e incorporados a la Universidad, que se remite a su Majestad, lo mismo que la petición de los alumnos del colegio de Nuestra Señora de los Santos; una petición del doctor Francisco de Urieta, fiscal del protomedicato, para que se obligue a los estudiantes a estudiar; una petición de fray Juan de Herrera para que se le den poderes suficientes como procurador, por haber fallecido el padre fray Manel de Villegas

que lo había sido antes, la ordenanza para que usen caballos sólo las personas importantes; y una petición de los maestros doctores Cristóbal del Yerro, Juan Fernández de Celis y fray Cristóbal de Cervantes.

F. 152-5.

1620 (29 de mayo).—Acta del juramento de Cristóbal Bernardo de la Plaza, como secretario de la Universidad, por enfermedad del padre, anterior secretario Cristóbal de la Plaza.

F. 155v-7.

1620 (6 de octubre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere: la lectura del emplazamiento en el pleito por el valor de los solares del Marqués del Valle y una Cédula Real en la que se condena, al que perdiere ese pleito, a pagar 50 mavedís.

F. 157-9.

1620 (4 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento de los examinadores de Artes por suficiencia, doctores Damián González Cueto, catedrático de Prima de Medicina, Agustín Barrios, catedrático de Artes, maestro Jacinto López y Juan de Aranguren.

F. 159-160.

1620 (5 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 160v-2.

1620 (7 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para el segundo escrutinio de la elección de rector.

F. 162-3.

1620 (10 de noviembre).---Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere el tercer escrutinio de la elección del rector doctor Fernando de Villegas y de los consiliarios bachilleres: Diego de Hinestrosa, Bartolomé Carrillo, Gaspar de Arri y Arévalo, Lorenzo Rodríguez Soltero, Domingo de los Ríos, Inocencio Lomelín, Antonio de Esquivel y Pedro de Artega.

F. 163-4.

1620 (11 de noviembre).---Acta del juramento del rector Fernando de Villegas y de los conciliarios electos el 10 de noviembre.

F. 164 v.

1620 (13 de noviembre).---Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: el juramento de obediencia del nuevo rector doctor Fernando de Villegas; la elección de los diputados doctores Juan de Salcedo, fray Jerónimo Hermosillo, fray Cristóbal de Cervantes, Salvador Baena y Cerón, Diego de Porras y García de Avalos; y la fiesta de Santa Catarina.

F. 165v-6.

1620 (6 de mayo).---Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento del doctor Cristóbal González de Guevara; una petición de fray Juan de Herrera, mercedario, procurador de la Universidad, que se remite al Virrey.

F. 167-9.

1620 (7 de junio).---Acta del claustro, celebrado en esa fecha, en que se refiere una petición del licenciado Alonso Ortiz, para que se le arriende la casa del secretario; y una petición del maestro fray Cristóbal de Cervantes por el desfaldo del sueldo de su cátedra.

F. 169-170

1620 (27 de julio).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, en que se refiere el acuerdo tomado para las honras y el novenario del Rey Felipe III.

F. 170v-3.

1620 (11 de septiembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para tratar del recibimiento que la Universidad haría al nuevo Virrey Conde de Gálvez, y de la libre elección de los examinadores.

F. 173-4.

1621 (2 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para nombrar los examinadores de Artes por suficiencia maestros fray Cristóbal de Cervantes, doctor Juan Díaz, maestro Juan de los Ríos.

F. 174.

1621 (3 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere el primer escrutinio para la elección de rector.

F. 176-7.

1621 (2 de noviembre).—Acta del claustro pleno, celebrado en esa fecha, para nombrar los examinadores de Artes por suficiencia, maestros fray Cristóbal de Cervantes, doctor Juan Díaz y maestro Juan de los Ríos.

F. 177.

1621 (6 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere el segundo escrutinio para la elección de rector.

F. 177v-8.

1621 (10 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha en que se refiere el tercer escrutinio para la elección del rector; la acusación presentada por los bachilleres Juan de Luna y Juan Ortiz de Ribera de intento de cohecho; en nota marginal,

la notificación a los bachilleres Inostrosa, Arévalo y al doctor Pedro de Arteaga y a los consiliarios, de no estar autorizado el voto.

F. 178v-182v.

1621 (2 de diciembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la lectura de una Real Pragmática del 4 de noviembre, en que se ordena el modo como deben darse todas las cátedras de medicina para que haya mejores médicos.

F. 183-5.

1621 (29 de noviembre).—Auto dado por el rector Juan de Salcedo, ordenando al catedrático doctor Cristóbal Hidalgo Vendaval que imparta la cátedra de Anatomía y Cirujía en lugar de la del Método y que se publiquen las cátedras de Prima y Vísperas de Medicina.

F. 185.

T. 10.

1622 (21 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento de obediencia al rector doctor Juan de Salcedo, la elección de los diputados fray Jerónimo de Hermosillo, obispo de Nueva Vizcaya, fray Cristóbal de Cervantes, doctor Salvador de Baena, los doctores Alonso de Muñoz, Juan de Cano, Luis de Cifuentes, Juan de Contreras, Jerónimo de Herrera, Cristóbal Hidalgo Vendaval y fray Hernando Fernández, de la orden de Santo Domingo.

F. 1.

1622 (12 de abril).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere la vacante de la cátedra de Sagrada Escritura.

F. 2.

1622 (12 de julio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: la admisión del cancelario canónigo doctor Luis de Herrera, nombrado por el Virrey Marqués de Gálvez por muerte del doctor Melchor Armidez de Oñate.

F. 2v-4.

1622 (26 de octubre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: el nombramiento de los maestros examinadores de Artes por suficiencia, doctores Alonso Muñoz, catedrático de Prima de Teología, Agustín Barrientos, catedrático de Prima de Artes, Diego Martínez de los Ríos, catedrático de Prima de Teología y fray Juan de Arriaga, mercedario; la fundación del colegio de Cristo, incorporado a la Universidad, fundado por el bachiller Gaspar de Benevides, su primer rector.

F. 4v-5.

1622 (5 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 5v-6.

1622 (8 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para el segundo escrutinio de la elección de rector.

F. 6v-7.

1622 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha para el tercer escrutinio de la elección del rector, doctor Antonio Roque de los consiliarios Juan Fernández Salvador, Damián Osorio, Francisco Rato, Andrés de Arlanzón, Tomás López de Arenchu, Bartolomé de Esquivel, Miguel de Casasola, Juan del Campo.

F. 7-8.

1622 (11 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere el juramento del rector y de los consiliarios, electos el 10 de noviembre.

F. 8.

1622 (14 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: el juramento de obediencia al rector, el nombramiento de los diputados doctor Juan de Salcedo, fray Cristóbal de Cervantes, Agustín de Barrientos, doctor Rodrigo Muñoz y al doctor Cristóbal del Hierro y la orden para la fiesta de Santa Catarina.

F. 8v-9.

1623 (14 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere el modo cómo deberá pagarse los \$4,000 al marqués del Valle y se da poder al catedrático de Prima de Leyes y al bachiller Cristóbal de la Plaza, secretario.

F. 9v-10.

1623 (28 de marzo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refieren las discusiones habidas a propósito del pago al marqués del Valle de los \$2,000 de su terreno.

F. 11-14.

1623 (22 de mayo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el poder dado al doctor Cristóbal González de Guevara, para los \$3,000 que se tomaron a censo para pagar al Marqués del Valle, y se nombra al doctor Baltazar Muñoz de Chávez procurador ante su Majestad.

F. 14v-6.

1623 (1º de septiembre).—Acta del claustro celebrado en

esa fecha, en que se declara vacante el cargo de consiliario por ausencia del bachiller Juan del Campo.

F. 18v-19.

1623 (14 de julio).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha en que se refiere: una petición del maestro fray Diego de Moncayo para graduarse de licenciado y maestro en Teología, lo que se le concede si hace el juramento de la defensa de la Limpia Concepción de la Virgen.

F. 16-8.

1623 (23 de octubre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento de los examinadores de Artes por suficiencia maestro fray Alonso Sedeño, doctor Cristóbal Hidalgo, Juan Díaz de Arce, maestro Vicencio Lomelín y el acuerdo de aceptar la petición de fray Diego de Moncayo.

F. 19v-21.

1623 (4 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha en que se refiere el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 22.

1623 (8 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para el segundo escrutinio de la elección de rector.

F. 23.

1623 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha para el tercer escrutinio de la elección del rector doctor Bartolomé González Soltero y los consiliarios bachilleres Juan de Campo, Bartolomé Carrillo, Pedro Fernández Salvador, Francisco Barahona, Juan de Cisneros, Alonso de Castro, Pedro de Esquivel, Juan Bautista Miez.

F. 23v-4.

1623 (11 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento del nuevo rector doctor Bartolomé Sedeño y de los consiliarios electos el 11 de noviembre, y la relación de los diputados electos en esa fecha.

F. 24v.

1623 (14 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento de obediencia al rector doctor Gonzalo Soltero, el nombramiento de los diputados doctor Alonso Muñoz, Juan Cano, (Luis de) Cifuentes, Jerónimo de Herrera, Juan de Contreras, Altamirano y Luis de Esquivel; y el acuerdo para la fiesta de Santa Catarina.

F. 25.

1624 (8 de junio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: una petición del maestro fray Cristóbal de Cervantes, catedrático de Vísperas de Teología en propiedad, para ausentarse de Nueva España sin perjuicio de sus derechos, la que es aceptada y se le da poder para tratar los asuntos de la Universidad.

F. 25v-30.

1624 (13 de mayo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento y la recepción del doctor Alonso Muñoz, catedrático de Prima de Teología como cancelario de la Universidad.

F. 26v-8.

1624 (15 de julio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento del maestro fray Francisco de Armenta, mercedario, como catedrático sustituto de Vísperas de Teología con \$120 de salario anualmente.

F. 30.

zación para defender la provincia, pues creen que esas deserciones sean por mandato para conocer la posición de las tropas en la Provincia y porque temen que la llegada de la fragata anglo-americana Sultán procedente de Boston y al mando del capitán Reynolds, vaya a ayudar a los rusos. Por real mandato que ordena que si hay algún movimiento sospechoso se les quiten víveres y municiones, pero sin romper las velas diplomáticas.

F. 1-13.

1813-1816 (6 de agosto-17 de abril).—Extracto del expediente en que se informa el estado en que se encuentran las armas llegadas en la nao Magallanes al puerto de Veracruz, procedente de Maracaibo, para los puertos de San Francisco, San Diego y Monterrey, Alta California, mandado por el gobernador José Joaquín de Arrillaga. Calleja por consejo del fiscal de Real Hacienda, determina el pago de.... \$14.142.4.28 de la artillería llegada en la fragata Victoria al mando del capitán Félix Ruiz. Factura de los efectos llevados.

F. 14-42.

1810 (24 de enero).—José Joaquín de Arrillaga comunica al Virrey, los resultados sobre el reconocimiento que se llevó a cabo para conocer las defensas de los presidios de San Francisco, Monterrey y San Diego.

F. 43.

1816-1820 (17 de julio-22 de enero).—Queja presentada por Boris Tarasoff, ruso desembarcado del bergantín Erminia, en San Luis Obispo, sobre los malos tratos que recibió cuando estuvo preso en la Alta California y ser comisionado para la caza de nutrias; habiendo escapado, pide que a su regreso no le hagan daño. Se ordena se le dé lo necesario para tras-

ladarse a la capital para que Apodaca resuelva lo conveniente.

F. 44-57.

1809-1810 (31 de agosto-29 de agosto).—Manuel Gómez comunica a José Joaquín de Arrillaga haber llegado al castillo de San Joaquín y fuerte de la Yerbabuena para el reconocimiento de la artillería y pertrechos. Después comunica desde el presidio de San Diego, que por su enfermedad había retardado algunos informes.

F. 58-65.

1813-1816 (31 de julio-16 de septiembre).—Manuel González, capitán de Manila, comunica al Virrey que se le ha pedido remesa de 17 cañones, los que mandará en la nao Magallanes y que los dejarían en Monterrey, San Blas o Acapulco, a donde conviniera más. Relación del capitán Manuel de Solís de lo que llevó la fragata, formada en Acapulco.

F. 67-74.

1816 (12 de abril).—Copia de la solicitud del señor Cruz al comandante de San Blas, pidiéndole que al salir algún barco le envíe ciertas piezas de artillería.

F. 75.

1816 (5 de mayo-30 de junio).—Pablo Vicente Sala da parte de haber pasado al presidio de San Francisco y dado las órdenes necesarias para el reparo de la fortificación y aumento de batería, y pide al intendente de Guadalajara Antonio Gutiérrez y Ulloa solicite del Virrey Calleja autorización para ello, pues sabe que el bergantín San Carlos acaba de llevarles pertrechos. Se ordena el envío.

F. 76-87.

1816 (1º de abril).—Copia del informe de Joaquín Avalla hecho por Fermín Forbes, sobre el paso de un bu-

que a Perú y de insurgentes de Buenos Aires y que hostilizando a Callao y Guayaquil estaban completamente bloqueados. Datos de los movimientos de algunos barcos que fueron atacados por piratas y corsarios, e informes de Forbes y Pablo Vicente Sala al respecto.

F. 89-99.

1816 (3 de agosto).—Bernardo Boncevia, por vía reservada pregunta al Virrey que cómo debe proceder en caso que el establecimiento ruso de la Bodega no lo quieran desalojar.

F. 100.

1816 (3 de agosto).—El gobernador de Nueva California hace conocer al Virrey la situación en que se encuentra tanto la tropa como los familiares que viven allí, pues no han mandado situados en seis años.

F. 101-103.

1816 (23 de agosto).—José Joaquín de Labayen, capitán de navío de San Blas, presidió una junta en que tomaron parte Antonio del Corro, segundo comandante de la nao Magallanes, los alférez Mateo Plowes y Gaspar Maguna y el contador Marillo Croquer, para comunicarles que deben tener listos los buques por si fuera necesario prestar auxilio a la Alta California. Presupuesto que se hace para poner en servicio uno de los buques, el bergantín Activo. Avalúo de los pertrechos que se piden para la Alta California. Relación de la artillería y municiones que se mandan a la Alta California en el bergantín San Carlos, al mando del teniente de fragata Alberto Madrazo. Pablo Vicente de Sala gobernador de Alta California, comunica al Virrey que lo recibido es muy poco.

F. 104-117.

(1822).—Carta de un particular no firmada en que comunica el estado en que se encontraba la Alta California y da algunas razones para ello.

F. 125-127.

(1822).—Un particular comunica haber recibido carta de Lima firmada por varias personas que son José Redul, Francisco Calvo, Antonio Calvo, Andrés de Revoreda, del comercio de Lima y Miguel de Quejada, de Panamá; que ninguno de ellos le comunica nada del gobierno, y que todos están temerosos.

F. 128-130.

1821 (22 de octubre).—Antonio Andrade comunica a Agustín de Iturbide el estado de abandono en que se encuentra la Alta California, y las dificultades con el establecimiento ruso de la Bodega y el abandono en que se encontraban la pesca y caza, con lo que se podía comerciar.

F. 131-132.

1821 (1º de diciembre).—Antonio Andrade comunica al Presidente y Consejo de la Regencia, los movimientos de barcos extranjeros que ha habido en la Alta California e ignorar lo que hace el gobernador Pablo Sola. (Es una copia).

F. 133-134.

1822 (12 de marzo).—Anastasio Bustamante comunica lo que el gobernador del puerto de Acapulco, Nicolás Basilio de Gándara le había comunicado a su vez, sobre que una goleta al mando de su dueño Juan Gómez había pasado por allá y le había comunicado que en su trayecto desde California no se había encontrado con ningún buque. Nómina del cargamento de la goleta.

F. 135-139.

1821 (22 de octubre).—José Antonio de Andrade comunica a Agustín de Iturbide el estado en que se encontraba la Alta California, y la necesidad que hay en reformar el gobierno de esa Provincia, para que no se pierda esa posesión.

F. 140-141.

1822 (1º de abril).—Joseph Manuel de Herrera comunica a la regencia del Imperio la resolución tomada por Agustín Fernández de San Vicente, racionero de las misiones de California referente al mejor gobierno de las mismas.

F. 142-144.

1822 (19 de abril).—Fray Luís Carrasco comunica a José Manuel de Herrera, secretario de Estado, haber dado orden al Prebendado Agustín Fernández de San Vicente para que pase a California.

F. 150.

1822 (10 de abril).—Documento que acompañó un decreto y expediente sobre las novedades habidas en Alta California.

F. 145-149.

1822 (12 de abril).—Acuse de recibo de Medina, del decreto y reglamento para California.

F. 152.

1822 (18 de abril).—Carta que acompañaba credenciales para las misiones del Colegio de San Fernando en Alta California, mandada por fray Joseph Gasol al ministro de Estado José Herrera.

F. 153.

1822 (18 de abril).—Maldonado comunica al ministro de Relaciones haber mandado al Intendente de Guadalupe, copia de los decretos últimos.

F. 154.

1822 (24 de abril).—Comunicado al Obispo de Sonora en el que se queja de que los religiosos siguen una política subversiva a la Independencia y le piden consejo para el mejor gobierno.

F. 155-156.

1822 (22 de abril).—Orden de la regencia para que se lleve una colección de 20 ejemplares de los decretos para que los dé a conocer en California.

F. 157.

1822 (10 de abril).—Gonzalo de Ulloa comunica al Secretario de Estado haber recibido las órdenes para los gobernadores de la Alta y Baja Californias.

F. 158.

1822 (21 de abril).—Maldonado comunica al Secretario de Estado, haber recibido las circulares que se habían expedido desde el principio de la regencia.

F. 159.

1822 (20 de abril-29 de mayo).—El ministro de Hacienda Medina, comunica al Secretario de Estado el acuerdo que se tomó para que se le diga al racionero de la iglesia de Durango, Agustín Fernández de San Vicente, si no ha salido para su destino en California, que pase por \$1,000.00 a la Tesorería de Guadalajara, que es lo que se le asigna para el viaje. Medina dice haberle entregado el número de circulares que la regencia del Imperio ordenó, junto con las órdenes y reglamentos que debe seguir. Agustín de Iturbide ordena se le facilite escolta que deberá relevarse en todos los puntos militares. Orden para que en Tepic se le entreguen \$2,000.00 más para el viaje. Recibo de documentos por Agustín Fernández de San Vicente. El Obispo de Sonora fray Bernardo, comu-

nica a Miguel Herrera las disposiciones de los vecinos de California.

F. 160-189.

1822 (9 de enero).—José Antonio Andrade comunica a Pedro Celestino Negrete, capitán General de las provincias haber reunido las noticias oficiales del gobernador de Alta California Pablo Vicente de Sola, y las de José Prieto y Ramos, de San Blas.

F. 190.

1816 (10 de abril).—Josef Argüello comunica a Calleja que una goleta americana aprehendida en Alta California a solicitud, fué puesta en libertad y pide una embarcación para el servicio de Loreto.

F. 191.

1816 (26 de febrero).—El Gobernador de Baja California Josef Argüello, participa al Virrey Calleja su llegada y toma de posesión de la provincia.

F. 192.

1816 (5 de marzo-30 de julio).—José Argüello solicita del Virrey Félix María Calleja, una goleta y el bote americano apresado en Alta California, que existen en Monterrey.

F. 193-194.

1816 (30 de julio).—Se comunica al Virrey la entrega del gobierno de California al teniente coronel Pablo Vicente Sola.

F. 195.

1816 (8 de marzo-27 de junio).—Fernando de la Toba comunica al Virrey Félix Calleja haberse perdido la lancha de descargo del presidio de Loreto.

F. 204.

1818 (13 de octubre).—Fernando Novello comandante de la Alta California comunica al Virrey Apodaca, la necesidad que hay de relevar la tropa que existe en esa provincia.

F. 206.

1818 (4 de junio-27 de octubre).—Matías Guerrero, artillero del presidio de Monterrey cuyo comandante es Manuel Gómez, solicita licencia pues asegura tener 27 años en ese servicio. Se hace una investigación por el mal estado de los hombres de esa compañía. Informe al respecto.

F. 207-209.

1816 (6 de septiembre).—Informe del estado general en que se encuentra el bergantín San Carlos y de la carga que conducía, siendo capitán Silvestre Madrazo, en el viaje de San Blas a Acapulco.

F. 210-216.

1818 (3 de noviembre).—Copia del informe mandado en 1816 (30 de junio) al comandante de Nueva Galicia sobre los corsarios de Buenos Aires.

F. 217.

1818 (27 de octubre).—Copia del informe sobre la necesidad que hay de que en la Alta California haya más defensa, por considerarse el apostadero ruso de la Bodega, peligroso por las incursiones que hacen.

F. 218.

1816 (14 de noviembre).—Pablo Vicente de Sola, Gobernador de California, comunica al Virrey haber pedido al comandante de Nueva Galicia la relación y documentos remitidos por Manuel Gómez, comandante, sobre los corsarios de Buenos Aires, y solicitud de armamento para defenderse. José Joaquín Ponce la

envía al Virrey Calleja. Copia del informe de los presidios y misiones.

F. 219-233.

1815 (31 de julio).—Copia del informe sobre la entrada de un bergantín ruso de San Francisco, con el fin de comerciar.

F. 234-235.

1818 (22 de diciembre).—Josef de la Cruz, comunica al Virrey Juan Ruiz de Apodaca, los auxilios prestados en 1816 a la Alta California.

F. 236-237.

1818 (22 de diciembre).—Copia de los pertrechos de guerra y víveres que condujo a los puertos de Acapulco y Alta California el bergantín San Carlos, al mando del capitán Silvestre Madrazo.

F. 238.

1774-1777 (8 de enero-20 de marzo).—Copia del diario de la expedición que llevó a cabo el capitán Juan Bautista de Ansa desde Sonora a los establecimientos de California, publicado por el Dr. Herbert Eugene Bolton.

F. 241-357.

1775-1777 (4 de enero-20 de marzo).—Carta y copia del diario de la expedición a los ríos Gila y Colorado, en que expone su opinión sobre fundación de misiones en estos parajes Melchor de Paramás.

F. 358-438.

1791 (14 de agosto).—Índice de los asuntos tratados de California en el año de 1790 formado por Manuel Moreno.

F. 439-441.

1776 (11 de noviembre).—Por ruego del capitán puma Salvador Palma, Juan Bautista de Ansa comunica al virrey Bucareli la solicitud que hizo para el establecimiento de dos presidios, uno en el río Gila y otro en el Colorado, y expone sus razones. Bucareli pasa el expediente al fiscal para que haga lo conveniente.
F. 443-445.

1775 (27 de mayo).—Se recomienda a Fray Francisco Garcés y Fray Juan Díaz por tener conocimiento de los terrenos de indios a las orillas de los ríos Gila y Colorado, para que diga en qué lugar sería conveniente levantar o cambiar dos presidios de Sonora. Copia de la orden del Rey para el cambio de localización de los presidios.
F. 446-448.

1775-1777 (27 de octubre-5 de mayo).—Copia del documento en que comunican las hostilidades de los Indios en el Nuevo México y las prevenciones que hace Hugo O'Connor. Informe del Teniente Coronel Juan Bautista de Ansa por orden de Bucareli de dos presidios e instancias de un indio puma, Salvador Palma. Orden para que se escolte a Salvador Palma en su regreso.
F. 449-463.

T. 24.

1769-1770 (8 de junio-28 de junio).—Correspondencia del gobernador de Coahuila Jacobo Ugarte y Loyola, durante 1771 relativa a la organización de su gobierno provincial comunicando el estado en que encuentra su provincia con la hostilización de los indios y teniendo solamente como auxilio el presidio de Santiago de Monclova. Se le pide haga su informe al coronel Hugo O'Connor nombrado comandante mili-

tar y capitán del presidio de San Sabá, por los grandes conocimientos que tiene de esa región.

F. 1, 16, 7, 5, 8, 10, 9, 14, 79.

1770 (7 de febrero).—Jacobó Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix que en el presidio de Monclova a cargo del teniente Josef de Costilla no hay pólvora porque no se les ha mandado partida para ello desde hace tres años.

F. 18.

1770 (7 de febrero).—Jacobó Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix que han cesado en las hostilidades los indios porque los soldados de los tres presidios, Monclova, Santa Rosa y Río Grande, están haciendo prácticas.

F. 20-21.

1770 (7 de febrero).—Jacobó Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix la escasez de maíz y trigo, y haber prohibido que se saquen dichos productos de la región.

F. 22-23.

1770 (7 de febrero).—Jacobó Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber abandonado la guarnición del presidio de San Sabá el paraje de su primera fundación.

F. 24.

1770 (28 de marzo-31 de marzo).—Jacobó Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, pide a fray Luis de Lizamaras, comisario de misioneros franciscanos, relación del estado en que se encontraban los indios agregados a la misión de Bizarrón de Peyotes. Informe de dicho fraile.

F. 26-27.

1770 (28 de marzo-14 de abril).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, pide al P. predicador fray Antonio de la Peña, relación del estado en que se encontraban los indios y las costumbres que tenían en la misión del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes, inmediata a la misión de Bizarrón. Informe de dicho fraile.

F. 28-29.

1770 (19 de enero-17 de abril).—En vista de un informe del capitán del presidio de Río Grande, da orden el Virrey Marqués de Croix para que los presidios proporcione escolta a los comerciantes entre Río Grande y Coahuila. Santiago Ugarte y Loyola comunica al Virrey que debe suspenderse el comercio porque los indios bárbaros de la frontera están en guerra.

F. 30-31.

1770 (17 de abril).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber tomado posesión de su cargo y haber despachado el correo para que cobrara en la capital, como era costumbre.

F. 32.

1770 (17 de abril).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber ocupado una casa que estaba arruinada, y le manda el decreto de los peritos Manuel Flores Valdés, Nicolás Thadeo Fernández y Joseph Ignacio de Alcalá.

F. 33-35.

1770 (25 de mayo).—Fernando Vázquez Borrego comunica a Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coa-

huila, la muerte de un indio en la misión del Carrizal, y el robo de caballos por los indios.

F. 36-37.

1770 (4 de abril).—Miguel Sánchez Navarro, comisario de los Santos Tribunales de la Inquisición, cura párroco de la Villa de Santiago de la Monclova, comunica el asalto de que fueron víctimas por los indios en el rancho el Paso Tapado, en donde hubo varias muertes y robos.

F. 38.

1770 (20 de octubre-17 de noviembre).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, felicita al Marqués de Croix por el ascenso que tuvo a capitán general, y le comunica sus enfermedades y lo mal que está en Monclova; solicita se le traslade al presidio de Santa Rosa. El Virrey da las gracias y le comunica que tendrá presente su solicitud.

F. 39-41.

1770 (28 de junio).—La Secretaría del virreinato comunica a Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, haber decidido que el indio Marcelino pase al presidio de San Carlos para que aprenda la doctrina cristiana.

F. 42.

1770 (19 de enero).—Se comunica a Felipe del Barrio y al gobernador de Coahuila Jacobo Ugarte y Loyola, que el comercio entre Río Grande y Coahuila puede hacerse fácilmente con una pequeña escolta.

F. 43.

1770.—El sargento Pedro de Urrutia, junto con tres soldados, sirvió de escolta y condujo los víveres para

la tropa, porque el camino estaba lleno de indios levantados que han estado robando caballos.

F. 44.

1770 (20 de enero).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica que avisará a qué paraje cree conveniente cambiar a las familias de indios julimeños.

F. 45.

1770 (17 de abril).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix el estado espiritual en que se encuentran los indios julimeños agregados a la misión de Bizarrón, apóstatas de las misiones de Julima, administrados por religiosos franciscanos de Chihuahua. Informe desde 1737 hasta la época de la carta.

F. 46-52.

1771 (1º de junio).—El gobernador de Coahuila Jacobo Ugarte y Loyola comunica al Marqués de Croix haber recibido su contestación a la acusación hecha por cinco soldados contra su capitán Manuel Antonio de Oca, del presidio del Cañón.

F. 53.

1771 (8 de junio).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix el estado en que se encuentra la provincia y solicita que a 29 soldados del presidio del Cañón no se les remita a San Antonio Béjar, porque se quedarían sólo con 16 hombres de guarnición.

F. 54-55.

1771 (21 de julio).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber recibido su orden para que franquee la pólvora que

pida el capitán de la Bahía del Espíritu Santo, Francisco Tovar.

F. 56.

1771 (21 de diciembre).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica que a su apoderado en la capital se le entregara 200 escopetas catalanas y la pólvora correspondiente.

F. 57.

1771 (21 de junio).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber recibido su orden para que la tropa que está en el presidio del Cañón se retire a la villa de San Fernando para que se una a la de San Antonio Béjar a cargo de Manuel Antonio de Oca y le ayuden a guardar la paz en la frontera. Orden para que se traslade la tropa a donde se crea necesario. Antonio de Rivas Tesorero, comunica a Manuel Antonio de Oca que no cree necesario el traslado de la tropa. Se solicitan fusiles, espadas, pólvora y bolos, pues cree que están movilizándose los indios.

F. 58-59, 64-65, 68-69.

1771 (2 de septiembre).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix la investigación que llevó a cabo por orden suya, sobre la acusación de 5 soldados de San Saba o San Fernando de Austria, contra su capitán Manuel Antonio de Oca. Copia de la orden del Marqués de la Croix.

F. 60-61.

1771 (2 de septiembre).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Marqués de Croix haber cumplido con su orden pasándola a los capitanes de presidio para que notifiquen las vacantes que tengan de tenientes y alférez.

F. 62-63.

1771 (27 de noviembre).—Jacobo Ugarte y Loyola informa a Antonio de Bucareli y Ursúa el estado en que se encuentran los soldados y vecindario de Coahuila, y los daños que causan los indios bárbaros.

F. 71-72, 70-73.

1771 (4 de noviembre).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, comunica al Virrey Antonio Bucareli, la necesidad que hay en la provincia de víveres, manifiesta los servicios prestados y solicita se incorpore la Compañía de Santa Rosa, al mando del gobernador de Coahuila; que se le conceda la Residencia de Guadalajara y que se le restituyan 29 hombres que están en San Antonio Béjar, de guarnición.

F. 74-77.

1771 (22 de junio).—Jacobo Ugarte y Loyola, gobernador de Coahuila, manda copia de la solicitud del capitán de la Bahía del Espíritu Santo, Francisco Tovar, sobre la introducción de pólvora y demás avíos necesarios para la defensa.

F. 78.

1772 (15 de febrero).—Jacobo Ugarte y Loyola Gobernador de Coahuila, comunica el Virrey Bucareli y Ursúa haber recibido los bandos sobre correos extraordinarios, franquicias y acuñación de nuevas monedas de plata y oro, con arreglo a nuevos sellos

F. 81-82.

1772 (23 de febrero-16 de febrero).—Jacobo Ugarte y Loyola, Gobernador de Coahuila, comunica al Virrey Antonio María Bucareli y Ursúa la muerte del capitán de presidio Manuel Rodríguez, dejando a su esposa en la miseria y con muchas deudas, y pide se le den los situados de la compañía a que pertenecía, a su esposa, para que después de pagar a los soldados le quede a ella el sobrante; fray Diego Jiménez

PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

En la República:

Números sueltos \$2.00 el ejemplar

Números atrasados \$5.00 " "

Suscripciones por

4 números al año \$6.00

En el extranjero:

Números sueltos Dhs. 1.00 el ejemplar

Números atrasados Dhs. 3.00 " "

Suscripciones por

4 números al año Dhs. 9.00

\$2.00

IMPRESO EN MEXICO
Talleres Tipográficos Instalados en
la Escuela Orientación para Varones.
Tlalpan, D. F.